




---



---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

5

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 23 de noviembre de 2010, Conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística e intercambios escolares en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2011.

5

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se modifica la Resolución de 11 de octubre de 2010, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.

25

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la convocatoria de la VIII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2009-2010.

26

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 30 de diciembre de 2010, por la que se desarrolla el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación con las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía.

28

Número formado por dos fascículos

Lunes, 10 de enero de 2011

Año XXXIII

Número 5 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de diciembre de 2010, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre nombramiento de ocho funcionarios del cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, por el sistema de acceso libre.

31

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Enriqueta Molina Ruiz.

31

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se efectúa la convocatoria para la constitución y actualización de las bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

32

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de diciembre de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.

37

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 3 de agosto al 30 de septiembre 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

45

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Veva», de Villanueva de Algaidas (Málaga).

46

Orden de 23 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Parque de Chiclana» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

46

Orden de 26 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Parvulitos Villa Esther», de Cádiz.

47

Orden de 29 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Campanilla» de Écija (Sevilla).

48

Orden de 29 de noviembre de 2010, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla.

48

Orden de 30 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Fábula» de Sevilla.

49

Orden de 30 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Duende Mágico» de Málaga.

50

Orden de 1 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Hola Mundo» de Bollullos Par del Condado (Huelva).

51

Orden de 1 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Bambi», de Priego de Córdoba (Córdoba), pasando a denominarse «Bambi II».

51

Orden de 1 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Manolo Álvaro II» de Córdoba.

52

Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Los Angelitos» de Sevilla.

53

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso 2010/2011.

53

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios en el ámbito autonómico, durante el curso 2010/2011.

70

Corrección de errores de la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo II» de Bormujos (Sevilla) (BOJA núm. 101, de 26.5.2010).

71

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece para la convocatoria de 2011 de incentivos a proyectos de investigación de excelencia una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del sistema Audiovisual de Andalucía, en ejecución del Convenio que se cita.

71

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 616/2010, relativo a la resolución de candidatos seleccionados en el marco del Plan de Medidas Especiales para la mejora de la empleabilidad en Córdoba.

72

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

73

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2011.

76

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2011.

83

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Málaga.

91

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Certificación de 20 de diciembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2608/2000-K.

93

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 168/2009. (PD. 3294/2010).

93

Edicto de 16 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante del procedimiento ordinario 648/2007. (PD. 3299/2010).

94

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3278/2010).

95

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad.

95

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3300/2010).

96

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3298/2010).

97

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3302/2010).

97

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3293/2010).

98

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3292/2010).

99

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

99

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 3295/2010).

100

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios que se indica. (PD. 3297/2010).

100

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 3296/2010).

101

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

102

Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

102

**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las enajenaciones que se citan.

102

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

102

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN  
Y CIENCIA**

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

103

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de Rectificación de Errores de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

103

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

104

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

104

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a la empresa que se cita la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

104

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a la empresa que se cita la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

104

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Notificación de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de las propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

104

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

105

Acuerdo de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

105

Acuerdo de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

105

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.

105

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por este Instituto, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

106

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Notificación de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, en el término municipal de Cártama.

106

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación edictal de Orden de Ampliación de Plazo del deslinde parcial del monte «Cortijo de la Zarba», t.m. Enix.

107

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

109

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

110

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo de Actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación parcial de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

Anuncio de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la resolución a los sancionadores que se citan, por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

**AYUNTAMIENTOS**

Corrección de errores del Anuncio de 2 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico (BOJA 241, de 13.12.2010).

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de noviembre de 2010, Conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística e intercambios escolares en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2011.*

Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas educativos es un principio compartido por todos los países de la Unión Europea, lo que exige, entre otros objetivos, abrir estos sistemas al mundo exterior, reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es el marco normativo para mejorar la educación en nuestra Comunidad Autónoma, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos de calidad de los países más avanzados de Europa.

El dominio de las lenguas extranjeras constituye uno de los objetivos de esta Ley, que establece entre sus finalidades básicas la adquisición de las mismas, impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe.

Las estancias de inmersión lingüística en el extranjero pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia del alumnado a centros educativos de otros países, lo que supone, además del perfeccionamiento de otro idioma, el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia.

En la búsqueda de estos fines, la Administración educativa andaluza, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, es consciente de la importancia del aprendizaje de otros idiomas distintos del propio y del diseño de actividades formativas que ofrezcan al alumnado la oportunidad de enriquecer los conocimientos en estas lenguas, en otros países y en el entorno cultural de los mismos.

Por estas razones, la Consejería de Educación viene convocando desde el año 2002 estancias en el extranjero para realizar cursos de inglés, francés y alemán, destinadas al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, así como desde el año 2005 el programa de intercambios escolares entre alumnos y alumnas de centros docentes de Andalucía y de otros países de Europa de habla

inglesa, francesa y alemana. La valoración positiva que se viene realizando de dichos programas aconseja seguir fomentando este tipo de actividades y, además, ampliarlos para que pueda participar el alumnado de otras etapas educativas.

La experiencia acumulada en los últimos años aconseja potenciar los intercambios escolares, habida cuenta que se basan en un proyecto educativo previo, en el que se debe hacer referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los del país en el que se ubique el centro receptor y, además, deben formularse unos objetivos, contenidos y actividades que, posteriormente, son evaluados. Asimismo, propician el alojamiento en familias y el conocimiento del alumnado, profesorado y entorno cultural del centro de acogida. En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO 1

Bases generales

Primera. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de estancias formativas en el extranjero para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, e Intercambios Escolares con centros docentes de otros países, para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, para el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, a realizar durante el año 2011.

2. Se ofertan 9.000 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) 3.000 plazas para estancias formativas en el extranjero para alumnos y alumnas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, distribuidas por idiomas de la siguiente forma: 2.550 para cursos en lengua inglesa, 400 para cursos en lengua francesa y 50 para cursos en lengua alemana para el año 2011.

b) Hasta 3.750 plazas, correspondientes a 125 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Hasta 2.250 plazas, correspondientes a 75 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

3. Se ofertan hasta 60 plazas de profesorado acompañante del alumnado que realice las estancias formativas en el extranjero, a razón de un profesor o una profesora acompañante por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, distribuidos por idiomas de la siguiente forma: hasta 51 profesores o profesoras para el idioma inglés, hasta 8 profesores o profesoras para el idioma francés y 1 profesor o profesora para el idioma alemán.

Segunda. Finalidad de las estancias formativas y de los intercambios escolares.

Los intercambios escolares y las estancias formativas en el extranjero tendrán como finalidad:

a) Perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.

b) Adquirir hábitos y actitudes positivos en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.

c) Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.

d) Conocer la realidad cultural del país en el que realizan la estancia.

Tercera. Formas y requisitos de participación.

1. Existirán dos modalidades de participación:

a) Grupo de alumnos y alumnas de un solo centro educativo, en la forma de intercambio escolar con otro centro extranjero.

b) Individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística.

En la modalidad 1.a) podrá participar el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, a razón de un grupo de alumnos y alumnas por etapa e idioma.

En la modalidad 1.b) podrán participar los alumnos y las alumnas de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas.

2. Un mismo alumno o alumna sólo podrá participar por una de las dos modalidades. En caso de que un mismo alumno o alumna aparezca como solicitante en las dos modalidades será excluido automáticamente de la modalidad de estancia individual de inmersión lingüística.

3. Los alumnos y alumnas deberán estar matriculados en las enseñanzas mencionadas en cada caso, cursar como materia la lengua extranjera objeto del intercambio o de la estancia de inmersión lingüística, o bien cursar una materia, área o módulo en el idioma extranjero objeto del intercambio o de la estancia formativa.

4. El alumnado no debe haber sido beneficiario de la convocatoria de Intercambios Escolares del curso 2008-2009 y 2009-2010, ni de ningún tipo de beca o ayuda individual convocada para estancias en el extranjero procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, desde el curso 2007/2008 hasta el 2009/2010, ambos inclusive. No obstante lo anterior, los centros que hayan realizado intercambios escolares en convocatorias anteriores podrán participar en esta convocatoria, siempre que incluyan en su proyecto exclusivamente a alumnos y alumnas que cumplan el requisito enunciado en este punto.

5. Podrá solicitar la participación en ambas modalidades todo el alumnado no mayor de 20 años a fecha de 31 de diciembre de 2011.

Cuarta. Difusión.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Igualmente, las personas titulares de los centros docentes a los que afecte dispondrán lo necesario para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Quinta. Ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y al Instituto Andaluz de la Juventud, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para su ejecución.

Sexta. Publicación.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de esta convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la baremación y el listado definitivo de alumnado seleccionado, en reserva y excluido se publicarán en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, y a los meros efectos informativos en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Séptima. Efecto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Suscripción Encomienda de Gestión.

1. La Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, suscribirán con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) una Encomienda de Gestión para la realización de los intercambios y las estancias formativas. La empresa pública reseñada gestionará en los intercambios, para los centros privados y privados concertados, los gastos relativos al transporte, alojamiento en régimen de media pensión, pensión completa o sólo alojamiento, así como las visitas a monumentos contra factura original de acuerdo con la legislación fiscal vigente, no siendo posible asumir ningún gasto extra sobrevenido en la realización del intercambio.

2. No obstante lo señalado en el punto 1 de esta base, los centros públicos que así lo deseen podrán acogerse a la forma de gestión establecida en el punto anterior para los centros privados y privados concertados, haciéndolo constar así en la correspondiente solicitud, en las mismas condiciones descritas en el punto anterior, o bien gestionar el intercambio por sus propios medios.

3. La cuantía de las ayudas será idéntica a la de los centros públicos que gestionen su propio intercambio. Es decir, 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y 750 euros por cada alumno o alumna que supere dicho límite.

4. La Encomienda de Gestión para las estancias formativas incluirá a los centros privados, privados concertados y públicos.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Para la supervisión del desarrollo y funcionamiento del Programa, se constituirá una Comisión de Seguimiento tripartita formada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Décima. Sistema informático Séneca.

Se habilitarán los correspondientes formularios en el sistema informático Séneca para el tratamiento telemático de la convocatoria.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del

día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## CAPÍTULO 2

Bases específicas para la modalidad 1.a: Grupos de alumnos y alumnas, en la forma de intercambio escolar

Primera. Desarrollo del programa.

1. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en esta convocatoria, deberán haber contactado con un centro docente de otro país con el cual efectuarán el intercambio para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, y haber obtenido su aceptación por escrito.

2. Asimismo, propondrán un proyecto cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en la base general segunda.

3. Los intercambios tendrán una duración mínima de diez días naturales y máxima de quince días naturales, y podrán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2011.

4. Será requisito indispensable que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

5. Cada grupo de alumnos y alumnas participantes deberá contar con dos docentes del centro solicitante que los acompañarán durante el intercambio y la estancia en el extranjero.

6. El proyecto presentado deberá ser viable económicamente conforme al presupuesto presentado según Anexo VIII, y aprobado en su caso.

Segunda. Solicitudes y documentación acreditativa

1. Para participar en la selección de los proyectos, los centros deberán aportar:

a) Una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número mínimo será de 15 y máximo de 30, según el modelo que figura como Anexo I.

No obstante lo anterior, los centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial podrán presentar una solicitud por cada etapa.

Igualmente, los centros que impartan más de un idioma podrán presentar una solicitud por cada uno de ellos para cada una de sus etapas.

b) Fotocopia, en su caso, del escrito de concesión por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de estar desarrollando una asociación escolar Comenius en el curso actual 2010/11, aprobada en el citado curso o en el anterior.

c) Proyecto de participación (se adjunta como modelo el Anexo VI), en el que se incluya obligatoriamente un itinerario detallado por días de las actividades que se vayan a realizar durante el intercambio.

d) Presupuesto detallado por conceptos del coste del intercambio, según modelo que se adjunta como Anexo VIII.

e) Solicitud de participación firmada por los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

f) Certificado del Consejo Escolar o de la titularidad del centro aprobando la participación en la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo V.

g) Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento.

Tercera. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por la dirección del centro docente a la persona titular de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que depende el centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el sistema Séneca de gestión de centros docentes la solicitud conforme al citado Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa determinará el número de intercambios escolares autorizados en cada una de las provincias, de conformidad con los criterios de representatividad provincial.

Cuarta. Selección por los centros del alumnado participante en el intercambio.

1. El alumnado que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que forme parte del proyecto presentado por el centro (Anexo VI) podrá solicitar la participación en el intercambio escolar presentando en la secretaría de su centro la solicitud que se adjunta como Anexo VII.

2. Al recibir las solicitudes, los centros grabarán todas las presentadas en Séneca, y comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

3. La selección del alumnado participante, para el caso de que haya más solicitudes que plazas, será realizada por el centro escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

3.1. Ingresos de la unidad familiar:

a) Ingresos anuales que no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 4 puntos.

b) Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 3 puntos.

c) Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 2 puntos.

d) Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 1 punto.

e) Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 0 puntos.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A fin de rellenar el punto 1 del Anexo VII, téngase en cuenta que la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

#### 3.2. Discapacidad:

En el caso de que el alumno o alumna tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: (1 punto).

3.3. Expediente académico: Se dividirá por dos la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso anterior. La cifra resultante, que se expresará tomando dos decimales, será la puntuación obtenida en este apartado.

4. Documentación acreditativa de las situaciones declaradas.

#### 4.1. Ingresos de la unidad familiar.

Los centros, a través de la aplicación informática Séneca, comprobarán la exactitud de los datos aportados por el alumnado solicitante.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

#### 4.2. Acreditación de la discapacidad.

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

#### 4.3. Expediente académico.

La puntuación de este apartado será calculada por los centros de conformidad con los datos académicos que obran en los mismos (Calificación global dividida por 2, tomando dos decimales).

5. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

b) Existencia de discapacidad en el alumno o en la alumna.

#### c) Expediente académico.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la dirección o titularidad del centro.

6. Asimismo, si en algún centro no se alcanzase el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo, podrá

completarse con alumnos o alumnas, de su mismo centro, de otras etapas incluidas en esta convocatoria, empleando los mismos criterios de selección reseñados en la base específica Cuarta. 3. Excepcionalmente, los centros que realicen un intercambio con alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrán completar el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo con alumnado de 2º curso de la ESO, previa petición por escrito de autorización a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Quinta. Aportación económica del alumnado participante en el intercambio.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de Ampliación de las Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna. Asimismo, el alumnado perteneciente a una familia que haya sufrido un cambio sustancial en los ingresos económicos por desempleo de los miembros computables de la misma, deberá presentar documentación acreditativa de esta circunstancia a los efectos de exención, en su caso, del pago de la cuota antes citada.

2. En ningún caso los centros podrán requerir del alumnado seleccionado o sus familias una cantidad distinta a la establecida en el apartado anterior.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparecen en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

4. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el importe correspondiente al IPREM será el fijado para el año 2009.

5. En los centros que se acojan a la modalidad de intercambios escolares gestionado por Inturjoven, la cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias del alumnado seleccionado en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo que se establezca al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna.

6. En los centros públicos que gestionen directamente el intercambio escolar, el alumnado seleccionado ingresará, en su caso, la cuota establecida en apartado primero del presente artículo en la cuenta autorizada de gastos de funcionamiento del centro.

7. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la selección del alumnado podrá suponer su exclusión como participante del mismo. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

#### Sexta. Comisión de baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una comisión provincial de baremación. Dicha comisión, presidida por la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

a) Un inspector o inspectora de educación.



b) El o la responsable provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo o, en su caso, persona que coordine el programa.

c) Tres directores o directoras de centros públicos no solicitantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

d) Un o una titular de centros privados concertados no participantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

e) Un o una titular de un centro privado no participante, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

f) Un o una representante de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

g) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de baremación podrá ser ampliada, por decisión de la presidencia, con otros vocales en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### Séptima. Órgano de resolución.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes regulada en esta Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

#### Octava. Instrucción del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de baremación para analizar y baremar las mismas, según los criterios que se fijan en la solicitud (Anexo I), y publicará en el tablón de anuncios de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y, a efectos puramente informativos, en su página web, el listado provisional, ordenado de mayor a menor puntuación, de centros solicitantes, indicando, además de la baremación, el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo y el país de destino del intercambio. Se publicará, igualmente, la relación de centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para realizar alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizado el trámite anterior, y resueltas las alegaciones o subsanaciones producidas, la Comisión de Baremación elevará a definitivas las listas provisionales y dictará propuesta de resolución, que será motivada, y contendrá los centros seleccionados con indicación del país y la fecha de realización de la actividad para cada uno de ellos, centros en reserva y centros excluidos y, en estos últimos, los motivos de exclusión. La referida propuesta será elevada a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente para dictar la resolución que proceda.

3. Recibida la propuesta de resolución, será dictada la resolución definitiva por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente, que se hará pública en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

4. En el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados definitivos, los centros privados, privados concertados y públicos acogidos a la gestión por Inturjoven seleccionados y en reserva deberán remitir a esta empresa pública la relación del alumnado participante en el intercambio y la autorización médico-sanitaria del padre, de la madre o representante legal de todos los alumnos y alumnas participantes menores de edad (modelos Anexos II y III).

5. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación que corresponda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Novena. Vacantes y renunciadas.

1. Las vacantes producidas por la renuncia de algún centro serán cubiertas por otro de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

2. Si alguno de los alumnos o alumnas seleccionados o seleccionadas que figuran en el proyecto de intercambio no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria, que haya presentado su solicitud dentro del plazo establecido y esta haya sido grabada en el sistema informático Séneca, informando de dicho cambio a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. No obstante lo anterior, para los intercambios gestionados por la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven se establecerá un plazo máximo por parte de dicha Empresa para realizar cambios de alumnado o profesorado. A partir de dicho plazo no se permitirá ningún cambio.

#### Décima. Transferencia económica y justificación.

1. Los centros públicos seleccionados para llevar a cabo los intercambios, con objeto de colaborar en su desarrollo, percibirán como primer pago un incremento en sus gastos de funcionamiento equivalente al 80% de la cantidad resultante de la suma de 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y de 750 euros por cada alumno o alumna participantes que supere el límite antedicho. Una vez realizada la actividad, para poder percibir el 20% restante, los centros deberán haber registrado en el Sistema Informático Séneca la relación de participantes finales, y asimismo, deberán enviar el Anexo II con dicha relación a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. Con ambas cantidades, más el precio público aportado por las familias del alumnado, se deberá hacer frente a los gastos relacionados con el transporte, alojamiento, manutención y otros gastos de cada uno de los participantes (alumnado y profesorado) en el intercambio y estancia en el extranjero.

La justificación de la transferencia económica se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda

y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

2. Caso de que el coste del intercambio sea inferior a la cantidad resultante de la suma de la ayuda y de la aportación de las familias, el Centro o la empresa pública Instalaciones y Turismo Juvenil deberán ingresar el remanente en la cuenta de la Consejería de Economía y Hacienda mediante el modelo 046.

3. La percepción de esta ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos procedentes de otros organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas y del precio público abonado por las familias puedan superar el coste total del proyecto de intercambio.

### CAPÍTULO 3

Bases específicas para la modalidad 1.b: individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística

Primera. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del centro educativo donde el alumno o alumna se encuentra matriculado, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de la presente Orden, y se entregarán en la Secretaría del centro educativo.

3. Junto a la solicitud, el alumnado aportará la documentación acreditativa requerida por el apartado 4 establecido en el baremo que figura en el Anexo X (anverso) de la presente Orden (discapacidad del solicitante), en caso de que desee obtener puntuación por este.

Segunda. Actuaciones de los Centros.

1. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que estas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

2. En cada solicitud deberá consignarse la fecha de entrada y estamparse el sello del centro.

3. Los centros receptores de solicitudes grabarán los datos de dichas solicitudes en el formulario que existirá al efecto en la aplicación informática Séneca.

4. En el plazo de 10 días, contados a partir de la finalización del establecido para la presentación de solicitudes al que se refiere la base específica segunda 1 de esta modalidad 1 b, los centros remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación la relación de solicitudes y la documentación aportada.

Tercera. Determinación del número de estancias correspondientes a cada provincia.

Con anterioridad al proceso de baremación de las solicitudes presentadas y de la selección de los alumnos y alumnas que realizarán las estancias en el extranjero, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el número total de alumnos y alumnas matriculados en las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial sostenidas con fondos públicos de cada provincia, establecerá las estancias asignadas para cada una de ellas.

Cuarta. Comisión de baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de baremación. Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Vocales:

1.º Dos representantes de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2.º Dos inspectoras o inspectores de Educación, nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3.º Dos Directoras o Directores de dos Institutos de Educación Secundaria de la provincia, nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4.º Un o una Titular de un centro privado concertado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

5.º Un o una Titular de un centro privado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

6.º Un profesor o profesora especialista en lengua extranjera que haya participado como profesor acompañante en el programa «Idiomas y Juventud» en alguna de las convocatorias, nombrado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

7.º Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

Quinta. Valoración de las solicitudes y de la documentación acreditativa por la Comisión de Baremación.

1. La Comisión de Baremación, una vez baremadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo X (anverso) de la presente Orden, publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación un listado provisional por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas del alumnado seleccionado y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como del alumnado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida. En caso de empate, éste se dilucidará de modo prevalente y excluyente según la puntuación obtenida en los apartados 3, 4, 5, 1 y 2 del baremo establecido en el Anexo X (anverso). De persistir el empate, este se dilucidará por sorteo.

2. Una copia del listado al que se refiere el apartado 1 anterior se remitirá a cada uno de los centros de la provincia con alumnado participante en la convocatoria.

3. En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado 1 anterior, los alumnos y alumnas, o sus representantes legales en el caso de que estos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de baremación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

Sexta. Órgano de resolución.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes regulada en esta Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Séptima. Actuaciones de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

1. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a propuesta de las Comisiones de Baremación, harán públicas mediante resolución de su titular las listas provinciales de alumnos y alumnas seleccionados, en reserva y excluidos teniendo en cuenta el número de estancias correspondientes a cada idioma asignadas a su provincia, de conformidad con lo establecido en la Base Específica Tercera de la modalidad 1 b: individual en la forma de estancia de inmersión lingüística. La lista de alumnos en reserva estará ordenada por orden decreciente de puntuación para cubrir posibles renunciaciones. La Resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación se publicará en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. Una copia de la Resolución será remitida a:

a) Los centros con alumnado solicitante para ser expuesta en los tabloneros de anuncios de los mismos.

b) La Dirección General y Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

d) La Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Octava. Adjudicación de fecha y lugar de realización de la estancia en el país de destino.

Las fechas y lugares concretos de realización de las estancias formativas serán determinados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la base general octava de la presente Orden. El resultado se hará público y para la determinación de las estancias formativas se podrán contemplar criterios técnicos y el agrupamiento en turnos del alumnado seleccionado de una misma provincia o de un mismo centro, con objeto de facilitar los desplazamientos. En ningún caso participarán en el primer turno los alumnos que deban realizar los exámenes de selectividad.

Novena. Duración de las estancias formativas y fecha de realización.

Las estancias formativas tendrán una duración de dos semanas. En ningún caso comenzarán antes del 25 de junio de 2011, ni finalizarán después del 31 de agosto de 2011.

Décima. Cobertura de las estancias formativas.

Las estancias formativas a las que se refiere la presente Orden incluirán:

a) Desplazamiento desde la capital de la provincia andaluza donde resida el alumno o alumna seleccionado, hasta el aeropuerto nacional que corresponda (ida y vuelta).

b) Billete de avión (ida y vuelta).

c) Traslado desde el aeropuerto del país de destino hasta la residencia donde se realice la estancia (ida y vuelta).

d) Manutención y alojamiento en el país de destino.

e) Inscripción en un curso de idiomas en el país de destino.

f) Visitas culturales programadas.

g) Seguro de viaje.

h) Monitores de asistencia en viaje.

i) Monitores de asistencia en el país de destino.

j) Monitores de asistencia en el centro donde se realice el curso de idiomas a que se refiere la letra f) del presente apartado.

k) Profesorado acompañante.

Undécima. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna. Asimismo, el alumnado perteneciente a una familia que haya sufrido un cambio sustancial en los ingresos económicos por desempleo de los miembros computables de la misma, deberá presentar documentación acreditativa de esta circunstancia a los efectos de exención, en su caso, del pago de la citada cuota.

2. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparece en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el importe correspondiente al IPREM será el fijado para el año 2009.

4. La cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias de los adjudicatarios de las estancias formativas en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo establecido al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna solicitantes.

5. Los alumnos o alumnas seleccionados que, por cualquier circunstancia, deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, con al menos quince días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la

Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, a los efectos de asignar dicha plaza al alumno o alumna que corresponda de acuerdo con lo recogido en la base Séptima 1 de las presentes bases específicas. Los alumnos o alumnas adjudicatarios que no formalicen su renuncia en la forma establecida en este apartado y que no disfruten de la estancia asignada serán considerados beneficiarios a los efectos establecidos en la base general Tercera.4 para las convocatorias de los siguientes cursos.

6. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la adjudicación de la estancia al alumnado seleccionado podrá suponer su exclusión como beneficiario de la misma. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

7. El alumnado seleccionado se compromete, en el plazo y forma que se determine en la carta informativa de destino y turno asignado, a presentar la siguiente documentación:

a) Mayores de 18 años, pasaporte y DNI en vigor.

b) Menores de 18 años, además del apartado anterior, autorización paterna o materna, o del tutor/tutora legal, expedida por la Comisaría de Policía.

c) Quienes no procedan de países de la Unión Europea, visado de entrada en el país donde se disfrutará la estancia formativa emitido por los consulados correspondientes, o declaración en la que se indique que no requiere visado de entrada.

d) Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en el programa.

8. El alumnado seleccionado se compromete a participar activamente en las actividades del curso del idioma que realice en el lugar de destino, y a cumplir las normas de conducta del centro donde resida y de la entidad organizadora de la estancia.

#### Duodécima. Personal acompañante.

Cada grupo de alumnos y alumnas estará tutelado por el personal acompañante siguiente:

a) Monitoras o monitores seleccionados al efecto por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven). Su número y el reparto de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la base décima anterior, será igualmente determinado por dicho organismo.

b) Una profesora o profesor acompañante, por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, seleccionado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en base Decimocuarta.

#### Decimotercera. Monitoras y monitores.

1. El equipo de monitoras y monitores será el representante de la organización técnica en origen ante las distintas organizaciones en destino o de transporte, siendo responsable de las cuestiones organizativas. Este equipo estará coordinado por un «líder de grupo» que servirá de vínculo entre el centro de destino y el resto del personal acompañante, así como entre el grupo de alumnas y alumnos y la organización técnica en España y el país de destino.

2. Las funciones de los monitores o monitoras, además de las contempladas en el apartado 1 anterior, serán las siguientes:

a) Acompañar al alumnado en los desplazamientos y viajes y resolver las incidencias que pudieran producirse en los mismos.

b) Asistir al alumnado durante las estancias formativas en el país de destino en todo tipo de incidencias y actividades extraescolares que se propongan.

c) Colaborar conjuntamente con el profesor o profesora acompañante en la resolución de los conflictos que afecten a la convivencia.

d) El «líder de grupo» resolverá los acuerdos adoptados de forma colegiada con el profesor o profesora acompañante, oído el monitor o monitora responsable del grupo, de confor-

midad con la base decimoquinta f) de la Orden, en los asuntos relacionados con los conflictos que afecten a la convivencia.

e) Cuantas otras pudieran serles encomendadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

#### Decimocuarta. Profesorado acompañante.

1. El profesorado acompañante deberá tener destino en un centro docente público dependiente de la Consejería de Educación.

2. Los profesores y profesoras acompañantes serán baremados por la Comisión de baremación a la que se hace referencia en la base específica Cuarta para la modalidad 1 b: individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística, previa solicitud de las personas interesadas utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo XI. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Podrá solicitar su participación tanto el profesorado de lenguas extranjeras de los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Arte, como el profesorado que imparte áreas no lingüísticas en lengua extranjera. El profesorado de lenguas extranjeras que solicite un país cuya lengua no es la que imparte, así como el profesorado del resto de áreas o materias, deberá justificar documentalmente que tiene un conocimiento del idioma del país de destino equivalente, al menos, a un B2, según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

4. Con anterioridad al proceso de baremación de las solicitudes presentadas y de la selección del profesorado acompañante, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el número de estancias asignadas por idioma a cada provincia, adjudicará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación el número de profesores y profesoras acompañantes que corresponda.

5. Para la selección del profesorado acompañante se aplicará el baremo establecido en el Anexo XII de la presente Orden.

6. La Comisión de baremación, una vez puntuadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo XII de la presente Orden, confeccionará un listado provisional de profesorado seleccionado y en reserva por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas por orden decreciente de puntuación, así como el profesorado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida.

7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación publicarán los citados listados en sus tabloneros de anuncios y, a efectos puramente informativos, en sus respectivas páginas webs.

8. En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado anterior, el profesorado solicitante podrá presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de baremación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

9. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de las Comisiones de baremación, hará públicas en los tabloneros de anuncio la resolución definitiva de profesores y profesoras seleccionados y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como excluidos con indicación de la causa de exclusión.

10. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

títulos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. El profesorado acompañante tendrá cubiertos todos los gastos de alojamiento, manutención, desplazamientos derivados de su participación en el programa, así como una indemnización por su trabajo.

12. Cada profesor o profesora acompañante deberá elaborar al final de la estancia una breve memoria en la que realizará una valoración de la actividad en su conjunto, reflexionará sobre la aportación de la misma a su labor docente y comunicará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el programa. Esta memoria será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente en un plazo no superior a un mes, una vez finalizada la estancia.

Decimoquinta. Funciones de los profesores o profesoras acompañantes.

Los profesores o profesoras acompañantes tendrán las siguientes funciones:

a) Hacer el seguimiento, durante el tiempo de estancia, de aquellas actividades relacionadas con el proceso de formación de los alumnos y alumnas, así como orientarles y ayudarles en las actividades docentes.

b) Colaborar con los responsables de la organización en la planificación y organización de las actividades culturales y extraescolares y actuar como guía del alumnado, junto a los monitores y monitoras, en las que se realicen durante el período de estancia.

c) Supervisar el programa educativo y aportar sugerencias al profesorado del centro de destino, siguiendo los procedimientos habituales del mismo.

d) Asistir al alumnado, junto con los monitores y monitoras, en todo tipo de incidencias que se puedan producir.

e) Colaborar activamente, junto a los monitores y monitoras, en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia.

f) Participar en la toma de decisiones, que deberán ser consensuadas junto con el resto del personal acompañante. Las decisiones finales habrán de ser adoptadas colegiadamente entre el profesor o profesora acompañante y el «líder de grupo», teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias.

g) Cualesquiera otras que disponga la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación con antelación a la realización de las estancias.

Decimosesta. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la  
Igualdad y Bienestar Social

**ANEXO I - SOLICITUD**  
 CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO  
 AL AMPARO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2011  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

<b>DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE</b>		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	
TIPO DE CENTRO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS		
Centro privado <input type="checkbox"/> Centro privado concertado <input type="checkbox"/> Centro público que gestiona el intercambio <input type="checkbox"/> Centro público para gestión de Inturjuven <input type="checkbox"/>		
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS DE:		
<input type="checkbox"/> TERCER CURSO DE E.S.O.:	.....	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> CUARTO CURSO DE E.S.O.:	.....	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO:	.....	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO:	.....	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> 1er CURSO CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO F.P. INICIAL:	.....	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> 2º CURSO CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO F.P. INICIAL:	.....	ALUMNOS Y ALUMNAS
<b>NÚMERO TOTAL:</b>	.....	<b>(máximo 30) ALUMNOS/AS</b>
<b>BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD</b>		<b>PUNTOS</b> (a rellenar por la Comisión de Baremación)
1.- ¿ES CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A. O BIEN ESTÁ AUTORIZADO A DESARROLLAR PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA?      sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		3 PUNTOS
2.- ¿ESTÁ DESARROLLANDO UNA ASOCIACIÓN ESCOLAR COMENIUS DE LAS CONVOCATORIAS 2009 o 2010?		1 PUNTO
3.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
– Claridad y concreción de los objetivos que se pretende alcanzar		(hasta 0,5 puntos)
– Actividades que se llevarán a cabo		((hasta 0,5 puntos)
– Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos		(hasta 0,5 puntos)
– Metodología del trabajo con los alumnos y alumnas		(hasta 0,5 puntos)
– Diseño de la evaluación de los objetivos que se pretende alcanzar		(hasta 0,5 puntos)
– ¿El proyecto ayuda al conocimiento y a la difusión de los valores culturales, patrimoniales, artísticos, naturales, musicales, literarios, científicos, etc., de Andalucía, para reforzar nuestra presencia en el ámbito internacional?		(hasta 0,5 puntos)
TOTAL		
<b>DATOS DEL CENTRO DOCENTE DE ACOGIDA</b>		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		PAÍS
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	
En _____ a _____ de _____ de 2011.		
Fdo.: El Director, Directora o titular del centro docente.		

**ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA**  
**IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2011.**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**  
**RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE**

<b>Nº</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b> (DD/MM/AA)	<b>CURSO</b>	<b>PAGO DE PRECIO PÚBLICO</b> (Sí/No)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firmado: El Director, Directora o titular del centro docente

**ANEXO III**  
**AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO – SANITARIA.**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA**  
**IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2011**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

<b>1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:</b>		
<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I</b>
<b>Dirección</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Localidad</b>
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono Tfno. móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE</b>		
<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Centro docente</b>
<b>¿Padece alguna enfermedad o alergia?</b> <b>Si                  No</b>	<b>¿Cuál?</b>	
<b>Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir</b>		
<b>EN CASO DE URGENCIA</b>		
<b>AVISAR A D/Dª:</b>		<b>AL TELÉFONO:</b>

<b>3. AUTORIZACIÓN</b>
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos. En _____ a ____ de _____ de 2011.  Fdo: _____ (Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA



**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES.**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO**  
**DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2011**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

**(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)**

<b>DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA</b>			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto		Móvil	

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se compromete a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del centro \_\_\_\_\_ durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO  
DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2011.  
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

**MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR**

D./D<sup>a</sup> ..... como Secretario/a del Consejo Escolar  
del Centro ..... de la localidad de  
..... (provincia de .....), reunido el día  
..... de ..... de .....

CERTIFICA:

Que, reunido el Consejo Escolar del Centro, éste ha decidido dar su aprobación para solicitar un intercambio escolar con la finalidad de desarrollar el proyecto titulado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

**ANEXO VI**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO**  
**DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2011.**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**  
**MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

<b>Título del proyecto:</b>			
Nº. de alumnos y alumnas participantes:	Etapa educativa:	Cursos:	Grupos:
Profesores/as participantes			
Fechas propuestas para realizar el intercambio:			
<b>Datos del centro receptor</b>			
Nombre:		Dirección postal:	
Localidad:		País:	
<b>DISEÑO</b>			
1.- Contexto y situación del centro			
2. Objetivos relacionados con la finalidad de la presente Orden.			
3. Contenidos			
4. Actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización del intercambio, con la inclusión de un itinerario detallado por días de las actividades que se llevarán a cabo durante el intercambio.			
5. Metodología.			
6. Evaluación prevista.			
Contribución del proyecto al aprendizaje de lenguas extranjeras y al conocimiento de la pluralidad cultural, lingüística y educativa del país objeto del intercambio:			
Contribución del proyecto a desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación:			
En _____ a ____ de _____ de 2011			
Fdo. El Director, Directora o titular del centro docente			

**ANEXO VII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS ESCOLARES- AÑO 2011**

<b>DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES</b>				
DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal		Provincia
<b>EXPONE:</b> QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE:				
<b>SOLICITA:</b> SER ADMITIDO/A EN EL PROYECTO DE INTERCAMBIO REALIZADO POR EL CENTRO:				
<b>A TAL EFECTO DECLARA:</b>			<b>Puntos (a rellenar por la Comisión de Baremación)</b>	
1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros en el año 2009 fue de _____ euros (suma de las casillas 455 y 465 de la Declaración del IRPF del año 2009).				
2. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%.				
3. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por dos, tomando dos decimales.				
TOTAL				
<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:</b>			ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	
<b>INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO:</b> A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2009. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el curso académico 2009/2010.			<b>RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA:</b> DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____	
<b>* No rellenar zonas sombreadas</b>				
En _____ a _____ de _____ de 2011				
Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.				
<b>SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____</b>				
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>				
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.				
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA				

## ANEXO VIII

PRESUPUESTO DEL PROYECTO INCLUYENDO EL INTERCAMBIO		
CONCEPTO	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA APROBADA (a rellenar por Administración Educativa)
Gastos del viaje del profesorado	€	€
Alojamiento y manutención del profesorado durante su estancia en el extranjero	€	€
Gastos del viaje del alumnado	€	€
Alojamiento y manutención del alumnado durante su estancia en el extranjero	€	€
Importe de la prima del seguro	€	€
* Gastos derivados del desarrollo, evaluación y difusión del proyecto	€	€
* Otros gastos	€	€
TOTAL GASTOS	€	€
INGRESOS	€	€
Ayuda de la Consejería de Educación y precio público abonado por las familias.	€	€
Otras ayudas.	€	€
TOTAL INGRESOS	€	€

\* Los apartados marcados con asterisco no serán de aplicación para los centros que se acojan a la gestión descrita en la base general octava.1 (gestión a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.).

**ANEXO IX**

**SOLICITUD DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD AÑO 2011**

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES					
DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto	
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio		Localidad y Código Postal		Provincia	
<b>EXPONE:</b> QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio / <input type="checkbox"/> 1º Bachillerato o <input type="checkbox"/> 2º Bachillerato de la modalidad _____ EN EL IES/ ESCUELA DE ARTE/ CENTRO PRIVADO / CENTRO CONCERTADO (táchese lo que no proceda) _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____					
<b>SOLICITA:</b> SER ADMITIDO/A PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IDIOMAS Y JUVENTUD" Idioma por el que solicita la ayuda (sólo se puede participar por un idioma): <input type="checkbox"/> inglés <input type="checkbox"/> francés <input type="checkbox"/> alemán					
A TAL EFECTO DECLARA:			Puntos (a rellenar por la Comisión de Baremación)		
1. Que está escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la Consejería de Educación.			SÍ		NO
2. Que está escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa.			SÍ		NO
3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros en el año 2009 fue de _____ euros (suma de las casillas 455 y 465 de la Declaración del IRPF del año 2009).					
4. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%.					
5. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por dos, tomando dos decimales.					
<b>TOTAL</b>					
<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:</b>			ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>		
<b>INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO:</b> A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2009. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante los cursos académicos 2007/08, 2008/2009 y 2009/2010.			<b>RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA:</b> DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____		
<p><b>* No rellenar zonas sombreadas</b></p> En _____ a _____ de _____ de 2011. Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.					
<b>SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____</b> <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA					

## ANEXO X (ANVERSO)

## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Por estar escolarizado en un centro público bilingüe	1 punto
2. Por estar escolarizado/a en un centro docente que desarrolle planes de compensación educativa aprobados por la Consejería de Educación al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 167/2003, de 17 de junio	1 punto
3. Ingresos de la unidad familiar:	
Ingresos anuales que no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas	4 puntos
Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas	3 puntos
Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas	2 puntos
Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas	1 punto
Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas	0 puntos
4. Discapacidad: En caso de que el alumno/alumna solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %	1 punto
5. Expediente académico. Se dividirá por dos la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso inmediatamente anterior. La cifra resultante, que se expresará con dos decimales, será la puntuación obtenida en este apartado	Calificación global/2

## ANEXO X (REVERSO)

## DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS SITUACIONES DECLARADAS

1. Por estar escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la C.E.J.A.

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

2. Por estar escolarizado/a en un centro docente que desarrolle planes de compensación educativa aprobados por la C.E.J.A.

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

3. Ingresos de la unidad familiar:

El sistema los calculará automáticamente, ya que se cruzarán periódicamente los datos suministrados en la solicitud con los de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .

A fin de cumplimentar el punto 2 del Anexo IX, téngase en cuenta que el número de miembros de la unidad familiar es el existente a fecha 31 de diciembre de 2009, asimismo la

cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 2009 (suma de las casillas 455 y 465).

En el caso de que la cantidad declarada por el solicitante en el punto 2 del Anexo IX no coincidiera con la recogida en el cruce de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la que figurará será siempre la mayor de las dos cantidades.

Aunque no se requerirá ningún documento acreditativo de los ingresos, ya que se cruzarán los datos que obran en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si fuera necesario, el centro podrá requerir documentación en el caso de que sea preciso aclarar la situación tributaria de algún miembro de la unidad familiar.

4. Acreditación de discapacidad:

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

5. Expediente académico:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente tomando dos decimales. La calificación global será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias o módulos profesionales.

**ANEXO XI****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR O PROFESORA ACOMPAÑANTE EN EL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD 2011**

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA SOLICITANTE			
DNI	NRP	Teléfonos de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Nombre del Centro	Código del Centro	Localidad	

**PROFESORES O PROFESORAS DE LENGUA EXTRANJERA**

LENGUA EXTRANJERA QUE IMPARTE	
-------------------------------	--

**RESTO DE PROFESORES O PROFESORAS**

LENGUA EXTRANJERA DE LA QUE POSEE AMPLIOS CONOCIMIENTOS (MÍNIMO, B2)	
--	--

**IDIOMA POR EL QUE PARTICIPA: (INDICAR SÓLO UNO)**

inglés     francés     alemán

**PERÍODOS DE ESTANCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA** (Indique el orden de preferencia de los tres turnos obligatoriamente con 1, 2 y 3. (El orden se intentará respetar en la medida de lo posible):

1er turno     2º turno     3er turno

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE ADJUNTA:**

--

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del profesor o profesora

**ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



## ANEXO XII

## BAREMACIÓN DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD

1. Experiencia docente ( hasta un máximo de 10 puntos).	
1.1. Por cada año de servicio impartiendo docencia en la modalidad bilingüe en un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
1.3. Por cada año de servicio en centros autorizados a impartir planes de compensación educativa por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.4. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
2. Antigüedad como docente (hasta un máximo de 12 puntos).	
2.1. Por cada año como docente	1,20 puntos
2.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos.
3. Participación en Programas Europeos (hasta un máximo de 3 puntos).	
3.1. Por cada programa	1 punto
4. Visitas al extranjero con el alumnado (hasta un máximo de 2 puntos).	
4.1. Por cada visita	0,5 puntos
5. No haber participado como profesor/profesora acompañante en convocatorias anteriores.	
5.1. Por no haber participado nunca como profesor/profesora acompañante	2 puntos
En caso de empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1 del baremo. De persistir el empate, por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo.	
ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS	
1. Para el apartado de experiencia docente, certificación del secretario o secretaria del centro. 2. Para la antigüedad como docente: hoja de servicio expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente. 3. Para la participación en Programas Europeos: certificación expedida por el Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. 4. Para las visitas al extranjero: documentación acreditativa de la visita realizada, con indicación del país de destino. 5. Para la justificación de no haber participado en años anteriores como profesor/profesora acompañante: declaración jurada del interesado/interesada.	

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se modifica la Resolución de 11 de octubre de 2010, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de 11 de octubre de 2010 (BOJA núm. 213, de 2 de noviembre), se concedieron subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011, convocadas en régimen de concurrencia competitiva en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, de 16 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo).

En la citada Resolución figuraban como Anexo I las entidades beneficiarias de las subvenciones y los suplentes de las mismas.

Dentro de las Corporaciones Locales se le adjudicó una subvención, por importe de 17.500,00 euros, a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), para desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI Auxiliar de Gestión administrativa. Esta Mancomunidad presentó renuncia a la citada subvención con fecha 10 de noviembre de 2010.

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se establecieron en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero).

Figurando en la Resolución de referencia como primer suplente, dentro de las Corporaciones Locales de Córdoba, el Ayuntamiento de El Viso, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras,

## HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 11 de octubre de 2010, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011, aceptando la renuncia de la Mancomunidad de Los Pedroches y concediendo al Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), con CIF P14074001, una subvención por importe de 17.500,00 euros, para el desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI «Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones». El importe del presupuesto reformulado por dicha entidad para la realización del programa es de 17.500,00 euros, por lo que se subvenciona el 100% de la actividad.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la convocatoria de la VIII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2009-2010.*

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 2 de julio de 2010 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), dirigida al alumnado matriculado durante el curso escolar 2009-2010 en ciclos formativos de Formación Profesional inicial sostenidos con fondos públicos, del sistema educativo andaluz, que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación. En ella se establecía, en su disposición adicional primera, punto 1, que el plazo de presentación de solicitudes sería de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado la Resolución Provisional de la convocatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio) que establece las bases reguladoras del concurso y de la Orden de 2 de julio de 2010; de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el artículo 6.5 de dichas bases reguladoras y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación,

## R E S U E L V E

Primero. Conceder los Premios correspondientes a la convocatoria de la VIII Edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, al alumnado que ha realizado los proyectos de empresas virtuales que se relacionan en el anexo, donde igualmente figuran los alumnos y alumnas premiados y la cuantía correspondiente.

Segundo. Los premios tienen carácter de subvenciones y se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio 01, concepto 485.06 del programa 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los premios es de 3.000 euros por proyecto, sometidos a la retención fiscal que le corresponda. En los casos en los que el proyecto haya sido realizado en la modalidad en equipo su importe se repartirá proporcionalmente al número de autores o autoras.

Cuarto. Los premios se harán efectivos mediante el único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna autores del proyecto premiado.

Quinto. El alumnado cuyo proyecto haya sido premiado, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en el Anexo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes

de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que les sean de aplicación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

## A N E X O

### MODALIDAD INDIVIDUAL

1.º Premio al proyecto «Crossoverclick». Asesoría para la adaptación al software libre de las tecnologías de la información y la comunicación de una empresa que trabaje con software propietario. Puntuación: 25,16.

Autor: Francisco José Urías de la Calle, DNI: 28734159Y, matriculado en el IES Punta del Verde (código 41700178) de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

2.º Premio al proyecto «Global Emporium, S.L.U.». Centro comercial web, se podrá encontrar todo tipo de productos directamente ofertados por las empresas. Puntuación: 23,80.

Autor: Alejandro Gálvez Sánchez, DNI: 76660438N, matriculado en el IES Celia Viñas (código 04001151) de Almería, en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

3.º Premio al proyecto «@Anlared S.L.N.E.» Web de servicios múltiples (asesoramiento y tramitación en servicios a través de Internet para ciudadanos/as y empresas, así como tienda de informática). Puntuación: 23,11.

Autora: María Dolores Duarte López, DNI: 31672156Y, matriculada en el IES Vega del Guadalete (código 11700482) de Jerez de la Frontera- La Barca de la Florida (Cádiz), en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

4.º Premio al proyecto «Cyberlife». Juego online 3D, basado en una red social en Internet. Puntuación: 22,32.

Autor: David Ariza Gutiérrez, DNI: 77362894W, matriculado en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas. Cantidad asignada 3.000 euros.

5.º Premio al proyecto «Pellets del Sur, S.L.». Instalación de una planta para la fabricación y comercialización de pellets (procesado energético limpio libre de emulsiones tóxicas) de madera. Puntuación: 21,25.

Autora: María Dolores Molina Aranda, DNI: 25975299L, matriculada en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas. Cantidad asignada 3.000 euros.

#### MODALIDAD EN EQUIPO

1.º Premio al proyecto «Dietaldía». Gabinete de Dietética Online que ofrece un servicio personalizado a través de perfiles individuales. Puntuación: 28,44.

Autores:

Helios Frías Neira, DNI: 28635565J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Juan Antonio Marín Giménez, DNI: 53272935J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Los Viveros (código 41700841) de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética.

2.º Premio al proyecto «Viveros Flora». Creación de un vivero. Puntuación: 24,25.

Autoras:

María Dolores López Cabrera, DNI: 26023284A. Cantidad asignada 1.500 euros.

Elisa Isabel Zafra Ordóñez, DNI: 77363097K. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

3.º Premio al proyecto «Hotel Rural Muñoz, S.L.» Hotel rural que ofrece guardería canina y multitud de actividades. Puntuación: 21,65.

Autoras:

María del Carmen Jiménez Muñoz, DNI: 80158732Y. Cantidad asignada 1.500 euros.

María Ángela Rico Muñoz, DNI: 80160491V. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches (código 14005663), de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

4.º Premio al proyecto «Mascotas City, S.L.N.E.» Hotel guardería de animales domésticos. Puntuación: 20,73.

Autoras:

María del Rocío López Domínguez, DNI: .53351743T. Cantidad asignada 750 euros.

Cristina Rodríguez Rodríguez, DNI: 53278732Z. Cantidad asignada 750 euros.

Dolores Boza Librero, DNI: 77816059K. Cantidad asignada 750 euros.

Estrella Varilla Rodríguez, DNI: 28837985X. Cantidad asignada 750 euros.

Matriculadas en el IES El Majuelo (código 41701286), de Gines (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

5.º Premio al proyecto «Te Enchufamos.com». Herramienta Web para iniciar la selección de personal y al mismo tiempo sirve para que usuarios incluyan sus currículos ofreciéndose para su entrada en el mercado laboral. Además rea-

liza la selección y seguimiento de personal contratado, asumiendo costes del despido. Puntuación: 20,46.

Autoras:

Patrocinio de San José Martín Pradas, DNI: 14618596A. Cantidad asignada 1.500 euros.

Patricia Jiménez Aguilera, DNI: 47535327P. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES San Fulgencio (código 41001938), de Écija (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

6.º Premio al proyecto «Sonitrom». Sonorización de eventos, alquiler de equipos y contratación de técnicos para dicha sonorización. Puntuación: 20,39.

Autores:

Inés María Nogales Martín, DNI: 08884840D. Cantidad asignada 1.500 euros.

Nicolás Augusto Fernández Sequeiros, DNI: 77816325B. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Néstor Almendros (código 41701183) de Tomares (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido.

7.º Premio al proyecto «Ciclomensajería Giralda, S.L.». Mensajería en bicicleta. Puntuación: 19,61.

Autores:

Francisco Solano Traperero Aranda, DNI: 53344064A. Cantidad asignada 750 euros.

Antonio Javier Rocha Martínez de la Peña, DNI: 53278212T. Cantidad asignada 750 euros.

Alicia Domínguez Torres, DNI: 53350356Q. Cantidad asignada 750 euros.

Vanessa María Díaz Palomar, DNI: 53344007S. Cantidad asignada 750 euros.

Matriculados en el IES El Majuelo (código 41701286), de Gines (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

8.º Premio al proyecto «Centro de Estancias Diurnas Edad de Oro, S.L.». Centro de días para mayores y servicio de comedor a domicilio. Puntuación: 19,10.

Autoras:

Beatriz Esquinas García, DNI: 80162220K. Cantidad asignada 1.500 euros.

Esperanza Pedrajas Fabios, DNI: 30986656K. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches (código 14005663), de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

9.º Premio al proyecto «Centro de Estética Belleza 10, S.L.». Centro de estética. Puntuación: 18,42.

Autoras:

Cristina Nevado Tirado, DNI: 31003731F. Cantidad asignada 1.500 euros.

María del Pilar Redondo Moreno, DNI: 30989822J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches (código 14005663) de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

10.º Premio al proyecto «Un Mano a Mano, S.L.N.E.». Web para poner en contacto a artesanos y clientes. Puntuación: 15,07.

Autoras:

Isabel López Lirola, DNI: 78039765Y. Cantidad asignada 1.500 euros.

Ana María Robles Brabezo, DNI: 53706075V. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Ntra. Sra de los Remedios (código 11006681) de Ubrique (Cádiz) y en el IES Los Ángeles (código

04001187) de Almería, respectivamente, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Secretariado.

11.º Premio al proyecto «Laboratorio B&Q». Laboratorio químico. Puntuación: 13,60.

Autores:

María del Carmen Sánchez Márquez, DNI: 26044910D. Cantidad asignada 1.500 euros.

Faustino García Ortega, DNI: 77360476E. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de diciembre de 2010, por la que se desarrolla el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación con las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía.*

### P R E Á M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

En uso de estas competencias, el Parlamento de Andalucía, mediante la proposición no de Ley (7-07/PNL-000045), aprobada con fecha 14 de junio de 2007, instó al Consejo de Gobierno a la elaboración de un texto legislativo que diese por concluido el proceso de asentamiento de agricultores en tierras públicas contemplado en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria de Andalucía, abriendo también un proceso en el que los actuales adjudicatarios pudiesen acceder a la propiedad, y de este modo conseguir una mayor viabilidad de sus explotaciones.

El Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en su Capítulo III, viene a dar cumplimiento a este mandato Parlamentario y establece medidas para proceder a la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía.

El artículo 28 establece el criterio para el cálculo del valor de enajenación que tendrán los bienes a los que puedan acceder los concesionarios del IARA que con anterioridad no tenían reconocido este derecho disponiendo que a este valor de enajenación le será aplicada una reducción en función de tres criterios: antigüedad según distintos tipos de ocupación, generación de empleo y esfuerzo inversor.

De igual forma, el mismo artículo 28 establece que la modulación de estos criterios de reducción del valor de enajenación de los distintos lotes será establecida por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

Una de las finalidades de esta Orden es, entre otras, establecer la modulación de los tres criterios anteriormente citados, que permitirán reducir el precio de enajenación de los bienes cuyos concesionarios se acojan a lo previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre.

Para ello se ha considerado el tiempo de antigüedad en la explotación ponderando de forma distinta si ésta se ha producido como concesionario con concesión en vigor o como concesionario con concesión vencida pudiendo haber continuado, en este caso, como adjudicatario en cultivo provisional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Igualmente, la modulación de la reducción del valor de enajenación por generación de empleo se efectuará por comparación del número inicial de integrantes de la entidad asociativa, a la fecha de adjudicación del lote y en función del tipo de explotación que se les adjudicó, con el número inicial de Unidades de Trabajo Agrario (en adelante UTAs) que se han empleado en los últimos tres años, pudiendo servir como medio de acreditación de estas las solicitudes de ayudas de la Política Agraria Común (en adelante PAC) y aplicando los criterios y módulos establecidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, que actualmente se emplean para las ayudas a modernización de explotaciones agrarias previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, por ser criterios sobradamente contrastados.

Asimismo, la modulación para la reducción del valor de enajenación de los lotes en función del esfuerzo inversor, se ha realizado por criterios de proporción entre el 40% de la inversión realizada y el valor de enajenación del lote, con el fin de que ésta sea independiente del tamaño de la explotación y tenga la máxima equidad para todos los concesionarios afectados.

Este límite del 40% de la inversión, es el máximo contemplado como subvención para las obras de interés privado, por el artículo 147 del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Estas reducciones del valor de enajenación conllevan, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, una limitación a la libre disposición del bien para su enajenación, división o segregación inter vivos, durante un plazo de veinticinco años, por lo que en esta Orden se establece el texto que deberá incluirse, como condición resolutoria expresa, en el Título de Dominio que se conceda de cada lote.

Otro objetivo es la fijación del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 34 de la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto-Ley 6/2010, durante el cual las personas arrendatarias históricas de bienes del IARA podrán solicitar la enajenación a su favor de estos bienes al amparo de lo dispuesto por el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Igualmente, la Disposición Adicional Novena del Decreto-Ley 6/2010 permite que en las enajenaciones que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III de dicha norma, así como al amparo de los Decretos 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, pueda quedar aplazado el pago de las cantidades que se fijen en concepto de precio, garantizándose aquél mediante hipoteca a favor de la Hacienda Pública, previa autorización por resolución del órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de agricultura. Por tanto, se estima conveniente efectuar en la presente disposición el señalamiento de los plazos máximos y del tipo de interés a que quedarán sujetos los reintegros del precio que pueda quedar aplazado, en aplicación de la nor-

mativa específica que ha venido rigiendo con respecto a las enajenaciones con precio aplazado de explotaciones adjudicadas por la Administración Agraria, y que continuará siendo de aplicación tras la supresión del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto-Ley 6/2010.

Por último, el apartado 2 de la disposición final primera del El Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para desarrollar lo dispuesto en el Capítulo III de este Decreto-Ley.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que tengo conferidas, a propuesta de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el desarrollo del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, respecto de lo siguiente:

1. Establecer los requisitos para la justificación como personas agricultoras a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 26.
2. Establecer la modulación de los criterios de reducción del valor de enajenación de lotes, previsto en el artículo 28.
3. Fijar el texto que obligatoriamente habrá de incluirse en el Título de Dominio que se entregue a los adquirentes, en concepto de condición resolutoria prevista en el artículo 29.
4. Establecer el plazo previsto en el artículo 34.2 para solicitar la enajenación a las personas arrendatarias históricas de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA en adelante).
5. Establecer las condiciones aplicables a los reintegros del precio aplazado en las enajenaciones de bienes que se acojan a lo dispuesto en la Disposición adicional novena.

Artículo 2. Justificación de nuevos socios como personas agricultoras.

1. A los efectos de lo previsto en el apartado 5 del artículo 26 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, la justificación de la condición de persona agricultora se hará acreditando que al menos el 25 por ciento de su renta, obtenido como media de las rentas de los cinco años anteriores al 29 de julio de 2010, procede de la actividad agraria o, alternativamente, aportando certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que al menos el cincuenta por ciento de los períodos cotizados, obtenido como media en los cinco años anteriores al 29 de julio de 2010, lo ha sido en el Régimen Especial Agrario.
  2. En cualquier caso, en ninguno de los cinco años anteriores al 29 de julio de 2010 la renta agraria aportada para el cálculo de la media de las rentas del apartado 1 de este artículo puede ser nula.
- Igualmente, en ninguno de los cinco años anteriores al 29 de julio de 2010 ninguno de los períodos aportados como cotizados en el Régimen Especial Agrario puede ser nulo.

Artículo 3. Reducción del valor de enajenación en función del criterio de antigüedad.

1. El valor de enajenación que se determine conforme al apartado 1 del artículo 28 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de

noviembre, quedará reducido, en función del criterio de antigüedad, conforme al siguiente baremo:

A) Por el período de tiempo de ocupación como concesionario con concesión en vigor, el valor de enajenación se reducirá dos puntos y medio porcentuales por cada año de antigüedad.

B) Por el período de tiempo de ocupación como concesionario con concesión vencida, el valor de enajenación se reducirá de la siguiente forma:

a) El valor de enajenación se reducirá dos puntos y medio porcentuales por cada año y tres meses de antigüedad que haya permanecido como adjudicatario en cultivo provisional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 118/1973, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) El valor de enajenación se reducirá dos puntos y medio porcentuales por cada año y seis meses de antigüedad como concesionario con concesión vencida, en el resto de los casos.

2. En el caso de que la antigüedad total comprenda distintos tipos de ocupación, se deducirá la suma de las reducciones resultantes de la aplicación de los anteriores criterios.

Artículo 4. Reducción del valor de enajenación en función del criterio de generación de empleo.

1. El valor de enajenación que se determine conforme al artículo 28.1 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, será sometido a una reducción, en función del criterio de generación de empleo, equivalente al porcentaje que suponga el incremento medio de empleo anual generado en la explotación, en los últimos 3 años, sobre un número inicial de Unidades de Trabajo Agrario (UTAs en adelante) que se le asigne a la explotación de acuerdo con el apartado siguiente.

2. Este número inicial de UTAs se obtendrá ponderando el número de socios que tenía la entidad asociativa a la fecha de la adjudicación de la concesión, en función del tipo de explotación que se les adjudicó, según lo siguiente:

- a) El porcentaje de superficie adjudicada de olivar o frutales ponderará con coeficiente 1.
- b) El porcentaje de superficie adjudicada de tierra calma de riego ponderará con coeficiente 0,70.
- c) El porcentaje de superficie adjudicada de tierra calma de secano ponderará con coeficiente 0,40.
- d) El porcentaje de superficie adjudicada de dehesa ponderará con coeficiente 0,20.

En el caso de que a la fecha de solicitud del acceso a la propiedad el número de socios sea menor que el número de socios que tenía a la fecha de adjudicación de la concesión, se tomará el actual número de socios para el cálculo del número inicial de UTAs que se asigne a la explotación.

3. Una vez calculado el número inicial de UTAs que se le asigna a la explotación según lo anterior, se calculará el empleo generado en la misma cuantificado en UTAs. La acreditación del empleo generado podrá efectuarse de dos modos, a elección del solicitante:

- a) Mediante la aportación de los documentos TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social (o documentos legalmente sustitutivos) de los años 2007, 2008 y 2009.
- b) Alternativamente podrá acreditarse mediante presentación de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, presentadas ante la Consejería de Agricultura y Pesca durante los años 2007, 2008 y 2009. En caso de que se opte por la opción b), tras la aplicación de los módulos contenidos en los Indicadores Técnico Económicos de aplicación en las concesión de ayudas a la modernización de explotaciones, accesibles en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/infraestructuras-agrarias/modernizacion-y-estructuras-agrarias/convocatoria2010orden31juliodede2009>.

html, se calculará el número de UTAs generado por cada superficie de cada cultivo declarado, obteniéndose el total por suma de los parciales.

4. Una vez obtenido el número de UTAs total generado en cada uno de los tres años, se calculará la media aritmética que será la que permita conocer la generación final de empleo.

5. La diferencia entre la generación final de empleo, calculada conforme al apartado 4, y el número inicial de UTAs que se le asigna a la explotación, calculado en aplicación del apartado 2, será el incremento de empleo generado. El porcentaje que este incremento de empleo suponga sobre el número inicial de UTAs que se le asigna a la explotación, será la reducción del valor de enajenación en función del criterio de generación de empleo. En caso de ser negativo se aplicará una deducción cero por este concepto.

Artículo 5. Reducción del valor de enajenación en función del criterio del esfuerzo inversor.

1. El valor de enajenación que se determine conforme al artículo 28.1 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, será sometido a una reducción en función del criterio de esfuerzo inversor efectuado por el solicitante de la forma siguiente:

- Se aplicará un coeficiente del 40% a la cuantía de la inversión efectuada en la explotación, excluidas las ayudas recibidas. Esa inversión deberá ser acreditada por el interesado, mediante cualquier tipo de prueba admitida en derecho.

- Con la cantidad así obtenida se calculará el porcentaje sobre el valor de enajenación calculado inicialmente para el lote.

- Este porcentaje será el que se aplique a efectos de reducción del valor de enajenación en concepto de esfuerzo inversor.

2. La prueba de la cuantía de la inversión efectuada podrá sustituirse, a petición de la persona solicitante, por una certificación sobre el valor de las inversiones declaradas por el solicitante, la cual será emitida por personal técnico de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recabar información de las posibles ayudas percibidas a tal fin.

Artículo 6. Límite máximo de reducción del valor de enajenación.

La suma de los porcentajes obtenidos en los artículos 3, 4 y 5 será el total de reducción que se aplicará al valor de enajenación siempre que no supere el 65% del mismo. En caso de superarlo, se aplicará el 65 % como reducción máxima del valor de enajenación del lote.

Artículo 7. Descuento de cánones abonados.

Efectuado el cálculo del valor de enajenación y de las reducciones a aplicar al mismo, de la cantidad resultante se descontarán los cánones abonados durante el período en que las personas interesadas se han mantenido en concesión administrativa sin acceso a la propiedad.

Artículo 8. Condición resolutoria.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en artículo 29 del Decreto-Ley 6/2010, en el Título de Dominio del bien que se entregue se incluirá como condición resolutoria expresa el siguiente texto, cumplimentándose los espacios que restan en subrayado con las cantidades que para cada lote se calculen.

«Condición resolutoria expresa. Si, en el plazo de veinticinco años a contar desde la fecha de entrega de este Título de Dominio, se produjese la división, segregación y/o enajenación inter vivos, de los bienes inmuebles que constituyen la explotación que por el mismo se transmite, el adquirente queda obligado a la devolución a la Hacienda Pública de la reducción aplicada sobre el valor de enajenación de esta finca, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Subsección 1.ª de la

Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, y que asciende a la cantidad de (cantidad correspondiente a la reducción del valor de enajenación en LETRA) (la cantidad anterior en NÚMERO), incrementada en el interés legal del dinero por el plazo transcurrido desde la fecha de otorgamiento de este Título de Dominio hasta la fecha en que se comunique al órgano competente de la Administración la intención de segregar, dividir y/o enajenar, o, en defecto de dicha comunicación expresa, hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública por la que se instrumente el acto jurídico correspondiente.

En garantía de pago del importe resultante y en todo caso, de la cantidad de (cantidad correspondiente a la reducción del valor de enajenación en LETRA) (la cantidad anterior en NÚMERO), que se fija como valor mínimo del reintegro, se establece condición resolutoria expresa, de tal forma que, en caso de impago de tal cantidad a la Hacienda Pública, se dará lugar a la resolución de la presente compraventa, en la forma preceptuada en el artículo 59 del Reglamento Hipotecario, con respecto a los bienes que se transmiten en este Título de Dominio.

Quedan excluidas de esta condición resolutoria expresa las aportaciones al capital, o la disposición por cualquier otro título de los bienes transmitidos, a favor de entidades asociativas en las que se integre como socio el adquirente, siempre que la entidad a cuyo favor se produzca la transmisión, se subrogue expresamente en la obligación de devolución a la Hacienda Pública de las reducciones del valor de enajenación, con los intereses legales, consignada en párrafo anterior, cuando tenga lugar alguno de los hechos contenidos en el mismo dentro de los veinticinco años de la transmisión a que se refiere ese apartado.»

Artículo 9. Plazo de solicitud para arrendatarios históricos.

El plazo previsto en el apartado 2 del artículo 34 de la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, durante el cual las personas arrendatarias históricas de bienes del IARA podrán solicitar la enajenación a su favor de estos bienes al amparo de lo dispuesto por el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, será el comprendido entre el día siguiente al día de publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden y el 26 de noviembre de 2011.

Artículo 10. Plazo máximo y tipo de interés aplicables a las enajenaciones con precio aplazado.

1. En aquellas enajenaciones de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria que puedan acogerse a lo previsto en la Disposición Adicional Novena del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, efectuadas a concesionarios, personas que fueran cultivadores provisionales a la entrada en vigor del citado Decreto-Ley o personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, el plazo máximo para el reintegro a la Hacienda Pública del precio de enajenación será el de veinte años para la tierra y mejoras, y de treinta años para viviendas y dependencias agrícolas, contados a partir de la fecha de la adjudicación en propiedad.

2. El tipo de interés anual aplicable a tales reintegros se establece en el tres y medio por ciento sobre las cantidades pendientes de pago.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 9 de diciembre de 2010, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre nombramiento de ocho funcionarios del cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, por el sistema de acceso libre.*

El pasado 3 de febrero de 2010, la Mesa de la Cámara acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la convocatoria, el día 20 de octubre de 2010, una vez finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador remitió a la Mesa del Parlamento los nombres de los aspirantes que las han superado, ordenados conforme a la puntuación final de cada uno de ellos, y con indicación de las calificaciones de cada ejercicio, habiéndose cumplido las previsiones que al efecto se establecen en la normativa de aplicación y en las bases de la convocatoria.

Habiendo aportado los seleccionados la documentación exigida en la Base 8.1, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1, nombrar funcionarios a los mismos y ordenar la publicación de sus nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios del cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía a los aspirantes que se relacionan:

- Don José Luis Soto Patiño.
- Doña Laura Alicia Fernández Tristancho.
- Don Antonio Rivilla Moral.
- Doña Ana María Peralbo Gil.
- Doña Aida Mendoza Bonet.
- Doña María Araceli Rabasco Altamirano.
- Don Manuel Blanco Jurado.
- Doña María Rosario Gasent Ramírez.

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un

plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de dicha norma.

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, los seleccionados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José Antonio Vitoras Jiménez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Enriqueta Molina Ruiz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Enriqueta Molina Ruiz, con documento nacional de identidad número 24.093.278-L, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se efectúa la convocatoria para la constitución y actualización de las bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

El artículo 6.2 de la Orden de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 39, de 27 de febrero) establece que, celebradas las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público del personal al servicio de la Administración de Justicia y publicada en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se acuerda la relación definitiva de aprobados en las mismas, en el plazo de un mes se procederá a efectuar convocatoria para la actualización de las bolsas de trabajo.

Las bolsas existentes se constituyeron mediante Resolución de 8 de octubre de 2008 (BOJA núm. 212, de 24 de octubre), de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal (actualmente Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación), que acordó convocar la constitución de bolsas de trabajo para el personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. Asimismo, se determinó la constitución de bolsas de trabajo de área de ámbito territorial inferior al provincial, al amparo de lo previsto en el artículo 3.3 de la precitada Orden.

Por ello, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, en su artículo 10,

#### R E S U E L V O

1. Efectuar la convocatoria para la constitución y actualización de las bolsas de trabajo ya existentes de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y la del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Las bolsas de trabajo podrán estar constituidas por:

a) Cualquier interesado que así lo solicite, siempre y cuando reúna los requisitos previstos en la Orden de 15 de febrero de 2006.

b) Los integrantes de las actuales bolsas de trabajo de médicos forenses, gestores, tramitadores y auxilio, podrán solicitar la actualización de los méritos conforme a lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero de 2006.

2. En el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, se procederá, a instancia de los interesados, a la actualización de los méritos de los actuales integrantes de las bolsas, relativos a la titulación, formación específica y la superación de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. La actualización de méritos relativos a la titulación y la formación específica deberá ir necesariamente acompañada de la documentación que acredite fehacientemente los méritos alegados.

El mérito de la experiencia se actualizará de oficio en los términos previstos en el artículo 5.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

El mérito de la superación de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia alegadas en la solicitud de participación, se verificará de oficio por la Administración.

3. En el mismo plazo, los interesados que hubiesen aprobado algún ejercicio de las dos últimas convocatorias para acceso a los Cuerpos Generales y que no estén incluidos en las bolsas, podrán solicitar su inclusión en la bolsa correspondiente. Los aspirantes deberán reunir los requisitos del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso del personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, no será necesario aprobar algún ejercicio sino que deberán acreditar haberse presentado a la última convocatoria del mencionado Cuerpo, además de reunir el resto de requisitos del artículo 4 de la Orden.

4. En la presente edición se considerarán como las dos últimas convocatorias las correspondientes a las publicadas en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de septiembre de 2006 (Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y Cuerpo Nacional de Médicos Forenses) y con fechas 20 de noviembre de 2008 (Cuerpos Generales de la Administración de Justicia) y 24 de noviembre de 2008 (Cuerpo Nacional de Médicos Forenses).

5. Las solicitudes de inclusión y actualización de méritos en bolsa se presentarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006 y se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta Resolución.

6. Las solicitudes que se presenten por vía presencial, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

6.1. Documentación necesaria para aquellos que soliciten la inclusión en bolsa:

a) Documento acreditativo de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo o, en su caso, del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

b) Documento acreditativo de estar inscrita la persona en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o de mejora del mismo, excepto las personas que se encuentran trabajando como interino o interina en la Administración de Justicia.

c) Documento acreditativo de la condición de persona discapacitada, así como de la capacitación funcional para el Cuerpo en cuya bolsa solicita su inclusión, expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismo público equivalente, en aquellos supuestos en los que la persona solicitante aspire a su inclusión en bolsa por dicho turno.

d) Documento acreditativo de haberse presentado a las convocatorias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en su caso.

e) Documentación acreditativa de la experiencia adquirida que se alega, salvo aquella obtenida por pertenecer a las bolsas de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Documento acreditativo de la formación adquirida que se alega.



6.2. Documentación necesaria para aquellos que soliciten la actualización en bolsa, según proceda:

a) Documento acreditativo de la titulación o, en su caso, del justificante de haber abonado las tasas para su expedición, en caso de haber obtenido titulación superior a la exigida para el ingreso en cada Cuerpo, en los términos previstos en el art. 5.3 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

b) Documento acreditativo de haberse presentado a las convocatorias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en su caso.

c) Documento acreditativo de la formación adquirida que se alega en los términos previstos en el artículo 5, apartados 4 y 5 de la misma Orden.

7. Toda la documentación se deberá presentar en documento original para su compulsación por la Administración y devolución a la persona interesada.

8. Las solicitudes que se presenten telemáticamente, se realizará a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Gobernación y Justicia en la dirección [www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia). Para ello, los interesados deberán disponer de un certificado reconocido de usuario X509, clave 2v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, o algún otro certificado de usuario reconocido por la Junta de Andalucía.

Para la presentación por vía telemática, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos serán sustituidos por una declaración responsable del interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración, conforme al artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicha declaración responsable se incluye en el último apartado del modelo de solicitud anexo a esta Resolución.

9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, no se exigirá, a efectos de comprobación de los datos de identificación personal, a quien tenga la condición de persona interesada la aportación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

10. La comprobación o constancia de los datos de identidad de las personas interesadas se realizará de oficio por el órgano instructor mediante un sistema de Verificación de Datos de Identidad. En todo caso, será necesario el consentimiento de la persona interesada para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados mediante este sistema por el órgano instructor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.2.b) y 9.1 y 2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Dicho consentimiento expreso se incluye en el apartado 4 del modelo de solicitud adjunto a esta Resolución. En cualquier caso, si la persona interesada no prestara su consentimiento, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

11. Los interesados deberán necesariamente presentar una solicitud para cada una de las bolsas de trabajo a la que desee optar; ya sea porque desee integrarse en más de un Cuerpo, en más de una provincia o, en su caso, en más de un área geográfica.

12. A la presente Resolución se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, Decanatos, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias y en el Portal Adriano.

13. Se mantienen las bolsas de ámbito territorial inferior al provincial en Granada y Cádiz, conforme las zonas que se indican. La provincia de Cádiz está formada por 3 bolsas de ámbito territorial inferior al provincial que comprenden las siguientes zonas:

Zona 1 «Bahía de Cádiz», que comprende el ámbito geográfico de los territorios que conforman los siguientes Partidos Judiciales:

- El Puerto de Santa María.
- Puerto Real.
- San Fernando.
- Chiclana de la Frontera.
- Barbate.
- Jerez de la Frontera.
- Cádiz.

Zona 2 «Campo de Gibraltar», que comprende el ámbito geográfico de los territorios que conforman los siguientes Partidos Judiciales:

- San Roque.
- La Línea de la Concepción.
- Algeciras.

Zona 3 «Sierra de Cádiz», que comprende el ámbito geográfico de los territorios que conforman los siguientes Partidos Judiciales:

- Sanlúcar de Barrameda.
- Rota.
- Jerez de la Frontera.
- Arcos de la Frontera.
- Ubrique.

La Provincia de Granada está formada por 3 bolsas de ámbito territorial inferior al provincial que comprenden las siguientes zonas:

Zona 1 «Centro», que comprende geográficamente los territorios que conforman los siguientes Partidos Judiciales:

- Granada.
- Santa Fe.
- Loja.

Zona 2 «Sur», que comprende geográficamente los territorios que conforman los siguientes Partidos Judiciales:

- Motril.
- Almuñécar.
- Órgiva.

Zona 3 «Norte», que comprende geográficamente los territorios que conforman los siguientes Partidos Judiciales:

- Baza.
- Guadix.
- Huéscar.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Hoja 1 de 3 ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

- INCLUSIÓN EN BOLSA**                       **ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS EN BOLSA**

Orden de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 39 de 27 de febrero de 2006).

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
CUERPO	
PROVINCIA	AMBITO TERRITORIAL .....
	.....
	.....

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO (Calle, plaza o avenida y número)		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	CUPO DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/>	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<p><b>PARA LA INCLUSIÓN EN BOLSA:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titulación exigida o, en su caso, justificante del abono de tasas para su expedición.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de inscripción en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la condición de persona discapacitada, así como de la capacitación funcional para el cuerpo en cuya bolsa solicita su inclusión, expedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismo público equivalente, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haberse presentado a las convocatorias del Cuerpo Nacional de Médicos Forense, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la experiencia adquirida que se alega, salvo aquella obtenida por pertenecer a las bolsas de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la formación adquirida que se alega.</p> <p><b>PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS EN BOLSA:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titulación o, en su caso, justificante del abono de tasas para su expedición, en caso de obtención de titulación superior a la exigida para el ingreso en cada cuerpo.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haberse presentado a las convocatorias del Cuerpo Nacional de Médicos Forense, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la formación adquirida que se alega.</p>



<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI</b>
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI.</p>

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

**5.1. - EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA (0,50 puntos por mes, máximo 45 puntos)**

Puesto desempeñado	Órgano Judicial	Período de desempeño		Meses	Puntos
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		
		Del .....	Al .....		

PUNTUACIÓN

**5.2. - SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS (máximo 38 puntos)**

Fecha convocatoria	Nº BOE y fecha de publicación	Cuerpo	Ámbito	Nº Ejercicio	Puntos
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				
	Nº ..... de .....				

PUNTUACIÓN

**5.3. - TITULACIONES (máximo 12 puntos)**

Titulación	Centro de expedición	Fecha de expedición	Puntos

PUNTUACIÓN

001163/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (continuación)**

**5.4. - FORMACIÓN ESPECÍFICA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (máximo 8 puntos)**

Denominación del curso	Organismo	Fecha	Nº Horas	Puntos

**Puntuación**

**Puntuación Total (máximo 103 puntos)**

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:

Cumple los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento de la Administración (Marcar sólo en caso de presentación de la solicitud por vía telemática).

Y **SOLICITA** sea admitida la presente solicitud en la Bolsa de Trabajo.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA EN .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia. Plaza de la Gavidia, nº 10 - 41002 - SEVILLA.

001163/2D

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 22 de diciembre de 2010, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de Promoción interna para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la de la Administración General del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre la que se realizará el caso práctico figurarán en el en el Anexo IV y V, respectivamente.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho Cuerpo. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el ascenso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

#### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Copia autenticada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.2. Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con discapacidad que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cá-

mara de Cuentas dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 955 009 600.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra A conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2010).

6.2. El inicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de mayo de 2011; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 6.6. Fase de Oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Esta fase se valorará de 0 a 22 puntos.

Consistirá en el desarrollo escrito de dos ejercicios, y cuyo contenido se cita a continuación:

a) Primer ejercicio: La puntuación máxima de este ejercicio será de 6 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que componen el temario que figura en el Anexo IV.

Este ejercicio se realizará en un máximo de una hora y se valorará con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 3 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, en relación con la verificación documental y contable, la cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos, que estará relacionado con el bloque de materias específicas que se establecen en el Anexo V. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de 16 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 8 puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnicos de Auditoría.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los dos ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos.

Finalizados cada uno de los ejercicios, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

#### 6.7. Fase de concurso:

Esta fase, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, solo participarán los que hayan superado la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes, según lo establecido en el Anexo III, referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima para aprobar,

determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### 6.8. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6 la lista provisional de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero Mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía los documentos que se citan a continuación:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas ofertará los puestos de tra-

bajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

b) Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a y no poseer la condición de funcionario/a del Cuerpo y Especialidad convocado.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.5. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro de entrada
---------------------------

### 1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo			
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna	<input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA          Día          Mes          Año		

### 2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio	Provincia

### 3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

### 4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En

a de

de 19

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**



ANEXO II

<b>1 DATOS DEL/LA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE		GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE PROMOCIONA		
<b>2 Méritos a valorar</b>				
a) GRADO PERSONAL				
Grado personal reconocido <input type="text"/>		Fecha reconocimiento <input type="text"/>		
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud <input type="text"/>				
				PUNTOS <input type="text"/>
b) TRABAJO DESARROLLADO				
DENOMINACIÓN PUESTO			PERIODO DE OCUPACIÓN	
NIVEL		DESDE	HASTA	PUNTOS
				<input type="text"/>
c) ANTIGÜEDAD				
Años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.		<input type="text"/>	PUNTOS <input type="text"/>	
d) TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO				
TITULACIÓN		CENTRO EXPEDICIÓN		FECHA
				TOTAL <input type="text"/>
e) SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PREBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL MISMO CUERPO.				
BOLETÍN/ORDEN DE LA CONVOCATORIA				PUNTOS
				<input type="text"/>
f) CURSOS				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO		HORAS
				TOTAL <input type="text"/>
<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en el presente, son ciertos y exactos.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ .

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Datos a rellenar por la Administración.

## ANEXO III

## A) Valoración de méritos.

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
20-22	5	5
18-20	4	4
16-17	3	3

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctor:	1 punto
Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Licenciaturas equivalentes:	0,85 puntos
Licenciado en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:	0,75 puntos
Diplomado o tres cursos de Licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:	0,50 puntos
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,25 puntos

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario objeto de la presente convocatoria, del siguiente modo:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, asignándose 0,0025 puntos por cada 20 horas de formación. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,0020 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,0013 puntos. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,0008 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a la misma materia, aunque se repita su participación.

## B) Acreditación documental.

- El grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, y la antigüedad se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

- La superación de pruebas selectivas, se acreditará mediante certificación oficial emitida por el órgano competente

## ANEXO IV

## PRIMERA PARTE: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS GENERALES

Tema 1. La Teoría de la Hacienda Pública. La delimitación del Sector Público: Actividades, agentes y medición. La globalización y sus repercusiones en la actividad económica.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Principios del presupuesto clásico. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.

Tema 3. El ciclo presupuestario: Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios. El Pacto de Estabilidad y crecimiento en la Unión Europea y su normativa. El objetivo de estabilidad presupuestaria en la legislación española: Exigencias, críticas al respecto y perspectivas.

Tema 4. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

Tema 5. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

Tema 6. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 7. El Presupuesto del Estado en España. Concepto, contenido, tratamiento constitucional, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 8. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Concepto, contenido, tratamiento constitucional y en el Estatuto de Autonomía, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 9. El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Concepto, contenido, tratamiento constitucional, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 10. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Los gastos plurianuales.

Tema 11. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 12. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 13. Gestión de gastos de personal: Retribuciones. Gestión de gastos contractuales: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gestión del gasto subvencional y de transferencias.

Tema 14. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Las concepciones políticas y económicas del proceso

de elaboración presupuestaria. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto en «base cero». La consolidación de cuentas.

Tema 15. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tributos.

Tema 16. Las tasas. Las contribuciones especiales. Los impuestos: concepto y elementos.

Tema 17. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública.

Tema 18. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 19. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 20. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los órganos institucionales de control externo: la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 21. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias. Sus relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 22. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos autonómicos de Control Externo.

Tema 23. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El hecho Imponible.

Tema 24. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Regímenes de determinación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 25. La financiación de las Comunidades Autónomas. Niveles competenciales y sistema de financiación (El sistema foral y el régimen común). Las diferentes fuentes de financiación de las Comunidades Autónomas. Instrumentos de financiación y nivelación. Los tributos cedidos y compartidos. Las transferencias de nivelación.

Tema 26. El sistema de transferencias para reducir diferencias de los niveles de renta y riqueza en la financiación de las Comunidades Autónomas (fondos de compensación interterritorial y fondos europeos). Otras fuentes de financiación.

Tema 27. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos. La Participación en los Ingresos del Estado.

## SEGUNDA PARTE: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La contabilidad de las Administraciones Públicas. Las administraciones públicas. Principios internacionales de contabilidad y auditoría. Principios y normas de contabilidad pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 2. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 3. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las administraciones públicas.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corrientes. Esquema contable de presupuestos cerrados. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las administraciones públicas.

Tema 5. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Patrimonio público del suelo.

Tema 6. Contabilidad de las inversiones financieras. Introducción. Títulos de renta variable. Títulos de renta fija. Correcciones valorativas. Venta. Valoración de créditos y derechos a cobrar no presupuestarios. Diferencias de cambio en moneda extranjera en inversiones financieras. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 7. Financiación básica. Los fondos propios de las administraciones públicas. Endeudamiento público. Endeudamiento en moneda distinta del euro. Deudas asumidas de otros entes. Provisiones para riesgos y gastos.

Tema 8. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 9. Gastos con financiación afectada. Introducción. Repercusión de los gastos con financiación afectada. Incidencia de las desviaciones de financiación en las principales magnitudes contables.

Tema 10. Las Cuentas Anuales de las entidades: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

Tema 11. Estado de liquidación del presupuesto y su consolidación. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 12. Marco legal de la contabilidad pública en España. Fines de la información financiera pública. Marco legal de la contabilidad pública. El sector público empresarial. Las administraciones públicas en la contabilidad nacional. La contabilidad de fondos.

Tema 13. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria. Los indicadores de gestión: un complemento para la rendición de cuentas.

Tema 14. El sistema de información contable en la administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 15. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 16. La Contabilidad Nacional. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Manuales de Eurostat sobre déficit y deuda pública: principios del devengo y delimitación del sector público. Principales ajustes a la contabilidad presupuestaria.

Tema 17. El sistema contable de la Administración Local.

Tema 18. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La

Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 19. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 20. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 21. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 22. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia.

Tema 23. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 24. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 25. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 27. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 28. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 29. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 30. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 31. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 32. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 33. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos.

Tema 34. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 35. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 36. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 37. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 38. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 39. Las responsabilidades derivadas de los informes de auditoría. Especial referencia a la responsabilidad contable.

#### ANEXO V

##### MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁ EL EJERCICIO PRÁCTICO

1. Contabilidad presupuestaria y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
2. Fiscalización de las entidades del sector público.
3. Fiscalización de la contratación de las Administraciones Públicas.
4. Técnicas de auditoría.
5. Técnicas de muestreo en las labores de fiscalización.

#### ANEXO VI

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

###### Miembros titulares:

Presidente: Don Juan López Martínez.  
 Vocales: Don Enrique Bonsón Ponte.  
 Don Manuel Larrán Jorge.  
 Doña Arantza Mendizábal Gorostiaga.  
 Don Juan Luis Hidalgo Alba.

###### Secretario:

Miembros suplentes:  
 Presidenta: Doña Margarita Regli Crivell.  
 Vocales: Doña María Luisa Balbontín de Arce.  
 Doña M.ª Concepción Bermúdez-Coronel  
 García de Vinuesa.

Secretaria: Don Enrique Muñoz Juan.  
 Doña María José Escudero Olmedo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Consejero Mayor,  
 Rafael Navas Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 3 de agosto al 30 de septiembre 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el periodo mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo periodo, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. Artículo 11.1 y 2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 23 de mayo), en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), mediante la que se establece la delegación de competencias del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales en los procedimientos de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica y odontológica, atención a discapacitados, defunción y sepelio; y Decreto 241/2010 de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración en Almería (BOJA núm. 76, de 21 de abril).

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de Ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010), en la que se determina para el ejer-

cio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 3 de Agosto al 30 de Septiembre de 2010, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Veva», de Villanueva de Algaidas (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Verónica Gómez Sancho y doña Eva Belén Martos León, titulares del centro de educación infantil «La Casita de Veva», con domicilio en C/ Jazmín, núm. 3, de Villanueva de Algaidas (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Veva», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: La Casita de Veva.  
Código de centro: 29017578.  
Domicilio: c/ Jazmín, núm. 3.  
Localidad: Villanueva de Algaidas.

Municipio: Villanueva de Algaidas.

Provincia: Málaga.

Titular: Verónica Gómez Sancho y Eva Belén Martos León.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. Las personas titulares del centro remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 23 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Parque de Chiclana» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Espejo Naranjo, representante de «Escuelas Infantiles Fen, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Parque de Chiclana», con domicilio en Camino del Velero, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE

de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Parque de Chiclana», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Parque de Chiclana.

Código de centro: 11012280.

Domicilio: Camino del Velero, s/n.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Escuelas Infantiles Fen, S.L.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 93 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 26 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Parvulitos Villa Esther», de Cádiz.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Alicia Reyes Gambín, representante de «Parvulario Erythrea, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Parvulitos Villa

Esther», con domicilio en C/ Almirante Manuel de la Vierna, 3, de Cádiz, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Parvulitos Villa Esther», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Parvulitos Villa Esther.

Código de centro: 11012292.

Domicilio: C/ Almirante Manuel de la Vierna, 3.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Parvulario Erythrea, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 29 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Campanilla» de Écija (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Valle García Paredes, titular del centro de educación infantil «Campanilla», con domicilio en C/ Victoria, núms. 23 y 25, de Écija (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 4 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41008271 tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 16 de febrero de 2005 (BOJA de 18 de marzo).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación de 4 unidades del primer ciclo para 59 puestos escolares al centro de educación infantil «Campanilla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Campanilla.

Código de centro: 41008271.

Domicilio: C/ Victoria, núms. 23 y 25.

Localidad: Écija.

Municipio: Écija.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.<sup>a</sup> del Valle García Paredes.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 29 de noviembre de 2010, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Jimeno Luque, como representante legal de «Cosaco, S. L.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en C/ Rico Cejudo, 15, de Sevilla, solicitando la unificación de los códigos de los mismos en uno solo, el del centro de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil, con código 41000879, tiene autorización administrativa para 6 unidades del segundo ciclo de educación infan-



til con 128 puestos escolares y el centro docente privado de educación primaria, con código 41006146, tiene autorización administrativa para 12 unidades de educación primaria con 274 puestos escolares.

Resultando que el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla ha emitido informe favorable.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Cosaco, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por unificación de códigos a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús.

Código del centro: 41006146.

Domicilio: C/ Rico Cejudo, 15.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Cosaco, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 128 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús.

Código del centro: 41006146.

Domicilio: C/ Rico Cejudo, 15.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Cosaco, S.L.

Composición resultante: 12 unidades de educación primaria para 274 puestos escolares.

Segundo. Dejar sin efecto el código 41000879, que correspondía al centro docente privado de educación infantil.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 30 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Fábula» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esperanza Carballo Carmona, representante de «Centro Educativo y de Asistencia Infantil Fábula, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Fábula», con domicilio en C/ Gema, núm. 7, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41012481 tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil con 102 puestos escolares, por Orden de 26 de abril de 2006 (BOJA de 6 de junio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación de 1 unidad del primer ciclo para 13 puestos escolares, al centro de educación infantil «Fábula», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Fábula.  
Código de centro: 41012481.  
Domicilio: C/ Gema, núm. 7.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Centro Educativo y de Asistencia Infantil Fábula, S.L.L.  
Composición resultante: Ocho unidades del primer ciclo de educación infantil para 115 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 30 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Duende Mágico» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Lozano Alcántara, titular del centro de educación infantil «El Duende Mágico», con domicilio en Avda. Jacinto Benavente, 1-B9, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 puestos escolares, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29013305, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 32 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 7 de septiembre de 2005.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación de 3 puestos escolares, al centro de educación infantil «El Duende Mágico», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: El Duende Mágico.  
Código de centro: 29013305.  
Domicilio: Avda. Jacinto Benavente, 1-B9.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Titular: M.<sup>a</sup> del Carmen Lozano Alcántara.  
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Hola Mundo» de Bollullos Par del Condado (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia M.<sup>a</sup> Cano Iglesias, como nueva titular del centro de educación infantil «Hola Mundo», con código 21006750, ubicado en C/ Condado de Niebla, 13, de Bollullos Par del Condado (Huelva), solicitando cambio de titularidad de «Hola Mundo Betanzos Gómez, S.L.L.», a favor de «Sonia M.<sup>a</sup> Cano Iglesias».

Resultando que el centro, con código 21006750, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Hola Mundo», de Bollullos Par del Condado (Huelva), a favor de «Hola Mundo Betanzos Gómez, S.L.L.».

Resultando que doña Olga Aquino Suárez y doña Sonia M.<sup>a</sup> Cano Iglesias, como administradoras mancomunadas de la entidad «Hola Mundo Betanzos Gómez, S.L.L.» mediante acta de manifestaciones otorgada ante don Juan Ramón Calvo Fuentes, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, ceden la titularidad del referido centro a favor de «Sonia M.<sup>a</sup> Cano Iglesias», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Hola Mundo» de Bollullos Par del Condado (Huelva) que, en lo sucesivo, la ostentará «Sonia M.<sup>a</sup> Cano Iglesias», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad

de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Hola Mundo.

Código de centro: 21006750.

Domicilio: C/ Condado de Niebla, 13.

Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva).

Municipio: Bollullos Par del Condado (Huelva).

Provincia: Huelva.

Titular: Sonia M.<sup>a</sup> Cano Iglesias.

Composición resultante: Dos unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Bambi», de Priego de Córdoba (Córdoba), pasando a denominarse «Bambi II».*

Visto el expediente promovido a instancia de doña Amelia Gómez Pastor, como representante de «Centro de Educación Infantil Bambi, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Bambi», código 14010831, con domicilio en C/ Mariana Pineda, s/n. Urbanización de Los Almendros, de Priego de Córdoba (Córdoba), solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado centro, con código 14010831, tiene autorización administrativa para 6 unidades de primer ciclo de educación infantil para 101 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 30 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Bambi» de Priego de Córdoba (Córdoba), que pasa a denominarse «Bambi II», con código 14010831 y domicilio en c/ Mariana Pineda, s/n, Urbanización de Los Almendros, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» anterior.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Manolo Álvaro II» de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Prados Romero, representante de «Parroquia de San Juan de Ávila», entidad titular del centro de educación infantil «Manolo Álvaro II», con domicilio en C/ Escritor Rafael Pavón, núm. 6, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Manolo Álvaro II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Manolo Álvaro II.

Código de centro: 14011778.

Domicilio: c/ Escritor Rafael Pavón, núm. 6.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Parroquia de San Juan de Ávila.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo compe-

tente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 3 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Los Angelitos» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Carrasco Ugía, como nuevo titular del centro docente privado de educación infantil «Los Angelitos», con código 41010083, ubicado en C/ Pagés del Corro, núm. 138, de Sevilla, solicitando cambio de titularidad de «Reyes Ugía Sánchez», a favor de «José María Carrasco Ugía».

Resultando que el centro, con código 41010083, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 60 puestos escolares;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Los Angelitos», de Sevilla, a favor de «Reyes Ugía Sánchez».

Resultando que doña Reyes Ugía Sánchez cede la titularidad del referido centro a favor de don José María Carrasco Ugía, que la acepta y lo refrenda en el acta de manifestaciones que realiza ante don Juan Pedro Montes Agusti, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Los Angelitos» de Sevilla que, en lo sucesivo, la ostentará «José María Carrasco Ugía», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro docente privado.  
Denominación específica: Los Angelitos.  
Código de centro: 41010083.  
Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 138.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: José María Carrasco Ugía.

Composición resultante: Tres unidades de segundo ciclo de educación infantil para 60 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso 2010/2011.*

La Orden de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 46, de 9 de marzo), efectuó la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Vistas las solicitudes presentadas, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación del Excmo. Consejero de Educación, en cumplimiento del artículo 10.1 de la Orden de 23 de abril de 2007 (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de coeducación en centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso 2010/2011, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 30 de agosto de 2011.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas por las asociaciones relacionadas en el Anexo II, por haber sido presentadas fuera de plazo o por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0900.481.03.54C, en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. El pago se realizará desde el momento en que se dicte la Resolución de esta convocatoria.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 11 de la Orden de 23 de abril de 2007, de bases reguladoras.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 4.2 de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 125 del referido TRLGHPJA, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.
- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 95 del citado texto refundido.

Igualmente, en el supuesto del artículo 122 del TRLGHPJA procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2011, y en la forma establecida en el artículo 13 de la citada Orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

ORDEN de 4 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011. Boja nº 46 de 09/03/2010

### ANEXO I - Relación de ayudas concedidas

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
1	AMPA TURANIANA	G-04136644	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
2	AMPA CORTIJO GRANDE	G-04027041	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	65
3	AMPA CRECEMOS	G-04673281	801,00 €	800,00 €	99,88%	30
4	AMPA ALNUBAIRA	G-04131553	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
5	AMPA VELA BLANCA	G-04578357	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%	55
6	AMPA SAN QUILES	G-04350757	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
7	AMPA NIELES	G-04316881	2.489,60 €	2.489,60 €	100,00%	70
8	AMPA SAN ANTON	G-04168720	1.340,01 €	1.000,00 €	74,63%	35
9	AMPA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	G-04266805	900,00 €	800,00 €	88,89%	30
10	AMPA VIVA MI ESCUELA	G-04274486	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
11	AMPA LOS TULIPANES	G-04352639	1.262,52 €	1.250,00 €	99,01%	40
12	AMPA CRUZ DE MAYO	G-04535241	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
13	AMPA LAS BOMBARDAS	G-04067054	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%	45
14	AMPA ALCORRA	G-04017323	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
15	AMPA TORRE NAZARÍ	G-04660981	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
16	AMPA GADIL	G-04167854	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
17	AMPA CAMPANARIO	G-04473880	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	80
18	AMPA ALSALERNO	G-04310165	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
19	AMPA LA CHARCA	G-04512513	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
20	AMPA EL ACUEDUCTO	G-04149902	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00%	70
21	AMPA TOMILLO	G-11384849	2.060,00 €	2.060,00 €	100,00%	70
22	AMPA EL RECREO	G-72105943	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
23	AMPA CAPUCHINOS	G-11571932	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
24	AMPA IES POETA GARCIA GUTIÉRREZ	G-72036643	1.781,00 €	1.781,00 €	100,00%	55
25	AMPA EL PUPITRE	G-11420130	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
26	AMPA LA HUERTA	G-11777687	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
27	AMPA MAR OESTE DEL C.E.I.P. COSTA OESTE	G-72093388	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
28	AMPA ARLEQUÍN	G-11418001	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
29	AMPA NUEVO FUTURO	G-11876299	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
30	AMPA LUIS VIVES	G-11662376	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
31	AMPA SUR	G-11669165	2.150,00 €	1.750,00 €	81,40%	50
32	AMPA MAESTRÍA	G-72114853	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
33	AMPA MAR DE LEVANTE	G-72125487	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
34	AMPA HUERTA FAVA	G-11271939	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	80
35	AMPA BACINETE	G-11510989	769,00 €	769,00 €	100,00%	30
36	AMPA EL RETAMAL	G-11449576	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
37	AMPA IMPRY SANLÚCAR	G-72112196	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
38	AMPA LA VERA	G-11473626	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
39	AMPA CAICENA	G-14643696	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
40	AMPA ABRIENDO FUTURO	G-14691505	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
41	AMPA ASOMADILLA	G-14819197	1.750,00 €	1.500,00 €	85,71%	45
42	AMPA USIAS	G-14239073	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
43	AMPA EL SANTO	G-14381131	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
44	APMA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G-14298624	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%	60
45	AMPA ALIXENA	G-14481063	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
46	AMPA AMIG@S DEL QUIJOTE	G-14630750	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
47	AMPA LUKALBENZAIDE	G-14586630	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	65
48	AMPA LA ALAMEDA	G-14855282	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
49	AMPA LA PIETÁ	G-14221394	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
50	AMPA SANTA BÁRBARA	G-14278014	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	90
51	AMPA SAN JUDAS TADEO	G-18455220	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
52	AMPA LA JOYA	G-18254490	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
53	AMPA ARABOLEYA "ARABULEIRA"	G-18372391	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
54	AMPA BEN-ALUA	G-18429811	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
55	AMPA PUENTE CASTILLA	V-18451187	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
56	AMPA EL MOLINO	G-18488122	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
57	AMPA PALO SECO	G-18835876	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
58	AMPA NEGRATIN	G-18361576	1.950,00 €	1.250,00 €	64,10%	40
59	AMPA LA ENCINA	G-18534818	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
60	AMPA LOS CISNES	G-18278218	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40



EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
61	AMPA NATALIO RIVAS	G-18374256	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
62	AMPA FUENTEAMARGA	G-18265884	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
63	AMPA ACATUCCITANA	G-18384370	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
64	AMPA FONCANAL	G-18267245	1.838,00 €	1.750,00 €	95,21%	50
65	AMPA CERVANTES	G-18277111	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
66	AMPA LOS TRAVIESOS	G-18707042	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
67	AMPA DEL CEIP EL ZAHOR	G-18384487	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
68	AMPA ISIDORO PÉREZ DE ERRASTI	G-18225748	3.000,00 €	2.250,00 €	75,00%	60
69	AMPA ROSAZUL	G-18514232	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
70	AMPA PANDORA	G-21454004	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
71	AMPA EL LINCE DOÑANA	G-21166277	1.876,00 €	1.500,00 €	79,96%	45
72	AMPA EL OPTICOP	G-21254867	2.500,00 €	1.250,00 €	50,00%	40
73	AMPA EL TOBOGÁN	G-21233168	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
74	AMPA JOSE ANDRÉS VÁZQUEZ	G-21330717	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	40
75	AMPA DALÍ	G-21333851	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
76	AMPA "EL CASTILLO"	G-21470109	1.950,00 €	1.950,00 €	100,00%	70
77	AMPA AMADEO ROMERO	G-21188339	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
78	AMPA LAS TOBAS	G-21037890	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%	55
79	AMPA BLANCA VIRGEN DEL ROCÍO	G-21245113	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
80	AMPA MANUEL SIUROT	G-21034103	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
81	AMPA EL OLMO	G-21313531	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
82	AMPA LA ZARCILLA	G-21028394	867,00 €	800,00 €	92,27%	30
83	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-21303581	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
84	AMPA LA ESPIGA	G-21299458	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
85	AMPA POR NUESTROS HIJOS	G-21484993	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
86	AMPA ANTONIO RAMOS OLIVEIRA	G-21268297	3.000,00 €	1.250,00 €	41,67%	40
87	AMPA DE S.A.F.A.	G-23211782	3.300,00 €	2.500,00 €	75,76%	65
88	AMPA LOS DESCALZOS	G-23468143	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
89	AMPA AL-SIKKA	G-23405764	1.030,00 €	1.000,00 €	97,09%	50
90	AMPA EL PARVULITO	G-23283310	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00%	70

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
91	AMPA CIUDAD DE NUBES	G-23315021	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
92	AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ D	G-23358161	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
93	AMPA MARÍA JOSÉ PÉREZ	G-23315039	1.845,00 €	1.845,00 €	100,00%	55
94	AMPA SEBASTIAN DE CÓRDOBA	G-23030554	760,00 €	760,00 €	100,00%	40
95	AMPA FRAY DOMINGO DE BALTANÁS	G-23357213	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
96	AMPA LAS PALOMAS	G-92420926	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
97	AMPA BENTOMIZ	V-92751668	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
98	AMPA SIERRA PRIETA	G-29519725	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
99	AMPA MUDÉJAR DE ARCHEZ	G-92696319	800,00 €	800,00 €	100,00%	50
100	AMPA BENALMADÉN	G-29591534	810,00 €	800,00 €	98,77%	30
101	AMPA LA FUENTE	G-92435387	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
102	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR	G-92467588	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
103	AMPA CUATRO GATOS	G-29727583	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
104	AMPA GENIL	G-29703469	1.690,00 €	1.690,00 €	100,00%	50
105	AMPA NTRA. SRA. DE LOURDES	G-93045847	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
106	AMPA VIRGEN DEL CARMEN I.E.S. LAS SALIN	G-92323062	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
107	AMPA LA UMBRÍA	G-92190719	2.390,00 €	1.000,00 €	41,84%	35
108	AMPA CHÁKARA DEL C.CAMPOAMOR	G-92820091	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
109	AMPA DOS HERMANAS	G-29502200	1.200,00 €	800,00 €	66,67%	30
110	AMPA SIRENA	G-92100015	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
111	AMPA LA CHIMENEA	G-29606795	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	45
112	AMPA MANANTIAL	V-92917491	2.745,00 €	2.000,00 €	72,86%	55
113	AMPA VILLABLANCA	G-29493509	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
114	AMPA SIGLO XXI	G-29504776	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
115	AMPA SERGELIO DEL IES VADUS LATUS	G-91843367	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
116	AMPA SINGILIS	G-41422478	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
117	AMPA EL EJIDO	G-41491929	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
118	AMPA NUEVO MILENIO	G-91062570	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
119	AMPA VILLA ROSA	G-41489659	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
120	AMPA AMBROSIO PARRADO	G-41820192	1.250,50 €	1.250,00 €	99,96%	40

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
121	AMPA CASTILLO BLANCO	G-91782409	2.043,00 €	2.000,00 €	97,90%	55
122	AMPA "TARTESSOS"	G-91319137	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
123	AMPA LOS DÓLMENES	G-91470682	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
124	AMPA COLEGIO LUIS CERNUDA	G-41174558	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
125	AMPA REGLA DE TRES	G-41185182	1.506,69 €	1.500,00 €	99,56%	45
126	AMPA LAS ONCE TORRES	G-41754234	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
127	AMPA LAS AGUZADERAS	G-41984725	850,00 €	850,00 €	100,00%	55
128	AMPA JARA REAL	G-41871914	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
129	AMPA SAN LAUREANO	G-41860750	1.309,33 €	1.309,33 €	100,00%	55
130	AMPA EL TOMILLAR	G-41486341	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
131	AMPA MUÑOZ SECA	G-41584830	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
132	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G-91238063	677,00 €	677,00 €	100,00%	45
133	AMPA PAGODULCE	G-91054098	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
134	AMPA SAN BENITO	G-91050104	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
135	AMPA ANTONIO MACHADO	G-41369471	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
136	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G-41967936	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	35
137	AMPA TRIGALES	G-41756198	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%	40
138	AMPA EL JARDINILLO	G-91496992	801,07 €	801,07 €	100,00%	35
139	AMPA ARROYO	G-91843714	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	55
140	AMPA LA FORTALEZA	G-91243816	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
141	AMPA HELICHE	G-41842287	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
142	AMPA SANTA ÁNGELA	G-41124058	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	45
143	AMPA EL PALMAR	G-11280823	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%	60
144	AMPA LA CORNISA	G-41123944	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00%	75
145	AMPA ANGELO RONCALLI	G-41286519	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00%	70
146	AMPA C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	G-41466897	1.162,00 €	1.162,00 €	100,00%	70
147	AMPA DEL COLEGIO INMACULADO CORAZÓN	G-41123738	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	40
148	AMPA NAUTILUS	G-41259110	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%	65
149	AMPA SURCO	G-41116757	800,00 €	800,00 €	100,00%	30
150	AMPA ANA MARÍA JANER	G-41412909	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%	55
151	AMPA LA HIGUERA	G-91278408	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%	50
152	AMPA AIRES DE CÁDIZ	G-72084999	715,00 €	715,00 €	100,00%	30

ORDEN de 4 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011. Boja nº 46 de 09/03/2010

## ANEXO II - Relación de centros no subvencionados

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
153	AMPA SAN SEGUNDO	G-04298311	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
154	AMPA CORAZÓN DE JESÚS	G-04304127	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
155	AMPA ENRIQUE SIERRA VALENZUELA	G-04148508	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
156	AMPA MARE NOSTRUM	G-04157582	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
157	AMPA EL CASTELLÓN	G-04312583	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
158	AMPA CEIP ALMERIA NORTE	G-04622528	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
159	AMPA HIPATIA	G-04137865	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
160	AMPA PORTOCARRERO	G-04329371	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
161	AMPA SABER	G-04027157	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
162	AMPA BUCO	G-04134508	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
163	AMPA EL MANANTIAL	G-04114641	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
164	AMPA FEDERICO GARCIA LORCA	G-04318440	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
165	AMPA MAESTRO RODRIGO	G-04251393	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
166	AMPA BAHIA	G-04435178	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
167	AMPA BERCHUL	G-04451548	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
168	AMPA SAN ESTEBAN	G-04175352	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
169	AMPA CERRO ALMIREZ	G-04194437	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
170	AMPA POETA CANO CERVANTES	G-04120861	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
171	AMPA SAN ANTONIO	G-04357323	FUERA DE PLAZO
172	AMPA CASA ALTA	G-04027058	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
173	AMPA TRIBIS	G-04277265	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
174	AMPA LA NORIA	G-04175477	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
175	AMPA ALMAHUARA	G-04137725	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
176	AMPA FUENSANTA	G-04133864	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
177	AMPA NOGALTE	G-04241493	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
178	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G-04180659	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
179	AMPA BAMBI	G-04224960	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
180	AMPA CAMPO Y MAR	G-04509410	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
181	AMPA TIGGER	G-04664215	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
182	AMPA TIGGER	G-04664215	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
183	AMPA LAGO DEL MESON	G-04040267	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
184	AMPA ALBORADA	G-11297645	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
185	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS Y AMIGOS	G-11035300	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
186	AMPA TAJO DE LAS FIGURAS	G-11223526	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
187	AMPA DEL CEIP SAN JUAN DE RIVERA	G-11633427	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
188	AMPA GUADALMESI ADOLFO DE CASTRO	G-11053865	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
189	AMPA IES COLUMELA	G-11033842	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
190	AMPA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G-11236882	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
191	AMPA LA CUCARELA	G-11567716	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
192	AMPA LA PEDRERA	G-11386356	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
193	FEDERACIÓN LOCAL DE PADRES Y MADRES DE A	G-11544582	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
194	AMPA CPR AGRUPADO CAMPOS DE CONIL	G-11472545	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
195	AMPA CEIP SERICÍCOLA	G-11231693	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
196	AMPA LA PINATELA	G-11231099	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
197	AMPA CAMPO DE GUÍA IES MAR DE CÁDIZ	G-11246568	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
198	AMPA ALGARABIA	G-11864907	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
199	AMPA DEL COLEGIO LA UNION	G-11615077	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
200	AMPA ESCUELA INFANTIL SANTA MARÍA	G-11881588	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
201	AMPA REY SABIO	G-11664000	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
202	AMPA LA COMARCAL	G-11705134	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
203	AMPA VIRGEN DE LA ESPERANZA	G-11240413	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
204	AMPA DIAZ DE BUSTAMANTE	G-11028131	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
205	AMPA CEIP ARQUITECTO RAFAEL LEOZ	G-11232683	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
206	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADR	G-11385556	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
207	AMPA EL RINCÓN	G-11470416	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
208	AMPA LA ESTRELLA	G-11458312	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
209	AMPA MISIÓN RESCATE	G-11430733	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
210	AMPA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑ	G-11753472	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
211	AMPA SAN ISIDRO	G-14273361	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
212	AMPA ALBOR	G-14535017	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
213	AMPA DE CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	G-14481014	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
214	AMPA EL CAIMAN	G-14309835	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
215	AMPA POESIA	G-14200331	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
216	AMPA AVIET	G-14484695	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
217	AMPA NTRA. SRA. DE LA EXPECTACION	G-14619373	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
218	AMPA FUENTE-CULTURA CHARCOLANCHEGA	G-14304224	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
219	AMPA LA COLMENA MELOJA	G-14534978	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
220	AMPA EL BÚCARO	G-14378434	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
221	AMPA POZO DE LAS ADELAS	G-14602494	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
222	AMPA LOS EUCALIPTUS	G-14545230	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
223	AMPA DUQUE DE RIVAS	G-14286835	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
224	AMPA DEL IES ÁLVAREZ CUBERO	G14405666	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
225	AMPA CARLOS III	G-14750442	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
226	AMPA VALSECA	G-14416085	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
227	AMPA MIGUEL DELIBES	G-14324735	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
228	AMPA NAVALUENGA	G-14281687	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
229	AMPA EDUCALIA	G-14301675	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
230	AMPA SIERRA DE LOS SANTOS	G-14507545	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
231	AMPA SAN JACINTO	G-14220255	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
232	AMPA EL CAÑUELO	G-18504597	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
233	AMPA MAESTRO PEDRO RUIZ	G-18609750	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
234	AMPA EL CALLEJÓN	G-17071043	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
235	AMPA EL CEREZAL	G-18928705	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
236	AMPA SIERRA TEJEDA	G-18029009	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
237	AMPA MARIANA PINEDA CPR ALQUIFE	G18278648	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
238	AMPA SAN MARCOS	G-18307074	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
239	AMPA CELESTÍN FREINEZ	G-18455931	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
240	AMPA SANTOS COSME Y DAMIÁN	G-18433177	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
241	AMPA ARABULEILA	G-18668350	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
242	AMPA SAN FRANCISCO DE ASIS	G-18211983	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
243	AMPA LA CASILLA	G-18342808	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
244	AMPA SOTO DE ROMA	G-18272328	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
245	AMPA DEL COLEGIO LA PRESENTACIÓN	G-18035683	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
246	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G-18401232	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
247	A.P.A. COLEGIO PÚBLICO SAN LORENZO	G-18309310	FUERA DE PLAZO
248	AMPA EDUCA	G-18307017	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
249	AMPA SAN ANTONIO	G-18521203	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
250	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G-18771881	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
251	AMPA TALARÁ-AZAHAR	G-18301408	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
252	AMPA ACUARELA	G-18431734	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
253	AMPA LA AÑORETA	G-18428888	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
254	AMPA UNION JUNCARIL	G-18511386	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
255	AMPA CARBONEROS	G-18850271	FUERA DE PLAZO
256	AMPA VILLANUEVA	G-18478537	FUERA DE PLAZO

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
257	AMPA "EL CANTILLO"	G-21122767	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
258	AMPA LA RIVERA DEL CAÑAVERAL	G-21288717	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
259	AMPA AZAHAR	G-21279799	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
260	AMPA LAS ADELFA	G-21289418	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
261	AMPA EL EMBARCADERO	G-21289871	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
262	AMPA CORTECONCEPCIÓN	G-21316682	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
263	AMPA MARIA AUXILIADORA	G-21193404	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
264	AMPA ALBORADA	G-21173141	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
265	AMPA EL POLVORÍN	G-21258298	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
266	AMPA JUAN DE LA COSA	G-21187786	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
267	AMPA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	G-21371984	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
268	ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES EN ACC	G-21405485	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
269	AMPA ÁNGEL PÉREZ	G-21296983	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
270	AMPA LA DUNA	G-21286919	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
271	AMPA AL ANDALUS	G-21175559	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
272	AMPA EL SUR	G-21208848	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
273	AMPA PLEAMAR	G-21193800	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
274	AMPA SABINA	G-21463646	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
275	AMPA JOSE MARTINEZ ORIA	G-21212394	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
276	AMPA MAR DE LEVA	J-21037999	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
277	AMPA ADDERÁN I	G-21253984	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
278	AMPA PIE CASTILLO	G-21165527	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
279	AMPA ALBAMA	G-23015654	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
280	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	G-23262785	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
281	AMPA PADRE VILLOSLADA	G-23036072	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
282	AMPA BELMÁGINA	G-23377930	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007



EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
283	AMPA CONSUELO HERVELE	G-23634884	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
284	AMPA VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G-23480973	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
285	AMPA LA CAMUÑA	G-23254295	FUERA DE PLAZO
286	AMPA CASTILLO DE LAS ÁGUILAS	G-23407182	FUERA DE PLAZO
287	AMPA DEL CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	G-23247430	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
288	AMPA LA COLONIA	G-23484322	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
289	AMPA COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	G-23204845	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
290	AMPA ALBORADA	G-23030588	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
291	AMPA BULEVAR	G-23624661	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
292	AMPA DEL COLEGIO SANTA MARIA DE LOS APOS	G-23052897	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
293	AMPA FUENTES DE YAYYÁN	G-23263536	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
294	AMPA IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	G-2325646	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
295	AMPA CERRO CASTELLON	G-23370430	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
296	AMPA NOVUM MILLENIUM	G-23476989	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
297	AMPA EL CERRILLO	G-23263221	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
298	AMPA VIRGEN DEL CAMPO	G-23638471	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
299	AMPA BOGOMIL	G-93025526	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
300	AMPA SAN JUAN	G-92522333	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
301	AMPA VALLE JARAPALO	G-92994011	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
302	AMPA VIRGEN VICTORIA	G-93002442	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
303	AMPA ECUELA RURAL LA GAVIA	G-92970789	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
304	AMPA MARIA SAGREDO	G-92193523	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
305	AMPA MIRAVEGA	G-29469095	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
306	AMPA SAN JUAN BAUTISTA	G-92613066	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
307	AMPA EL LLANO	G-92114974	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
308	AMPA BENTOMIZ	G-29609955	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
309	AMPA BEN-AL-BIN	G-92078393	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
310	AMPA BENALURÍA	G-93017432	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
311	AMPA DOÑA MARÍA DE BENALMÁDENA	G-92813872	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
312	AMPA COLEGIO LA MILAGROSA	G-92512474	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
313	AMPA SANTA MARÍA DEL REPOSO	G-29262813	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
314	AMPA SIERRA TEJEDA	G-92956903	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
315	AMPA LIMONAR DEL CANO	G-29750403	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
316	AMPA BONELA	G-92756600	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
317	AMPA CUESTA DE LA REINA	G-29117199	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
318	AMPA EL NACIMIENTO	G-29894912	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
319	AMPA LAS CAROLINAS	G-29612520	FUERA DE PLAZO
320	AMPA LA ACEQUIA	G-29481827	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
321	AMPA IES LOS MONTES	G-92527973	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
322	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G-29718285	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
323	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G-92148386	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
324	AMPA REAL TESORO	G-29586294	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
325	AMPA TIORA	G-92715341	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
326	AMPA AMISTAD Y UNIDAD	G-29245685	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
327	AMPA ARCO IRIS	G-29587573	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
328	AMPA COLORES DE BOTTICELLI	G-92936434	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
329	AMPA LAFUENTE	G-92752195	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
330	AMPA LOS NARANJOS	G-29478930	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
331	AMPA PADRE JACOBO	G-29748209	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
332	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNO	G-29201282	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
333	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G-92071091	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
334	AMPA IBN	G-29591914	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
335	AMPA LA MAQUINILA	G-29553021	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
336	AMPA SAN JOSÉ	G-93048056	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
337	AMPA FRANCISCA CARRILLO	G-29893351	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
338	AMPA LA ERA	G-29220912	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
339	AMPA LA RÁBITA	G-92060516	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
340	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G-92048792	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
341	AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	G-29584430	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
342	AMPA LA ASOMADILLA	G-92748425	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
343	AMPA SAN JOSÉ DE LA ESCUELA RURAL TRIANA	G-93048163	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
344	AMPA JUAN BREVA	G-29449501	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
345	AMPA LOS ARQUILLOS	G-29754835	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
346	AMPA AZAHARES	G-29559366	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
347	AMPA C.E.I.P. AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO	G-29528403	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
348	AMPA VILLA DEL ROSAL	G-92447986	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
349	AMPA INES MOLINA	G-29808284	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
350	AMPA JARA Y TOMILLO	G-92186352	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
351	AMPA MAHARANA	G-41569062	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
352	AMPA FUENTE ARCHENA	G-91650192	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
353	AMPA TORREMOCHA	G-91757120	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
354	AMPA EL QUIJOTE	G-41438458	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
355	AMPA JUANA AIZPURU	G-41728841	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
356	AMPA LOS CERCADILLOS	G-91850172	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
357	AMPA DON JUAN TORRES SILVA	G-41092065	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
358	AMPA BOROMUJ	G-41470725	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
359	AMPA CEIP MANUEL MEDINA	G-41877010	FUERA DE PLAZO
360	AMPA LOS LIRIOS	G-41459447	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
361	AMPA CEIP PEDRO I	G-91466490	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
362	AMPA SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	G-91766915	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
363	AMPA LOPE DE VEGA	G-41167289	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
364	AMPA LA BUGANVILLA	G-41287707	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
365	AMPA ALMORRÓN	G-41473802	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
366	AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	G-41580200	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
367	AMPA AUGUSTA	G-91562520	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
368	AMPA EL PALMAR	G-91733139	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
369	AMPA TORRE DEL ÁGUILA	G-41893694	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
370	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G-91086389	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
371	AMPA EL SEQUERO	G-41793787	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
372	AMPA RUTA DE LA PLATA IES GERENA	G-91241356	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
373	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G-91172411	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
374	AMPA NRTA. SRA. DE LAS VEREDAS	G-91172411	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
375	AMPA JUAN CANELA	G-41883257	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
376	AMPA LA FUENLONGUILLA	G-41978313	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
377	AMPA LA CIGARRERA	G-91583716	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
378	AMPA "PLATERO"	G-91606483	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
379	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G-41947441	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
380	AMPA CRUCES DEL CAMINO	G-41846643	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
381	AMPA LAS BELLOTAS	G-91530238	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
382	AMPA DEL CEIP NEBRIXA	G-91060947	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
383	AMPA MIQUEL DE CERVANRTES	G-41949975	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
384	AMPA MARIANA PINEDA	G-91485342	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
385	AMPA BLAS INFANTE	G-41468349	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
386	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G-41538984	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	CAUSA DE NO SUBVENCIÓN
387	AMPA PUERTA OSUNA	G-91444729	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
388	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G-41695263	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
389	AMPA EL VENERO	G-41599580	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
390	AMPA ALTOZANO	G-41360801	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
391	AMPA APINEDAPA	G-41546995	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
392	AMPA BLANCA PALOMA	G-23633266	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
393	AMPA CALIPSO	G-91512517	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
394	AMPA DULCE CHACÓN	G-41983636	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
395	AMPA EL CAMINANTE	G-41124728	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
396	AMPA LOS LUCHADORES	G-41108200	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
397	AMPA PARA UN MAÑANA	G-41427543	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
398	AMPA PILA DEL PATO	G-41596743	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
399	AMPA SOMOS ESCUELA	G-91839175	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
400	AMPA VICENTE BENÍTEZ	G-41124165	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
401	AMPA LOS CUATRO SANTOS	G-41224726	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
402	AMPA JOLCA	G-91775916	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
403	AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G-41121104	No alcanzar la puntuación según los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios en el ámbito autonómico, durante el curso 2010/2011.*

La Orden de 22 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios para el curso 2010/2011.

Vista la solicitud presentada en el ámbito autonómico y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder a la Confederación Regional de Asociaciones de alumnos y alumnas «Sindicato de Estudiantes de Andalucía», CIF: G-41375817, una subvención cuyo importe asciende a 11.179,00 euros, como se recoge en el Anexo I de la presente resolución, para el fomento de la Participación del alumnado y gastos de funcionamiento.

Segundo. 1. La subvención concedida tiene por finalidad colaborar en la realización de las actividades propuestas por la organización beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 1 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, y estará imputada a los créditos asignados 0.1.11.00.01.00.0900.48601. 42F.3 y 3.1.11.00.01.00.0900.48601.42F. 4 2011 del Presupuesto de gasto de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el año académico 2010/2011 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2010.

Tercero. La entidad beneficiaria reúne los requisitos establecidos en la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado (BOJA 148, de 27 de julio).

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2007, de bases reguladoras, ya mencionada, se abonará al principio del presente curso un importe no superior al 75% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2007, arriba mencionada, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento de subvenciones aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o

inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Quinto. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la Orden de bases reguladoras.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 121 del TRLGHPCAA.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de las bases reguladoras, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 125 del TRLGHPCAA.

j) Comunicar a esta Dirección General, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

k) Las asociaciones del alumnado de centros deberán aportar acuerdo del Consejo Escolar del centro en el que están radicados, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la subvención.

Sexto. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente articulado.

2. La entidad beneficiaria de las subvenciones queda obligada a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el 119.2.f) del TRLGHPCAA, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden de bases reguladoras.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las federaciones y confederaciones de ámbito regional se realizará ante

esta Dirección General, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

1.º Una información completa, cuantitativa y cualitativamente, sobre las actividades realizadas.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.6.c)2.º de la Orden de bases reguladoras.

6. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidad regional, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

7. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de subvenciones aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptado.

Séptimo. Los beneficiarios, según dispone el artículo 16 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 125 del referido TRLGHPCAA que son:

Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello. Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 95 del TRLGHPCAA.

Igualmente, en el supuesto del artículo 122 del TRLGHPCAA procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107. 1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

#### ANEXO I

Entidad/CIF: Sindicato de Estudiantes, G-41375817.

Presupuesto presentado: 11.179,00 €.

Subvención concedida: 11.179,00 €.

%: 100.

Ejercicio 2010: 8.385,00 €.

Ejercicio 2011: 2.794,00 €.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo II» de Bormujos (Sevilla). (BOJA núm. 101, de 26.5.2010).*

Advertido error en el preámbulo y en el apartado primero de la parte dispositiva del texto de la Orden de referencia, donde dice:

«C/ El Barbero, s/n, Los Álamos.»

Debe decir:

«C/ El Barrero, s/n. Los Álamos.»

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece para la convocatoria de 2011 de incentivos a proyectos de investigación de excelencia una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del sistema Audiovisual de Andalucía, en ejecución del Convenio que se cita.*

Con fecha 24 de noviembre de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y

la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para el establecimiento de un programa sectorial de investigación e innovación sobre comunicación audiovisual, para abordar tareas de investigación sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual, a fin de incrementar tanto el conocimiento sobre esta materia como la capacidad emprendedora de los andaluces en relación con los diversos aspectos del sistema audiovisual.

La Orden de 11 de diciembre de 2007 tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2008-2013 (art. 1).

El apartado 4 del artículo 10 de la citada Orden, en la redacción otorgada por la Orden de 18 de diciembre de 2009, de modificación de la misma, delega en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la facultad de hacer una convocatoria específica en cumplimiento de compromisos u obligaciones asumidos por esta Consejería en convenios firmados con otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas, mediante el señalamiento de líneas o áreas de investigación específicas en alguna de las convocatorias de incentivos contenidas en la propia Orden, cuya tramitación y concesión se regirá por la regulación contenida en la propia Orden.

Asimismo, la disposición final primera de dicha Orden faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esa Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se establece en ejecución del Convenio citado y para la convocatoria de 2010 de proyectos de excelencia, una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del Sistema Audiovisual de Andalucía.

El resuelve segundo apartado c) de la referida Resolución de convocatoria prevé que en caso de que las solicitudes estimadas no alcancen el importe de la reserva presupuestaria prevista en la misma, el remanente se incorporará a la convocatoria de 2011.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en los preceptos mencionados,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer dentro de la convocatoria del año 2011 de incentivos a proyectos de investigación de excelencia la línea específica de investigación sobre la comunicación audiovisual, adscrita al área científico-técnica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con las siguientes temáticas:

- Análisis de contenidos en el marco de las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía: protección de menores, igualdad y pluralismo.
- Métodos y técnicas de investigación audiovisual.
- La regulación del sector audiovisual andaluz y su perspectiva comparada.
- Los medios audiovisuales y la cohesión social y territorial de Andalucía.
- Innovación, sistema de medios, desarrollo y promoción de la cultura andaluza.
- Nuevos formatos y tecnologías en el audiovisual.

Segundo. El procedimiento de selección de proyectos de investigación en la línea y temáticas indicadas en el apartado anterior se regirá íntegramente por lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases

reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2010, con las siguientes especialidades:

- a) La duración de los proyectos será de un año.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio citado, y a fin de determinar los proyectos de investigación a seleccionar en la convocatoria de proyectos de excelencia sobre las líneas descritas, el Consejo Audiovisual de Andalucía participará en la Comisión de Selección Específica prevista en el artículo 22 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.
- c) Los proyectos de investigación que resulten incentivados en el marco de esta línea y temáticas deberán incluir en cuantas acciones de difusión o publicaciones realicen que han contado para su realización con la financiación tanto del Consejo Audiovisual de Andalucía, como de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con objeto de estimular la presentación de solicitudes de proyectos de investigación en la línea y temáticas de investigación a que se refiere la presente Resolución y el Convenio de la que trae causa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 616/2010, relativo a la resolución de candidatos seleccionados en el marco del Plan de Medidas Especiales para la mejora de la empleabilidad en Córdoba.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 616/2010, interpuesto por María Isabel Mateo Siles, contra la Resolución de fecha 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

- 1.º La remisión del expediente administrativo tramitado, original o fotocopiado completo, y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.
- 2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Plazos para personarse: 9 días.  
Expediente: AJ-253.



Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Departamento de Legislación, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 14071 de Córdoba.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del SAE, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual, y habiendo ya transcurrido más de dos años desde que se establecieron los precios vigentes, se hace necesario revisar los precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, estableciéndose un plazo de entrada en vigor de tres meses como consecuencia del sistema de venta anticipada de entradas, que opera con una antelación de tres meses.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

#### Primero

Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

#### Segundo

1. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

- Billeto para visita pública: Exento (artículo 20.1.1 14.º b) y c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre)
- Libros: Tipo reducido del 4% (artículo 91.2.2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre)
- Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 18% (artículo 90 de la Ley 37/992, de 28 de diciembre, conforme a la redacción dada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre)

2. Las entradas de Visita Pública, cuando se adquieran anticipadamente o sean objeto de reserva, se incrementarán con la comisión de gestión establecida en la adjudicación del contrato de servicio en vigor en cada momento.

#### Tercero

Los precios correspondientes a actividades en colaboración con otras entidades, se refieren a la parte correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, siendo el precio final del producto el resultado de añadir a este precio las partes correspondientes a otras entidades conforme a lo pactado en el convenio que establezca la actividad concreta.

#### Cuarto

Queda sin efecto la Orden de 22 de Enero de 2.008, por la que se establecen los precios públicos en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. Los precios previstos para el Programa «La Alhambra Educa» entrarán en vigor al inicio del curso escolar 2011-2012, manteniéndose hasta ese momento los precios previstos en la Orden citada.

#### Quinto

La presente Orden surtirá efectos a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

### A N E X O

#### I. VISITA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES

##### 1. PROGRAMAS GENERALES

- Visita diaria General: 13 €
- Visita diaria Jardines, Alcazaba y Generalife: 7 €
- Visita Nocturna a los Palacios Nazaríes: 8 €
- Visita Nocturna al Generalife: 5 €
- Circular Azul: tarjeta para visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos, (una visita nocturna y una visita diaria general): 15 €.
- Entrada exposición temporal: 3 €

##### 2. PRECIOS REDUCIDOS EN VISITA GENERAL DIURNA (previa presentación de documento acreditativo)

- Titulares del Carné Joven Europeo: 9 €
- Ciudadanos de la UE mayores de 65 años: 9 €
- Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización: 8 €
- Visita general niños hasta 11 años de edad, incluidos, cuando acompañen a sus padres, familiares o tutores legales: Gratuito
- Visita general para niños entre 12 y 15 años de edad, ambos incluidos, cuando acompañen a sus padres, familiares o tutores legales: 8 €
- Personas con discapacidad: 8 €
- Miembros de Icomos e Icom: Gratuito

##### 3. PROGRAMAS ESPECIALES

- Programa La Alhambra más cerca:
  - Visitas de familia: 6 € (Niños de 9 a 15 años: 3 €)
  - Visitas guiadas por especialistas: 9 €
  - Actividades para residentes en la provincia de Granada: gratuito.
- Programa La Alhambra Educa:
  - Programa «La Alhambra y los niños»: 5 €
  - Visitas autoguiadas: gratuito
  - Programa para «Centros de Educación de Adultos»: 5 €
  - Programa «Verano en la Alhambra»: 60 € (5 días por semana, de lunes a viernes)

4. PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- Visita Alhambra «Bono Turístico»: 8 €
- Entrada combinada Cultural (visita Alhambra general +actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones): 10 €
- Entrada combinada Cultural escolares 5 €
- Visitas por el entorno urbano y paisajístico (individual): 15 €
- Visitas por el entorno urbano y paisajístico (Turismo organizado): 10 €
- Visitas por el entorno urbano y paisajístico (menores de 12 años): 2 €

5. TARJETAS ESPECIALES

- Tarjeta de Pintor: Válido para 30 días (no necesariamente consecutivos): 15 €
- Tarjetas para participantes e invitados en actividades del PAG: gratuito
- Tarjetas para visitas docentes de carácter universitario y programadas en convenio con el PAG: gratuito
- Circular Rojo: (10 visitas): 100 €

6. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VISITA

- Iluminación especial en visita nocturna: 3.000 €

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDIOVISUALES DE FONDOS

REPRODUCCIONES PARA USO PERSONAL O DE INVESTIGACIÓN				
Tipo de reproducción	Unidad/formato	B/N	Color	Precio €
Fotocopia/impresión	Hoja/DIN A4	X		0.10
			X	1.10
	Hoja/DIN A3	X		0.10
			X	1.70
	Hoja/superior DIN A3	X		0.40
			X	3.00
			X	0.70
Digitalización y escaneado	Fichero de imagen ya digitalizada A digitalizar (nuevas): A4 Color JPG 1.20 A3 Color JPG 1.50 A2 Color JPG 2.75 A1 Color JPG 3.50 A0 Color JPG 0.60 Soporte Informático CD 0.60 Soporte Informático DVD 1.80			0.60

Duplicado de soporte informático	Imagen ya digitalizada. Solo Copia		0.50	
	A4 Color JPG		1.00	
	A3 Color JPG		1.20	
	A2 Color JPG		1.80	
	A1 Color JPG		2.40	
	A0 Color JPG			
	Soporte CD		0.60	
	Soporte DVD		1.80	
Duplicado de fotografía	Plásticos y positivos	18 cm Lado mayor 3 mb 300 dpi	6.00	
		24 cm Lado mayor 6 mb 300 dpi	10.00	
		30 cm Lado mayor 10 mb 300 dpi	13.90	
		40 cm Lado mayor 16 mb 300 dpi	22.50	
	Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930	18 cm Lado mayor 3 mb 300 dpi	6.60	
		24 cm Lado mayor 6 mb 300 dpi	10.90	
		30 cm Lado mayor 10 mb 300 dpi	15.90	
		40 cm Lado mayor 16 mb 300 dpi	25.10	
	Soporte informático		0.60	

CERTIFICADOS	
Hasta 5 páginas (en el precio quedan incluidos los costes de reproducción)	1.20
Página adicional	0.10

REMISIÓN DE REPRODUCCIONES (Envíos que no superen los 2 kg)		
Correo ordinario/avión	España	5
	Europa	20
	Otros países	40
Correo certificado	Incremento de un 10%	

SERVICIO DE REPRODUCCIONES PARA USO COMERCIAL				
Tipo de reproducción	Unidad/formato	B/N	Color	Precio €
Fotocopia/impresión de documentos	Hoja / DIN A4	X		0.20
			X	2.20
	Hoja / DIN A3	X		0.20
			X	3.40
	Hoja / superior DIN A3	X		0.80
			X	6.00
Digitalización y escaneado de documento	Fichero de imagen (En todos los sitios dicen según destino y ejemplares)			46.00
	Soporte Informático CD		0.60	
	Soporte Informático DVD		1.80	

Duplicado de fotografías	Plásticos y positivos	18 cm Lado mayor 3 mb 300 dpi	40.00
		24 cm Lado mayor 6 mb 300 dpi	43.00
		30 cm Lado mayor 10 mb 300 dpi	46.00
		40 cm Lado mayor 16 mb 300 dpi	49.00
	Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930	18 cm Lado mayor 3 mb 300 dpi	45.00
		24 cm Lado mayor 6 mb 300 dpi	48.00
		30 cm Lado mayor 10 mb 300 dpi	51.00
		40 cm Lado mayor 16 mb 300 dpi	54.00
Audiovisuales (por hora)			541.00

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

2.1. Usos de carácter editorial, publicitario o comercial

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	725 € por hora de trabajo o fracción	365 € por hora de trabajo o fracción
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	925 € por hora de trabajo o fracción	550 € por hora de trabajo o fracción

2.2. Reportajes de boda en horario y zonas autorizadas para ello, según normativa

Precio único por reportaje: 100 €

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Patio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Patio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €
Plaza de los Aljibes	1.000 €
Jardines de Bellavista	1.000 €
Auditorio del Generalife	4.000 €

IV. VENTA DE PUBLICACIONES  
EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

IV.1. Publicaciones anteriores a 2005, en existencias.

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
Número 1* 1965	8,29 €
Número 9* 1973 (agotado)	8,29 €
Número 12* 1976 (agotado)	8,29 €
Número 13* 1977	8,29 €
Número 14* 1978	8,29 €
Números 15-17* 1979-1981	10,98 €
Número 18* 1982	8,29 €
Números 19-20* 1983-1984	10,98 €
Número 21* 1985	8,29 €
Número 22* 1986 (agotado)	8,29 €
Número 23* 1987 (agotado)	8,29 €
Número 24* 1988 (agotado)	10,56 €
Número 25* 1989	8,29 €
Número 26* 1990	10,98 €
Número 27* 1991	10,98 €
Número 28* 1992	10,98 €
Número 29-30* 1993-1994	10,98 €
Números 31-32* 1995-1996	10,98 €
Números 33-34* 1997-1998	10,98 €
Número 35* 1999	10,98 €
Número 36* 2000	10,98 €
Número 37* 2001	16,00 €
Número 38* 2002	20,00 €
Número 39* 2003	20,00 €
Número 40* 2004	20,00 €
Número 41* 2006	25,00 €

SERIE MINOR	
IBN LUYUN-UN TRATADO DE AGRICULTURA	8,29 €
CABANELAS RODRÍGUEZ, ofm (Darío) EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	8,29 €
RUBIERA MATA (M.º Jesús) IBN ALYAYYAB: EL OTRO POETA DE LA ALHAMBRA	8,29 €

SERIE MAIOR	
CERVERA CERVERA (Luis) LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	6,20 €
CABANELAS RODRÍGUEZ, ofm (Darío) EL TECHO DEL SALÓN DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,98 €

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA (agotado)	5,26 €
LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,98 €
COLOQUIO HISPANO-ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	10,98 €
MORENO OLMEDO (M.º Angustias) CATÁLOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	13,54 €
CD ROM DEL CATÁLOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	8,29 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,38 €

EDICIONES ANTERIORES	
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Félix) EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	8,29 €
FERNÁNDEZ PUERTAS (Antonio) LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,92 €

MONOGRAFÍAS	
EL POEMA «GRANADA» DE COLLADO DEL HIERRO (agotado)	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA (agotado)	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	8,29 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNOSTICO	8,29 €

CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO	
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN «CARLOS V Y LA ALHAMBRA»	10,98 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN «EL ARTE Y LA TRADICION DE LOS ZULOAGAS, DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALIL»	15,46 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN «LA IMAGEN FOTOGRAFICA DE LA ALHAMBRA» (agotado)	15,86 €

GUÍAS	
GUÍA DE LA ALHAMBRA (Hasta agotar ejemplares en stock)	6 €
IMÁGENES EN EL TIEMPO, UN SIGLO DE FOTOGRAFÍA EN LA ALHAMBRA	36 €
LOS JARRONES DE LA ALHAMBRA SIMBOLOGÍA Y PODER	25 €
MANUEL DE FALLA Y LA ALHAMBRA	20 €
EN LA ALHAMBRA, TURISMO Y FOTOGRAFÍA EN TORNO A UN MONUMENTO	20 €
GRANADA DE MANO	15 €
VII BOLETÍN. MONOGRAFÍAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS INGRESADAS EN 2005	Publicación no venal
IBN ZAMRAK, EL POETA DE LA ALHAMBRA	25 €
ALHAMBRA. EL LUGAR Y EL VISITANTE. COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA. N.º 1	20 €
ALHAMBRA ESTRUCTURA Y PAISAJE COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA. N.º 2	20 €
MANIFIESTO ALHAMBRA. 50 AÑOS DESPUÉS. EL MONUMENTO Y LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA. COLECCIÓN MONOGRA- FÍAS DE LA ALHAMBRA N.º 1.	30 €
CUADERNOS DE LA ALHAMBRA N.º 42	25 €
LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE-Torres Balbás	16 €
LA ALHAMBRA: IMÁGENES DE CIUDAD Y PAISAJE (HASTA 1800)	40 €
GALLO: REVISTA DE GRANADA	28 €
LA ALHAMBRA: EL LUGAR DE LA MEMORIA Y EL DIÁLOGO	25 €
LA ALHAMBRA: CUADERNO DE DIBUJO	35 €
WASHINGTON IRVING EN LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA	15 €
LOS REYES CATÓLICOS EN LA ALHAMBRA	25 €
CORPUS EPIGRÁFICO N.º 1 PALACIO DE COMARES (ESPAÑOL)	30 €
ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL C.C. DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE EN LA CIUDAD DE GRANADA	30 €
CARTAS DESDE LA ALHAMBRA/COLECCIÓN PLURAL	20 €
LA VOZ DE LA ALHAMBRA/COLECCIÓN PLURAL	25 €
THE ALHAMBRA: ESTRUCTURE AND LANDSCAPE/COLECCIÓN PLURAL	25 €
LA ALHAMBRA QUE FASCINÓ A LOS ROMÁNTICOS/COLECCIÓN PLURAL	25 €
MONOGRAFÍAS 02: ACOGIDA DE VISITANTES EN MONUMENTOS Y SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL	30 €
EN LOS CONFINES DE UN MISMO MAR	35 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE WASHINGTON IRVING (ESPAÑOL)	30 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE WASHINGTON IRVING (INGLÉS)	30 €
CATÁLOGO EXPOSICIÓN JARDÍN DEL ALMA	25 €
CUENTOS DE LA ALHAMBRA (EDICIÓN ESPECIAL IDEAL)	50 €
GUÍA DE LA ALHAMBRA (Nueva)	18 €

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2011.*

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 17 de diciembre de 2010, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2011,

a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 21 de diciembre de 2010.- El Rector accidental, José Luis Martínez Vidal.

## INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>					
	Artículo 30. Tasas		689.096,70 €	520.149,15 €	32,48%
303	Tasas Académicas	689.096,70 €			
	00 Tasas académicas por servicios administrativos	657.763,59 €			
	01 Tasas académ. por serv. de centros adscritos	31.333,11 €			
	Artículo 31. Precios Públicos		8.961.041,78 €	9.055.925,55 €	-1,05%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	8.961.041,78 €			
	00 Serv. académ. de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	5.749.417,69 €			
	01 Serv. académ. de 3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	122.970,98 €			
	02 Compensación matrículas becarios MEC	2.113.660,00 €			
	03 Compensación matrículas por familias numerosas	238.775,36 €			
	04 Compensación matrículas del personal propio	122.683,30 €			
	06 Serv. académ. de Programas Oficiales de Posgrado	613.534,45 €			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		5.135.335,20 €	5.307.437,60 €	-3,24%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.515.000,00 €			
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	620.000,00 €			
	02 Cursos del Servicio de Deportes	30.000,00 €			
	03 Cursos de Postgrado	385.000,00 €			
	08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	480.000,00 €			
322	Derechos de examen y selección de personal	3.335,20 €			
	01 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Lab.	3.335,20 €			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	3.500.000,00 €			
	00 Contratos	3.500.000,00 €			
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Invest.	7.000,00 €			
	00 Servicios Técnicos	7.000,00 €			
326	Servicios Deportivos Universitarios	30.000,00 €			
	00 Servicios Deportivos Universitarios	30.000,00 €			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	80.000,00 €			
	03 Servicios bibliotecarios	2.000,00 €			
	99 Otros	78.000,00 €			
	Artículo 33. Venta de Bienes		17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
330	Venta de publicaciones propias	17.000,00 €			
	00 Venta de libros y revistas	17.000,00 €			
	Artículo 39. Otros ingresos		797.436,29 €	607.931,24 €	31,17%
399	Ingresos diversos	797.436,29 €			
	00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	4.243,54 €			
	99 Otros	793.192,75 €			
<b>TOTAL CAPÍTULO 3º</b>			<b>15.599.909,97 €</b>	15.508.443,54 €	0,59%

## INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
<b>CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
	Artículo 40. De la Administración General del Estado		1.368.782,00 €	1.181.796,40 €	15,82%
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	719.246,00 €			
	01 Para Programas de Movilidad y Cooperación	719.246,00 €			
401	De otros Ministerios	649.536,00 €			
	01 Del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	649.536,00 €			
	Artículo 41. De Organismos Autónomos		656.012,00 €	546.855,00 €	19,96%
410	De Organismos Autónomos Estatales	656.012,00 €			
	00 De Organismos Autónomos Estatales	656.012,00 €			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		60.292.227,18 €	60.969.040,86 €	-1,11%
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	60.260.338,18 €			
	00 Financiación básica (F.O.E.)	37.161.980,52 €			
	01 Contrato Programa (F.O.V.)	18.836.102,66 €			
	02 Consejo Social	118.721,00 €			
	03 Consecución equilibrio presupuestario	2.129.313,00 €			
	04 Planes Concertados PRAEM	241.494,00 €			
	05 Planes concertados atenciones extraordinarias	1.772.727,00 €			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	31.889,00 €			
	06 De Turismo, Comercio y Deporte	31.889,00 €			
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		239.000,00 €	309.000,00 €	-22,65%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	145.000,00 €			
	00 De Diputaciones	145.000,00 €			
461	De Ayuntamientos	94.000,00 €			
	00 De Ayuntamientos	94.000,00 €			
	Artículo 47. De empresas privadas		741.500,00 €	604.500,00 €	22,66%
470	De entidades financieras	741.500,00 €			
	00 De entidades financieras	741.500,00 €			
	Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		110.000,00 €	100.000,00 €	10,00%
481	De Instituciones sin fines de lucro	110.000,00 €			
	99 De Otras Instituciones sin fines de lucro	110.000,00 €			
<b>TOTAL CAPÍTULO 4º</b>			<b>63.407.521,18 €</b>	63.711.192,26 €	-0,48%
<b>CAPÍTULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES</b>					
	Artículo 52. Intereses de depósitos		309.541,16 €	485.365,32 €	-36,23%
520	Intereses de cuentas bancarias	309.541,16 €			
	00 Intereses de cuentas bancarias	309.541,16 €			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		35.322,10 €	42.366,30 €	-16,63%
541	Alquiler y productos de inmuebles	35.322,10 €			
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	8.376,61 €			
	02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	26.945,49 €			

## INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		220.370,46 €	216.473,93 €	1,80%
551	De concesiones administrativas	220.370,46 €			
	00 De cafeterías	44.821,60 €			
	01 De servicios de reprografía	95.200,02 €			
	02 De maquinarias expendedoras	50.900,00 €			
	99 De otras concesiones administrativas	29.448,84 €			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5º</b>		<b>565.233,72 €</b>	744.205,55 €	-24,05%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
	Artículo 70. De la Administración General del Estado		4.804.981,00 €	4.705.201,20 €	2,12%
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	2.525.981,00 €			
	00 Para investigación científica	2.525.981,00 €			
701	De otros Ministerios	2.118.000,00 €			
	00 De otros Ministerios	2.118.000,00 €			
710	De Organismos Autónomos Estatales	161.000,00 €			
	00 De Organismos Autónomos Estatales	161.000,00 €			
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		3.519.268,44 €	6.714.452,38 €	-47,59%
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	3.519.268,44 €			
	00 Para investigación científica	2.587.000,00 €			
	09 De la Cons. de I. C. y E., Otras Inversiones	932.268,44 €			
	Artículo 77. De Empresas privadas		67.500,00 €	210.500,00 €	-67,93%
770	De Entidades Financieras	67.500,00 €			
	00 Para investigación científica	67.500,00 €			
	Artículo 79. Del Exterior		615.000,00 €	600.000,00 €	2,50%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	615.000,00 €			
	00 Para investigación científica	615.000,00 €			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7º</b>		<b>9.006.749,44 €</b>	12.230.153,58 €	-26,36%
<b>CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos		20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
821	Al personal a largo plazo	20.000,00 €			
	00 Al personal a largo plazo	20.000,00 €			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8º</b>		<b>20.000,00 €</b>	20.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>79.572.664,87 €</b>	79.963.841,35 €	-0,49%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>9.026.749,44 €</b>	12.250.153,58 €	-26,31%
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>88.599.414,31 €</b>	92.213.994,93 €	-3,92%

## GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>CAPÍTULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>					
	Artículo 11. Personal Eventual		46.305,87 €	45.097,36	2,68%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	46.305,87 €			
	00 Retribuciones básicas	15.526,70 €			
	01 Retribuciones complementarias	30.779,17 €			
	Artículo 12. Funcionarios		38.207.180,48 €	39.034.192,06	-2,12%
120	Retribuciones básicas	16.257.187,94 €			
	00 Personal Docente e Investigador	8.167.044,20 €			
	01 Personal de Administración y Servicios	5.106.972,08 €			
	05 Trienios Personal	2.983.171,66 €			
121	Retribuciones complementarias	21.949.992,54 €			
	00 Complemento de destino P.D.I.	5.853.347,36 €			
	01 Complemento de destino P.A.S.	3.079.064,52 €			
	02 Complemento específico P.D.I.	7.962.153,52 €			
	03 Complemento específico P.A.S.	3.926.203,26 €			
	04 Otros complementos del P.D.I.	207.955,18 €			
	05 Otros complementos del P.A.S.	660.028,70 €			
	06 Complementos Personales y Transitorios PAS Func.	261.240,00 €			
	Artículo 13. Laborales		5.704.397,13 €	6.409.708,88	-11,00%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	2.366.880,87 €			
	00 Retribuciones básicas P.D.I.	2.108.030,47 €			
	01 Retribuciones básicas P.A.S.	258.850,40 €			
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.618.931,00 €			
	00 Otras Retribuciones P.D.I.	2.487.818,04 €			
	01 Otras Retribuciones P.A.S.	131.112,96 €			
134	Laboral Eventual	718.585,26 €			
	00 Retribuciones básicas	328.855,51 €			
	01 Otras retribuciones	389.729,75 €			
	Artículo 14. Otro Personal		519.444,83 €	610.100,49	-14,86%
145	Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	510.182,75 €			
	00 Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	510.182,75 €			
146	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	9.262,08 €			
	00 Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	9.262,08 €			
	Artículo 15. Incentivo al rendimiento		5.152.238,28 €	5.726.603,65	-10,03%
150	Productividad	5.086.098,06 €			
	00 Productividad por méritos investigadores	1.088.969,56 €			
	01 Complementos Auonómicos	2.975.242,00 €			
	03 Productividad del PAS	1.021.886,50 €			
151	Gratificaciones	66.140,22 €			
	00 P.D.I.	46.140,22 €			
	01 P.A.S.	20.000,00 €			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		6.842.186,42 €	6.531.945,74	4,75%
160	Cuotas sociales	6.164.757,37 €			
	00 Seguridad social	6.164.757,37 €			
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	677.429,05 €			
	04 Fondos de pensiones	338.714,52 €			
	05 Acción Social	338.714,53 €			
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>			<b>56.471.753,01 €</b>	58.357.648,18	-3,23%

## GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
<b>CAPITULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					
Artículo 20. Arrendamientos y Cánones			36.032,61 €	35.226,51	2,29%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	36.032,61 €			
	01 Arrendamiento de instalaciones	36.032,61 €			
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.104.562,13 €	877.013,01	25,95%
212	Edificios y otras construcciones	191.244,60 €			
	00 Edificios y otras construcciones	191.244,60 €			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	248.840,30 €			
	00 Maquinaria	77.084,90 €			
	01 Instalaciones	171.755,40 €			
214	Elementos de transporte	14.477,23 €			
	00 Elementos de transporte	14.477,23 €			
216	Sistemas para procesos de información	650.000,00 €			
	00 Sistemas para procesos de información	650.000,00 €			
Artículo 22. Material, suministros y otros			9.771.106,67 €	9.818.731,35	-0,49%
220	Material de oficina	573.226,80 €			
	00 Material de oficina ordinario no inventariable	243.745,50 €			
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	21.978,47 €			
	02 Material informático no inventariable	296.402,83 €			
	03 Préstamos interbibliotecarios	11.100,00 €			
221	Suministros	1.640.037,46 €			
	00 Energía eléctrica	1.000.000,00 €			
	01 Agua	300.000,00 €			
	02 Gas	22.000,00 €			
	03 Combustible	12.985,37 €			
	06 Productos farmacéuticos y material sanitario	6.000,00 €			
	07 Material docente	216.788,95 €			
	08 Material deportivo y cultural	16.125,09 €			
	11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	4.916,89 €			
	12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	8.559,37 €			
	99 Otros suministros	52.661,79 €			
222	Comunicaciones	474.750,92 €			
	00 Telefónicas	314.236,10 €			
	01 Postales	88.983,02 €			
	04 Informáticas	71.531,80 €			
223	Transportes	86.347,19 €			
	00 Transportes	86.347,19 €			
224	Primas de seguros	74.500,00 €			
	00 Edificios y otras construcciones	39.310,87 €			
	01 Elementos de transporte	16.687,76 €			
	09 Otros riesgos	18.501,37 €			
225	Tributos	5.616,84 €			
	01 Tributos Locales	5.616,84 €			
226	Gastos diversos	3.662.857,37 €			
	01 Atenciones protocolarias y representativas	12.275,83 €			
	02 Información, divulgación y publicidad	515.160,46 €			
	04 Formación y perfeccionamiento del personal	193.264,40 €			
	06 Reuniones, conferencias y cursos	2.121.073,01 €			
	09 Actividades culturales	127.178,69 €			
	10 Actividades deportivas	131.442,52 €			
	99 Otros	562.462,46 €			



## GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.253.770,09 €			
	00 Limpieza y aseo	1.610.000,00 €			
	01 Seguridad	569.594,19 €			
	03 Postales o similares	22.964,02 €			
	06 Estudios y trabajos técnicos	340.265,60 €			
	07 Edición de publicaciones	105.785,50 €			
	99 Otros	605.160,78 €			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		475.561,83 €	374.344,83	27,04%
230	Dietas	190.799,14 €			
	00 Dietas	190.799,14 €			
231	Locomoción	278.260,83 €			
	00 Locomoción	278.260,83 €			
233	Otras indemnizaciones	6.501,86 €			
	00 Otras indemnizaciones	6.501,86 €			
<b>TOTAL CAPÍTULO 2º</b>			<b>11.387.263,24 €</b>	11.105.315,70	2,54%
<b>CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>					
	Artículo 31. De préstamos en moneda nacional		150.000,00 €	162.000,00	-7,41%
310	Intereses	150.000,00 €			
	01 A largo plazo	150.000,00 €			
<b>TOTAL CAPÍTULO 3º</b>			<b>150.000,00 €</b>	162.000,00	-7,41%
<b>CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos		2.500,00 €	2.500,00	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.500,00 €			
	00 A Universidades Públicas	2.500,00 €			
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro		4.335.637,62 €	3.613.266,40	19,99%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	147.500,00 €			
	01 Becas y ayudas a estudiantes de 3º ciclo	1.500,00 €			
	02 Becas para intercambio de estudiantes	146.000,00 €			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	450.973,00 €			
	01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería I., C. y E.	209.479,00 €			
	02 Becas de prácticas en empresas Consejería I., C. y E.	241.494,00 €			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	113.000,00 €			
	04 Becarios Vicer. de Planificación	13.000,00 €			
	99 Otras becas de Colaboración	100.000,00 €			
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	3.333.735,00 €			
	02 Programa Sócrates-Erasmus	2.658.485,00 €			
	03 Programas de Movilidad y Cooperación	675.250,00 €			
484	Convenios con otras instituciones	56.000,00 €			
	00 Prácticum Ciencias de la Educación	56.000,00 €			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	234.429,62 €			
	00 A fundaciones universitarias	120.000,00 €			
	01 A otras fundaciones	50.000,00 €			
	99 A otras Instituciones sin fines de lucro	64.429,62 €			
<b>TOTAL CAPÍTULO 4º</b>			<b>4.338.137,62 €</b>	3.615.766,40	19,98%

## GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2010	% VAR.
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES</b>					
	Artículo 60. Inversión nueva		977.499,60 €	2.658.461,90	-63,23%
602	Edificios y otras construcciones	209.999,60 €			
	00 Edificios y otras construcciones	209.999,60 €			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	67.500,00 €			
	01 Instalaciones	67.500,00 €			
608	Otro inmovilizado material	700.000,00 €			
	00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	700.000,00 €			
	Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial		10.946.000,00 €	12.139.948,25	-9,83%
640	Proyectos de Investigación	3.515.000,00 €			
	00 Personal	1.548.439,82 €			
	01 Material inventariable	738.767,09 €			
	02 Material fungible	497.279,47 €			
	03 Dietas y locomoción	353.693,23 €			
	99 Otros	376.820,39 €			
641	Grupos de investigación	1.000.000,00 €			
	00 Personal	279.244,44 €			
	01 Material inventariable	115.911,31 €			
	02 Material fungible	70.164,27 €			
	03 Dietas y locomoción	255.361,75 €			
	99 Otros	279.318,23 €			
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	2.975.000,00 €			
	00 Personal	1.686.043,67 €			
	01 Material inventariable	236.835,56 €			
	02 Material fungible	143.273,70 €			
	03 Dietas y locomoción	333.801,50 €			
	99 Otros	575.045,57 €			
644	Ayudas a la investigación	700.000,00 €			
	00 Personal	560.000,00 €			
	03 Dietas y locomoción	140.000,00 €			
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	600.000,00 €			
	02 Aplicaciones informáticas	600.000,00 €			
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	2.156.000,00 €			
	00 Personal	656.000,00 €			
	99 Otros	1.500.000,00 €			
	Artículo 66. Inversión de reposición		722.268,84 €	566.806,50	27,43%
662	Edificios y otras construcciones, Mejoras	722.268,84 €			
	00 Edificios y otras construcciones, Mejoras	722.268,84 €			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6º</b>		<b>12.645.768,44 €</b>	15.365.216,65	-17,70%
<b>CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
	Artículo 83. Concesión de préstamos		40.000,00 €	40.000,00	0,00%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €			
	00 Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8º</b>		<b>40.000,00 €</b>	40.000,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>					
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional		3.566.492,00 €	3.568.048,00	-0,04%
913	A largo plazo del sector privado	3.566.492,00 €			
	00 A largo plazo del sector privado	3.566.492,00 €			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9º</b>		<b>3.566.492,00 €</b>	3.568.048,00	-0,04%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>72.347.153,87 €</b>	73.240.730,28	-1,22%
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>16.252.260,44 €</b>	18.973.264,65	-14,34%
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>88.599.414,31 €</b>	92.213.994,93	-3,92%

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2011.*

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2011, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 20 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOU), artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2011.

Artículo 2. 1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2011 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.755.625 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.212.656 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	839.158 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.481.459 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	77.288.898 €

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.941.635 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.900.057 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	389.940 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.610.078 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.781.550 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	77.288.898 €

Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la LOU, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

- Remanentes afectados.
- Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2011.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 13. Art. 83 LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.

- 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.

1. Kilometraje.

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por kilómetro.

2. Alojamiento.

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No serán indemnizables los gastos de minibar, teléfono u otros extras.

3. Manutención.

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 57 €

Media manutención: 28,50 €

Grupo 2: Manutención completa: 40 €

Media manutención: 20 €

Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las comisiones de concursos a cuerpos docentes y tribunales tesis doctorales.

Para anticipar las indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctorales, éstos deberán aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias.

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el BOE.

4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva, en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado «Impresos y Solicitudes», se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4 y 5.

Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo notificarse al Área de Patrimonio e Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 17. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €.

- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Artículo 18. Gastos menores.**

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

**1. Suministros y servicios desde 12.001 € a 17.999 €.**

Deberán remitir al Área de Contratación y Suministros propuesta de gasto en la que conste la existencia de crédito adecuado y suficiente, las prescripciones técnicas del objeto del contrato y propuestas de varias empresas a las que posteriormente solicitará ofertas el Área de Contratación y Suministros.

La remisión de la factura al Área de Auditoría y Control Interno deberá acompañarse de certificado del Área de Contratación y Suministros en el que conste que los requisitos anteriores han sido cumplidos y que la oferta adjudicada en mesa de contratación corresponde con la factura que se tramita.

De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse certificado del secretario/a de la mesa en la que quede debidamente justificada la elección.

**2. Obras desde 6.001 € a 49.999 €.**

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán, a través de los servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación y Suministros, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

**Artículo 19. Formalización de contratos y garantías.**

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

**Artículo 20. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en escuelas y facultades.**

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al concepto económico 212 del estado de gastos. Corresponde su valoración y ejecución al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen las reformas y ampliaciones de importancia y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 18.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, según lo propuesto en el plan de necesidades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Los gastos de mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en los conceptos económicos 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Corresponde la valoración y ejecución del gasto al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los Centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

3. Los gastos por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 que esté destinada al funcionamiento operativo de los servicios, serán atendidos con el presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se incluirá en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

**Artículo 21. Gastos de protocolo.**

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros.

Para los Cursos de Postgrado los gastos de restaurantes no podrán superar el 10% del crédito total autorizado.

La alteración de los límites establecidos con anterioridad requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

**Artículo 22. Anticipos de caja fija.**

Se entienden por Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable y otros de similares características.

Los fondos librados con motivo de la concesión de los Anticipos de Caja Fija tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería de la Universidad de Huelva.

Aquellos centros de gastos que tengan autorizados Anticipos de Caja Fija deberán tramitar necesariamente todas las facturas de importe inferior a 300 euros a través de la Caja. Por tanto, se devolverán a los centros de gastos que tengan Anticipo de Caja autorizado las facturas por importe inferior a 300 euros tramitadas a través del procedimiento de pago directo.

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En ningún caso se efectuará la reposición de los Anticipos de Caja Fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

**Artículo 23. Ayudas.**

1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias Corrientes). En consecuencia sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación de crédito o transferencia.

2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de número de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente que la elevará para su autorización,

si procede, al Rector, una vez certificado por el Área de Presupuesto que existe crédito adecuado y suficiente. La propuesta de gasto deberá incluir el coste de los seguros que será cargado en el capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto.

Aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, la Vicegerencia realizará todos los trámites necesarios para el comienzo de la actividad (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación, etc.).

3. Pago. Será efectuado por el Área de P.A.S., Retribuciones y Seguridad Social que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución Rectoral en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prorrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial, salvo prórroga autorizada y ampliación de la reserva.

#### Artículo 24. Prácticas de campo.

Los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo al Anticipo de Caja Fija del Centro que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente al Área de Tesorería e Ingresos, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

El importe abonado a cada alumno en ningún caso podrá superar el importe del menú universitario (4,60 euros).

#### Artículo 25. Cursos de libre configuración.

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya dotación no esté incluida en el P.O.D. podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable. Los importes generados sólo podrán ser empleados en los gastos necesarios durante

el desarrollo de la actividad, no incorporándose los remanentes no utilizados.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas.

#### Artículo 26. IVA soportado deducible.

Los proyectos de investigación y los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho «IVA soportado deducible», que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

Disposición adicional. A partir del 1 de enero de 2011 se tramitarán desde las Secretarías de los Departamentos los gastos de las Ayudas a Grupos de Plan Propio de Investigación y las del PAIDI.

Disposición transitoria. La normativa presupuestaria de 2011 de la Universidad de Huelva se adaptará a las posibles modificaciones que resulten de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Huelva.

Disposiciones finales. Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2011.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

## ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2011

### OPERACIONES CORRIENTES

#### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.			434.772 €
303	TASAS ACADÉMICAS.		434.772 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	434.772 €		
31	PRECIOS PÚBLICOS.			9.471.684 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.471.684 €	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	6.081.710 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	535.000 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.314.134 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	361.410 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	179.430 €		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			1.745.511 €
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		316.559 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	35.302 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	173.914 €		
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	45.907 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	61.436 €		
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.374.115 €	
323.00	Contratos.	1.374.115 €		

324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		21.836 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.		21.836 €	
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			33.001 €
329.00	Teléfono Público y fax.		31.556 €	
329.02	Utilización de vehículos.		1.445 €	
33	VENTA DE BIENES.			55.333 €
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.			28.847 €
330.00	Venta de libros y revistas.		28.847 €	
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.			26.486 €
332.00	Venta de fotocopias.		19.384 €	
332.02	Venta de impresos de matrícula.		7.102 €	
39	OTROS INGRESOS			48.325 €
399	INGRESOS DIVERSOS			48.325 €
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.		7.125 €	
399.99	Otros ingresos		41.200 €	
TOTAL CAPÍTULO 3				11.755.625 €

## CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			42.212.656 €
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		42.212.656 €	
450.00	Financiación Básica.	26.516.473 €		
450.01	Contrato Programa.	11.364.202 €		
450.02	Consejo Social.	118.721 €		
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	2.539.518 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM.	96.418 €		
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	1.524.844 €		
450.99	Otros.	52.480 €		
TOTAL CAPÍTULO 4				42.212.656 €

## CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.			249.072 €
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		249.072 €	
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	249.072 €		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			36.979 €
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		36.979 €	
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	36.979 €		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			103.107 €
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		103.107 €	
551.00	De cafeterías.	52.242 €		
551.01	De servicios de reprografía.	45.608 €		
551.02	De maquinarias expendedoras.	5.257 €		
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			450.000 €
599	OTROS		450.000 €	
599.00	Otros	450.000 €		
TOTAL CAPÍTULO 5				839.158 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 54.807.439 €

## OPERACIONES DE CAPITAL

## CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			481.793 €
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		481.793 €	
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	481.793 €		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			20.785.851 €
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		20.785.851 €	
750.00	Para investigación científica.	16.046.145 €		
750.01	Plan Plurianual de Inversiones.			
750.09	Para otras inversiones.	4.739.706 €		
79	DEL EXTERIOR.			1.213.815 €
790	De la U.E. FEDER.		1.093.815 €	
790.00	De la U.E. FEDER.	1.093.815 €		
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		120.000 €	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	120.000 €		
TOTAL CAPÍTULO 7				22.481.459 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 22.481.459 €

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2011 77.288.898 €

## ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2011

## OPERACIONES CORRIENTES

## CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
12	FUNCIONARIOS.			27.308.814 €	41.168 €		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.708.733 €		14.608 €		
120.00	Personal Docente e Investigador.	6.848.692 €					
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.771.611 €			14.608 €		
120.05	Trienios Personal .	2.088.430 €					
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		15.600.081 €		26.560 €		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.822.167 €					
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.712.871 €			11.675 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	2.916.883 €					
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.106.142 €			13.453 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	3.020.578 €					
121.05	Otros complementos del P.A.S.	924.547 €			1.432 €		
121.06	Complementos personales y transitorios.	96.893 €					
13	LABORALES.			12.148.628 €			
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		4.518.452 €				
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.001.208 €					
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.517.244 €					
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		3.526.180 €				
131.00	Otras Retribuciones PDI.	2.203.988 €					
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.322.192 €					
134	LABORAL EVENTUAL.		4.103.996 €				
134.00	Retribuciones básicas.	2.298.319 €					
134.01	Otras retribuciones.	1.805.677 €					
14	OTRO PERSONAL.			415.361 €			
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio)		355.272 €				
146	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio)		60.089 €				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			3.892.982 €			
150	PRODUCTIVIDAD.		3.842.358 €				
150.00	Productividad por méritos investigadores.	600.073 €					
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	3.079.237 €					
150.03	Productividad del P.A.S.	163.048 €					
151	GRATIFICACIONES.		50.624 €				
151.01	P.A.S.	50.624 €					
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			6.115.850 €	18.832 €		
160	CUOTAS SOCIALES.		5.465.181 €		18.832 €		
160.00	Seguridad Social.	5.465.181 €			18.832 €		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		650.669 €				
162.05	Acción Social.	650.669 €					
SUBTOTAL				49.881.635 €	60.000 €		
TOTAL CAPÍTULO 1				49.941.635 €			

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			330.836 €			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		4.673 €				
203.01	Instalaciones.	4.673 €					
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		29.682 €				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	29.682 €					
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		295.000 €				
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	295.000 €					



208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.481 €			
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	1.481 €				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			837.981 €	2.500 €	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		247.268 €			
212.00	Edificios y otras construcciones.	247.268 €				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		284.077 €			
213.00	Maquinaria.	98.000 €				
213.01	Instalaciones.	178.077 €				
213.02	Utilillaje.	8.000 €				
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		11.400 €			
214.00	Elementos de transporte.	11.400 €				
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		76.926 €			
215.00	Mobiliario y enseres.	76.926 €				
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		196.630 €			
216.00	Sistemas para procesos de información.	196.630 €				
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		21.680 €			
219.00	Otro inmovilizado material.	21.680 €				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			8.195.679 €	18.221 €	
220	MATERIAL DE OFICINA.		558.443 €			
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable.	318.667 €				
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	20.000 €				
220.02	Material informático no inventariable.	201.882 €				
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	12.894 €				
220.99	Otro material.	5.000 €				
221	SUMINISTROS.		1.276.735 €			
221.00	Energía eléctrica.	742.000 €				
221.01	Agua.	148.500 €				
221.02	Gas.	49.500 €				
221.03	Combustible.	9.900 €				
221.04	Vestuario.	9.900 €				
221.05	Productos alimenticios.	2.475 €				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	2.970 €				
221.07	Material docente.	74.200 €				
221.08	Material deportivo y cultural.	49.500 €				
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	990 €				
221.11	Repuestos de maquinaria, utilillaje y elementos de transporte.	19.800 €				
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	81.000 €				
221.99	Otros suministros.	86.000 €				
222	COMUNICACIONES.		748.066 €			
222.00	Telefónicas.	688.066 €				
222.01	Postales.	59.000 €				
222.02	Telegráficas.	1.000 €				
223	TRANSPORTES.		158.000 €			
223.00	Transportes.	158.000 €				
224	PRIMAS DE SEGUROS.		171.000 €			
224.00	Edificios y otras construcciones.	148.000 €				
224.01	Elementos de transporte.	14.000 €				
224.09	Otros riesgos.	9.000 €				
225	TRIBUTOS.		14.000 €			
225.01	Locales.	14.000 €				
226	GASTOS DIVERSOS.		1.718.259 €			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	57.907 €				
226.02	Información, divulgación y publicidad.	386.612 €				
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	910.193 €				
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	45.000 €				
226.08	Premios, concursos y certámenes.	4.000 €				
226.09	Actividades culturales.	177.547 €				
226.10	Actividades deportivas.	128.000 €				
226.99	Otros.	9.000 €				
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		3.551.176 €			
227.00	Limpieza y aseo.	2.311.208 €				
227.01	Seguridad.	701.160 €				

227.03	Postales o similares.	34.813 €				
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	314.863 €				
227.07	Edición de publicaciones.	79.799 €				
227.08	Servicios de Jardinería	93.810 €				
227.99	Otros.	15.523 €				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			506.840 €	8.000 €	
230	DIETAS.		135.184 €			
230.00	Dietas.	135.184 €				
231	LOCOMOCIÓN.		201.336 €			
231.00	Locomoción.	201.336 €				
232	TRASLADOS.					
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		170.320 €			
233.00	Otras indemnizaciones.	170.320 €				
SUBTOTAL				9.871.336 €	28.721 €	
TOTAL CAPÍTULO 2				9.900.057 €		

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
422D						
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	322C	321A	541A
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			389.940 €		
310	INTERESES.		389.940 €			
310.01	A largo plazo.	389.940 €				
SUBTOTAL				389.940 €		
TOTAL CAPÍTULO 3				389.940 €		

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
422D						
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	322C	321A	541A
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		78.774 €			
440	A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		78.774 €			
440.00	A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	78.774 €				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		110.698 €	22.000 €	1.398.606 €	
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.				1.189.872 €	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes.				31.078 €	
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.				1.158.794 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				208.734 €	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				208.734 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.			22.000 €		
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.			22.000 €		
484	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		110.698 €			
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	70.490 €				
484.99	Otros convenios.	40.208 €				
SUBTOTAL				189.472 €	22.000 €	1.398.606 €
TOTAL CAPÍTULO 4				1.610.078 €		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				61.841.710 €		

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
422D						
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	322C	321A	541A
60	INVERSIÓN NUEVA.			8.000 €		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4.128.154 €			
602.00	Edificios y otras construcciones.	4.128.154 €				
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		261.972 €			
603.00	Maquinaria	114.990 €				
603.01	Instalaciones.	137.982 €				
603.02	Utilillaje.	9.000 €				
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		87.982 €	4.000 €		
605.00	Mobiliario y enseres.	87.982 €		4.000 €		

606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		228.720 €		4.000 €		
606.00	Sistemas para procesos de información.	228.720 €			4.000 €		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		671.505 €				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	671.505 €					
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			536.880 €			2.858.337 €
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.						741.504 €
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.						1.099.292 €
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.						783.541 €
644.00	Programa propio.						783.541 €
648	PLANES DE MEJORA		289.481 €				
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		247.399 €				234.000 €
662.00	Edificios y otras construcciones.						
SUBTOTAL				5.915.213 €	8.000 €		2.858.337 €
TOTAL CAPÍTULO 6				8.781.550 €			

## CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.665.638 €			
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		6.665.638 €				
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.665.638 €					
SUBTOTAL				6.665.638 €			
TOTAL CAPÍTULO 9				6.665.638 €			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				15.447.188 €			
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2011				77.288.898 €			

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Málaga.*

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 10 de diciembre de 2010. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	114
Optativas (OP)	60
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Fundamentos y Conceptos para la Formación Artística (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Expresión Artística (42 créditos)	Fundamentos del dibujo I	6	BA
	Fundamentos del dibujo II	6	BA
	Fundamentos de la pintura I	6	BA
	Fundamentos de la pintura II	6	BA
	Fundamentos de la escultura I	6	BA
	Fundamentos de la escultura II	6	BA
	Sistemas de representación	6	BA
Arte (12 créditos)	Historia del arte contemporáneo I	6	BA
	Historia del arte contemporáneo II	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia contemporánea comparada	6	BA
Módulo de Procesos de la Creación Artística (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Arte y Tecnología (30 créditos)	Procesos fotográficos y audiovisuales I	6	OB
	Procesos fotográficos y audiovisuales II	6	OB
	Procesos del dibujo para el diseño	6	OB
	Escultura, mecánica y tecnología	6	OB
	Arte electrónico	6	OB

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Artes Plásticas (30 créditos)	Procesos del dibujo	6	OB
	Procesos de la pintura I	6	OB
	Procesos de la pintura II	6	OB
	Procesos de la escultura I	6	OB
	Procesos de la escultura II	6	OB
Módulo de Estrategias Creativas y Proyectos Artísticos (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Artes Plásticas (36 créditos)	Estrategias del dibujo contemporáneo	6	OB
	Estrategias artísticas en torno al espacio I	6	OB
	Estrategias artísticas en torno al espacio II	6	OB
	Proyectos artísticos I	6	OB
	Proyectos artísticos II	6	OB
Arte y Tecnología (12 créditos)	Fotografía	6	OB
	Diseño gráfico	6	OB
Módulo de Producción y Difusión de Proyectos (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Producción y Difusión de Proyectos (6 créditos)	Producción y difusión de proyectos artísticos	6	OB
Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo fin de grado (6 créditos)	Trabajo fin de grado	6	TFG
Módulo de Producción Artística (120 Créditos, de los que se deben elegir, 60)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Arte y Tecnología (66 créditos)	Arte en la red	6	OP
	Arte virtual	6	OP
	Arte y robótica	6	OP
	Grabado y nuevas tecnologías	6	OP
	Instalaciones multimedia	6	OP
	Modelado y animación	6	OP
	Proyectos de diseño	6	OP
	Tecnología electrónica para aplicaciones artísticas	6	OP
	Videoarte	6	OP
	Tipografía y diseño editorial	6	OP
	Análisis de la fotografía y el cine	6	OP
Artes Plásticas (48 créditos)	Arte y anatomía	6	OP
	Escenografía	6	OP
	Escultura y cerámica	6	OP
	Grabado y estampación	6	OP
	Ilustración y cómic	6	OP
	Performances e intervenciones	6	OP
	Taller de pintura contemporánea	6	OP
	Prácticas externas	6	OP
Filosofía (6 créditos)	Taller de estética	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fundamentos de la escultura I	1	BA	6
Fundamentos de la pintura I	1	BA	6
Fundamentos del dibujo I	1	BA	6
Historia contemporánea comparada	1	BA	6
Procesos fotográficos y audiovisuales I	1	OB	6
Escultura, mecánica y tecnología.	2	OB	6
Fundamentos de la escultura II	2	BA	6
Fundamentos de la pintura II	2	BA	6
Fundamentos del dibujo II	2	BA	6
Historia del arte contemporáneo I	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia del arte contemporáneo II	1	BA	6
Procesos de la escultura I	1	OB	6
Procesos de la pintura I	1	OB	6
Procesos del dibujo	1	OB	6
Procesos fotográficos y audiovisuales II	1	OB	6
Arte electrónico	2	OB	6
Procesos de la escultura II	2	OB	6
Procesos de la pintura II	2	OB	6
Procesos del dibujo para el diseño	2	OB	6
Sistemas de representación	2	BA	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Estrategias artísticas en torno al espacio I	1	OB	6
Estrategias del dibujo contemporáneo	1	OB	6
Proyectos artísticos I	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Diseño gráfico	2	OB	6
Estrategias artísticas en torno al espacio II	2	OB	6
Proyectos artísticos II	2	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis de proyectos artísticos	1	OB	6
Fotografía	1	OB	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Producción y difusión de proyectos artísticos	2	OB	6
Trabajo fin de grado	2	TFG	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Análisis de la fotografía y el cine	6
Arte en la red	6
Arte virtual	6
Arte y anatomía	6
Arte y robótica	6
Escenografía	6
Escultura y cerámica	6
Grabado y estampación	6
Grabado y nuevas tecnologías	6
Ilustración y cómic	6
Instalaciones multimedia	6
Modelado y animación	6
Performances e intervenciones	6
Prácticas externas	6
Proyectos de diseño	6
Taller de estética	6
Taller de pintura contemporánea	6
Tecnología electrónica para aplicaciones artísticas	6
Tipografía y diseño editorial	6
Videoarte	6

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2608/2000-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2608/2000-K, seguido a instancia de doña Ana Jiménez López contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 394/2000 de 26 de septiembre (BOJA de 19 de octubre) que regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala -Sección Tercera, núm. 844/2006- con fecha 26 de diciembre de 2006, declarada firme y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Jiménez López, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, -dictado por la Consejería de Salud y publicado en el BOJA de 19.10.2000- por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Farmacia. Se declara la nulidad de dicho Decreto, por no ser conforme a derecho, sin hacer expresa declaración sobre las costas.- Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este. Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario, con las demás prevenciones del art. 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de diciembre de 2010.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 168/2009. (PD. 3294/2010).*

NIG: 1402142C20090001743.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 168/2009.

Negociado: B.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Don Fabián Pulido Prior

Procuradora: Sra. Victoria Eugenia Peralbo Giraldo.

Letrado: Sr. Alfonso Carbonell Porras.

Contra: Doña Cándida Rico Coletto y Soluciones Barrio y León, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 168/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de don Fabián Pulido Prior contra doña Cándida Rico Coletto y Soluciones Barrio y León, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 31

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 168 del año 2009, a instancia de don Fabián Pulido Prior representado por la procuradora Sra. Peralbo Giraldo y defendido por el Letrado Sr. Carbonell Porras, contra doña Cándida Rico Coletto y Soluciones Barrio y León, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sra. Peralbo Giraldo, actuando en nombre y representación acreditada de don Fabián Pulido Prior contra doña Cándida Rico Coletto y Soluciones Barrio y León, S.L., debo condenar y condeno a los referidos demandados a indemnizar con carácter solidario al demandante en la cantidad de 10.000 euros más los intereses legales desde la interposición judicial y hasta el completo pago de la cantidad adeudada y todo ello con imposición a la demandada de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado. El demandado deberá acreditar por escrito, al preparar el recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04 0168 09, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según Disposición Adicional 15.ª introducida por la L.O. 1/2009 por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y cuyo domicilio es desconocido, doña Cándida Rico Coletto y Soluciones Barrio y León, S.L., extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

*EDICTO de 16 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante del procedimiento ordinario 648/2007. (PD. 3299/2010).*

NIG: 2905442C20070000959.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 648/2007.  
Negociado: MT.  
Sobre: Monitorio 91/07.  
De: Congelados Carlos, S.L.  
Procurador: Sr. José Luis Rey Val.  
Contra: Said Lahraqui.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 648/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto Dos) a instancia de Congelados Carlos, S.L., contra Said Lahraqui sobre monitorio 91/07, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola (Málaga) a 2 de julio de 2010, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario (sobre monitorio 91/07) seguidos bajo el número 648/07, en virtud de demanda de Congelados Carlos, S.L., representado por el Procurador don José Luis Rey

Val, bajo la dirección letrada de don Francisco Díaz-Toledo Camargo, contra don Said Lahraqui, declarado en rebeldía, y;

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Congelados Carlos, S.L., frente a don Said Lahraqui, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 6.059,94 euros, más los intereses legales procedentes, desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2917, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5 de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Said Lahraqui, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3278/2010).*

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06/2010.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, Compositor Lehmborg Ruiz, 22.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

##### 3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 221.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: No se exige.

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Teléfono: 951 041 000.

e) Telefax: 951 041 025.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 31 de enero de 2011.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

3. Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

##### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora y en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de diciembre de 2010.

Málaga, 21 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Número de expediente: 00099/ISE/2010/CO.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».

c) División por lotes: Sí, 2.

d) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 113.251,74€ (ciento trece mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos), IVA: 9.060,14 € (nueve mil sesenta euros con catorce céntimos).

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 122.311,88 € (ciento veintidós mil trescientos once euros con ochenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2010.

b) Adjudicatario:

Lote: Lote 1 - Ruta CO0163 Mesas de Guadalora Hornachuelos.

Empresa: Empresa Molina Fernández, S.L.

CIF: B41089632.

Importe adjudicación IVA excluido: 60.861,11 €.

IVA: 4.868,89 €.

Importe adjudicación IVA incluido: 65.730,00 €.

Lote: Lote 2 - Ruta CO0164 Presa Retortillo (Hornachuelos)-Hornachuelos.

Empresa: Pérez Travel, S.L.

CIF: B14408355.

Importe adjudicación IVA excluido: 46.626,51 €.

IVA: 3.730,12 €.

Importe adjudicación IVA incluido: 50.356,63 €.

c) Nacionalidad: Española.

6. Importe de adjudicación.

a) Importe sin IVA: 107.487,62 euros (ciento siete mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta y dos céntimos).

b) IVA: 8.599,01 euros (ocho mil quinientos noventa y nueve euros con un céntimo).

c) Importe con IVA: 116.086,63 (ciento dieciséis mil ochenta y seis euros con sesenta y tres céntimos).

7. Fecha de formalización de los contratos: 24 de noviembre de 2010.

Córdoba, 16 de diciembre de 2010.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3300/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 2010/000216.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza en el Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo y mantenimiento del jardín del mismo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años, contados desde el 19 de febrero de 2011 o desde la fecha de la formalización del contrato, de ser esta posterior.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Noventa mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos. (90.677,97 €).

b) Importe IVA (18%): Dieciséis mil trescientos veintidós euros con tres céntimos (16.322,03 €).

c) Importe total: Ciento siete mil euros (107.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208.

d) Telefax: 954 995 230.

e) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las veinte (20,00) horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el día de finalización del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000 €).

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.



*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3298/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: G3 2010/000182.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Contratación del suministro de energía eléctrica en alta tensión de la sede del Centro Informático Científico de Andalucía, en la calle Tarfia, s/n, 41012, Sevilla».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución del suministro: Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Ciento ochenta y un mil doscientos diez euros con diez céntimos (181.210,10 €).
  - b) Importe IVA (18%): Treinta y dos mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y dos céntimos (32.617,82 €).
  - c) Importe total: Doscientos trece mil ochocientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos (213.827,92 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, por tratarse de un contrato cuya cuantía se determina en función de precios unitarios: Nueve mil sesenta euros con cincuenta céntimos (9.060,50 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
    - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.
    - c) Teléfono: 954 995 208.
    - d) Telefax: 954 995 230.
    - e) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las veinte (20,00) horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el día de finalización del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
      2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Sala de Juntas.
    - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.
10. Otras informaciones.
 

El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

  11. Gastos de anuncios.
    - a) Por cuenta del adjudicatario.
    - b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000 €).

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3302/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Expediente: AAE2010-0677.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales pertenecientes a flota privada.
    - b) División por lotes y número: Sí, ocho.
    - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
    - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos cinco mil ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (305.084,75 €).
  - b) Importe IVA: Cincuenta y cuatro mil novecientos quince euros con veinticinco céntimos (54.915,25 €).
  - c) Importe total (IVA incluido): Trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfonos: 954 786 335; 954 786 387.
  - e) Fax: 954 786 350.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 17 de febrero de 2011.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, planta baja, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos, con 48 horas de antelación a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 4.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27.12.2010.

13. Página web de información.

a) [www.juntadeandalucia.es/contratacion/](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/).

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3293/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente: AAE2010-0730.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña de comunicación «Programas Específicos» incluyendo diseño, producción, manipulación, distribución y almacenamiento de los elementos promocionales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento noventa mil euros (190.000,00 €).

b) Importe IVA: Treinta y cuatro mil doscientos euros (34.200,00 €).

c) Importe total (IVA incluido): Doscientos veinticuatro mil doscientos euros (224.200,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335; 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Planta baja, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos, con 48 horas de antelación a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agen-

cia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información.

a) [www.juntadeandalucia.es/contratacion/](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/).

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3292/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente: AAE2010-0799.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cursos de formación de formadores en certificación energética de edificios según R.D. 47/2007 y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE).

b) División por lotes y número: Si, dos.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Noventa y ocho mil euros (98.000,00 €).

b) Importe IVA: Diecisiete mil seiscientos cuarenta euros (17.640,00 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento quince mil seiscientos cuarenta euros (115.640,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de La Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335; 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la pu-

blicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, planta baja, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de La Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información:

a) [www.juntadeandalucia.es/contratacion/](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/).

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: A100989SV14CÓ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la sede de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 28 de septiembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 194.745,76 euros; IVA: 35.054,24 euros. Total: 229.800,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 169.322,03 euros, IVA: 30.477,96 euros. Total: 199.799,99 euros.

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 3295/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- c) Número de expediente: 801/10/M/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Mejora de hábitat en la Red Natura de los montes de Sierra Morena Oriental, tt.mm. Montizón y Orcera (Jaén).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Jaén.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (2.223.985,85 euros) (sin IVA). Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural, Servicio de Restauración del Medio Natural.
- d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: d.
- c) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
- 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
- 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El martes 22 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes 4 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
- Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con Cargo a Fondos FEADER, lo que se indica a efectos de publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios.
- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios que se indica. (PD. 3297/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, por la vía de urgencia, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- c) Número de expediente: 783/10/M/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Contrato de fletamiento de helicópteros semipesados de transporte y extinción de brigadas para la campaña 2011».
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 31.12.2011.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones ciento siete mil noventa y seis euros (4.107.096 €) (exento IVA s/ legislación vigente).

5. Garantías.
- Provisional: No.
  - Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural COR.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Teléfono: 955 003 400.
  - Fax: 955 003 775.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: Grupo: R; Subgrupo: 6; Categoría: d.
  - Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - Lugar de presentación:
    - Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Planta baja.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
  - Apertura técnica: 20 de enero de 2011, a las 12,00 horas.
  - Apertura de oferta económica: 24 de enero de 2011, a las 12,00 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010,- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 3296/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- Número de expediente: 742/10/M/00.
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: Cortafuegos mecanizados del Espacio Natural de Doñana.
  - División por lotes: No.
  - Lugar de ejecución: SS.CC.
  - Plazo de ejecución: 36 meses.
- Tramitación y procedimiento:
  - Procedimiento: Abierto.
  - Tramitación: Ordinaria.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y seis mil cuatrocientos dieciocho euros con ocho céntimos. (906.418,08 euros) (sin IVA). Financiación Europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
- Garantías.
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.
- Obtención de documentación e información.
  - Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Teléfono: 955 003 400.
  - Fax: 955 003 775.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
- Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.
  - Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
- Presentación de las ofertas.
  - Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - Lugar de presentación:
    - Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- Apertura de las ofertas.
  - Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
  - Apertura técnica: el jueves 17 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
  - Apertura de oferta económica: El jueves 24 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
- Otras informaciones.
 

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con Cargo a Fondos FEDER, lo que se indica a efectos de publicidad (ver PCAP).
- Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Samir Arrais.

Expte.: CA-104/10-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 219.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 27.7.10.

Sanción: Podría corresponderle una sanción de 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 27 de octubre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Bahía Limón, S.C.

Expte.: CA-132/2010-EP.

Fecha: 19.10.2010.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 18 de noviembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Tomás Herrera Hormigo.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las enajenaciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a las prescripciones de los artículos 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 186 y siguientes del Reglamento para su aplicación, por la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ha acordado la adjudicación de los contratos de enajenación de los siguientes inmuebles, por la cantidad, cada uno de ellos, de ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis euros (136.256 euros), impuestos de aplicación que gravan la transmisión excluidos:

Calle Olivo, núm. 5, parcela 128, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.226, libro 120, tomo 1.890, folio 223, a favor de don Antonio Cruz Cumbreiras y doña Yolanda Martos Caniego.

Calle Olivo, núm. 7, parcela 127, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.225, libro 120, tomo 1.890, folio 221, a favor de don Santiago Fuentes Cañas.

Calle Olivo, núm. 9, parcela 126, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.224, libro 120, tomo 1.890, folio 219, a favor de don José Domingo Sánchez Martínez.

Calle Olivo, núm. 11, parcela 125, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.223, libro 120, tomo 1.890, folio 217 y Calle Olivo, núm. 13, parcela 124, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.222, libro 120, tomo 1.890, folio 215, a favor de «Compra, Venta y Alquiler de Inmuebles, Propat, S.L.»

Calle Olivo, núm. 15, parcela 123, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.221 libro 120, tomo 1.890, folio 213, a favor de don José Luis Garrido Pestaña.

Calle Olivo, núm. 19, parcela 121, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.219, libro 120, tomo 1.890, folio 209, a favor de don Alfonso Chica Espinosa y doña Ana Puertollano Marchal.

Calle Olivo, núm. 21 parcela 120, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.218, libro 120, tomo 1.890, folio 207, a favor de doña Esther Navarro Escobar.

Calle Olivo, núm. 23 parcela 119, Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, finca 10.217, libro 120, tomo 1.890, folio 205, a favor de don Guillermo José Sánchez Portellano.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en ese artículo, deben

publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. de Educación de Almería, teléfono 950 004 582, Paseo de la Caridad, núm. 125, C.P. 04008 de Almería.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF/NIE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Chaiban, Fátima Zohra Calle Jaén, 3 Huércal-Overa (Almería)	X2352276C	2.200,00 €	2008/2009	1.1
Quillupanqui Orquera, Michael Alexander Calle Sierra de Fondón, 75, 1.º B Almería	76663716R	568,00 €	2009/2010	1.1
Rojas Gamboa, Aida Lucrecia Avda. Reino de España, 36, esc. 1 piso 14 A Roquetas de Mar (Almería)	X5821212G	2.463,00 €	2008/2009	1.1
Toasa Galarza, Marina Elizabeth Calle Residencial López Delgado, 1- 6º F Garrucha (Almería)	X7044954P	2.651,00 €	2008/2009	1.1
Chirac, Rebeca Ana Calle Bilbao, 48, 1.º Almería	X9727333N	2.424,00 €	2009/2010	1.1
Díaz Acevedo, Natalia Belén Calle Córdoba, 22 La Curva-Adra (Almería)	X2991307L	2.222,00 €	2009/2010	1.1

CAUSAS:

1.1. Haber causado baja en el Centro Docente en el que estudió

Almería, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido incoado procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Reintegro:

Entidad: Diseño, Fabricación y Montaje, S.L.L.  
Núm. Expte.: ISC.0016.SE/03.  
Dirección: Calle Merlina, 7 y 8. Polígono Carretera de La Isla. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).  
Asunto: Notificando acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.  
Motivo: No haber sido aplicada la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar, en su caso, la procedencia de dicho reintegro y determinar la cuantía que en consecuencia deba de reintegrarse.

Comunicar al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que:

El plazo máximo para resolver y notificar este expediente es de doce meses, contados desde su inicio, con arreglo a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De no recaer resolución expresa transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados, se producirá su caducidad con el archivo de las actuaciones, a tenor de lo señalado en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento de reintegro si la deuda no ha prescrito.

Conceder al interesado un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de Rectificación de Errores de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la Resolución de Rectificación de Errores de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, del expediente 11/2005/J/249 R1; dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de Rectificación de Errores expediente 11/2005/J/249 R1.  
Beneficiario: CIF E11599891 «Centro de Formación y Escuela de Arte Joyero, C.B».  
Último domicilio: C/ Real, núm. 75, bajo, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).

Cádiz, 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, Juan Bouza Mera.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 145/10-S.  
Notificado: Xiaorong Chi.  
Último domicilio: C/ Cruz del Molinillo, núm. 29, 29013, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el periodo ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000081-10-P.  
Interesado: Marsans Huelva, S.A.  
Último domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 24, 21003, Huelva.  
Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de diciembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a la empresa que se cita la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), se requiere a la industria propiedad de Congelados Pérez de Pilas, S.L., con números de inscripción en dicho Registro 10.0019217/SE, 12.0015146/SE y 40.0020740/SE y domicilio en calle Doñana, núm. 6, de Pilas (Sevilla), para que en el plazo de 10 días formule la solicitud de convalidación en dicho Registro, indicándole que de no hacerlo se procederá a la cancelación de oficio de las inscripciones correspondientes.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a la empresa que se cita la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), se requiere a la industria propiedad de Discabel, S.C.A., con números de inscripción en dicho Registro 10.0009615/SE y 40.0009083/SE y domicilio en Avenida del Aljarafe, núm. 80, de Pilas (Sevilla), para que en el plazo de 10 días formule la solicitud de convalidación en dicho Registro, indicándole que de no hacerlo se procederá a la cancelación de oficio de las inscripciones correspondientes.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de las propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores a continuación relacionados, incoados a:



Viajes Marsans, S.A. (Expte.: MA-033/10), con último domicilio conocido en Avda. Carlos Haya, 63, de Málaga.

Viajes Marsans, S.A., ( Exptes.: MA-029/10, MA-030/10, MA-031/10, MA-034/10, MA-043/10), con último domicilio conocido en C/ Brahms, 4, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 13 de diciembre de 2010 la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ordena la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo de los menores A.H.G. y A.H.G. a doña María Cristina García Márquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución declarando la no existencia de desamparo de los menores mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

*ACUERDO de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la formalización del acogimiento familiar permanente de los menores B.G.H. y M.G.H., a doña Amadora Hernández Planón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la formalización del acogimiento familiar permanente de los menores mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

*ACUERDO de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de la menor A.N. a doña Florentina Nagea, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de desamparo a doña Iris Ros Rodríguez y don Rafael Valverde Medina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de no existencia de desamparo a doña Iris Ros Rodríguez y don Rafael Valverde Medina de fecha 4 de noviembre de 2010 del menor N.V.R., expedientes núm. 352-2010-00002474-1 significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por este Instituto, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.*

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el apartado 3.º de la base decimosegunda de la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en el año 2010, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía (BOJA núm. 158, de 12 de agosto), acuerda hacer pública la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/).

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base decimoséptima de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, los beneficiarios deberán presentar en el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, escrito de aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme al modelo que se adjunta como Anexo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, acordándose su archivo, previa resolución, con notificación a las personas interesadas.

El plazo para interponer los recursos previstos en el último párrafo del apartado primero de la base decimoséptima de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

**A N E X O**

**MODELO DE ACEPTACIÓN - AUTORIZACIÓN.**

Don/Doña ....., con DNI ....., en nombre y representación de la entidad ....., con CIF ....., beneficiario/a de la subvención concedida al proyecto ..... en la convocatoria 2010 de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el ejercicio 2010, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

Manifiesta:

Que con fecha .....le ha sido notificada resolución de concesión de la ayuda solicitada.

Que en la misma se le insta a que en el plazo máximo de 10 días desde su notificación formule aceptación expresa de la ayuda concedida.

Por lo que mediante la presente declara que ACEPTA la subvención concedida por importe de ..... y un presupuesto aceptado de ....., se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de ejecución vinculados a dicha concesión y AUTORIZA a la Consejería de Cultura y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

En .....a .....de .....de 20.....

Fdo. ....

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, en el término municipal de Cártama.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.546.

Río: Río Guadalhorce.

Tramo: Tramo. Desde el puente de acceso al núcleo urbano Cártama-Estación hasta el cruce del río con la carretera A-357 cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 356044 Y: 4066251.

Punto final: X: 358727 Y: 4065230.

Longitud (km): 4,05.

Términos municipales afectados: Cártama.

Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20

de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua") y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del dominio público Hidráulico, puso en marcha a través de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico un proyecto al que denominó Linde, con el objeto de delimitar y deslindar, cuando procediera las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Guadalhorce en el término municipal de Cártama (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Río Guadalhorce (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Río Guadalhorce: Desde el puente de acceso al núcleo urbano Cártama-Estación hasta el cruce del río con la carretera A-357.

Punto inicial: X 356044 Y: 4066251.  
 Punto final: X: 358727 Y: 4065230.  
 Longitud aproximada: 4.050 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Cártama, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Dando así cumplimiento a la regulación contenida en el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, al objeto de que pueda aportar cuanta información estime conveniente sobre dicho tramo del cauce que se ha de deslindar, en el plazo de un mes siguiente al de la recepción de esta publicación.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de un año, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común). No obstante, podrá efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho.

Teléfono para realizar consultas: 952 354 854.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA (MÁLAGA). EDICTO DE ACUERDO DE INCOACIÓN

TITULAR	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVEL, S.L.	B78613403	6163101UF5666S	-	-
BEDOYA CANTOS CRISTÓBAL		29038A01100004	11	4
BEDOYA DÍAZ MIGUEL	24633445P	29038A01200009	12	9
BEDOYA GÁMEZ ANTONIA	74793520G	29038A01100029	11	29
COMUNIDAD DE VECINOS DOÑA ANA		29038A01100001	11	1
CUENCA CUENCA, ROSARIO		29038A01000019	10	19
FRANCISCO PORRAS ORTIZ, S.A.	A29033487	29038A01000057	10	57
		29038A01000059	10	59
GUERRERO MACÍAS JOSÉ	24988050E	29038A01100038	11	38
H. TOBELEM MORALES, S.L.	B2936694S	29038A01200005	12	5
HURTADO ARANDA, JOSÉ	24772430G	29038A01000052	10	52
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	74794458E	29038A01200030	12	30
MARMOLEJO SALVATIER, ANDRÉS	24676183N	29038A01200052	12	52
PORRAS RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ Y OTRA		29038A01200012	12	12
		29038A01200026	20	26
RAMÍREZ RÍOS, CAYETANO	24745829Z	29038A01200027	20	27

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación edictal de Orden de Ampliación de Plazo del deslinde parcial del monte «Cortijo de la Zarba», t.m. Enix.*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de ampliación de plazo del deslinde parcial del monte público «Cortijo de la Zarba», t.m. Enix, Código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, Expte. MO/00372/2008:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MARTÍN BENAVIDES ANTONIO	AGUADULCE (ALMERÍA)
MARTINEZ PANIAGUA ANTONIO	AGUADULCE 04720 -ROQUETAS DE MAR-ALMERIA
LAZARO GARCIA MIGUEL	AGUILAS 30880-MURCIA
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALHAMA DE ALMERIA 04400-ALMERIA
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALHAMA DE ALMERIA 04400-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA 04400-ALMERIA
MARTIN BARON JOSE	ALHAMA DE ALMERIA 04729-ALMERIA
MARTINEZ BARON JOSE	ALHAMA DE ALMERIA 04729-ALMERIA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MARTINEZ ORDOÑO ANTONIO (HEREDEROS DE)	ALHAMA DE ALMERIA 04729-ALMERIA
MARTINEZ ORDOÑO NICOLAS	ALHAMA DE ALMERIA 04729-ALMERIA
LOPEZ MARTINEZ ISABEL	ALICUN 04409-ALMERIA
RUIZ IBÁÑEZ ALBERTO MANUEL	ALMERÍA 04001
CUENCA CASAS NATALIA	ALMERIA 04001-ALMERIA
CUENCA CASAS ROSARIO	ALMERIA 04001-ALMERIA
CUENCA LOPEZ GASPARD FERNANDO	ALMERIA 04001-ALMERIA
ESTADO M ECONOMIA Y H PATRIMONIO	ALMERIA 04001-ALMERIA
MALDONADO ARCOS MARIA DOLORES (HEREDEROS DE)	ALMERIA 04001-ALMERIA
OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	ALMERIA 04001-ALMERIA
ROJAS SOGORB MARIA LUCIA	ALMERIA 04001-ALMERIA
ROJAS TORELLO ALBERTO	ALMERIA 04001-ALMERIA
ROJAS TORELLO AMPARO	ALMERIA 04001-ALMERIA
ROJAS TORELLO BERTA	ALMERIA 04001-ALMERIA
VIZCAINO MARTINEZ ANGEL	ALMERIA 04001-ALMERIA
VIZCAINO SELFA CLOTILDE	ALMERIA 04001-ALMERIA
CUENCA LOPEZ MARIA LORETO	ALMERIA 04002-ALMERIA
CUENCA LOPEZ NATALIA	ALMERIA 04002-ALMERIA
GALICE LOPEZ CARLOS	ALMERIA 04002-ALMERIA
LAYNEZ LUCAS FERNANDO FRANCISCO	ALMERIA 04002-ALMERIA
MARTINEZ FERNANDEZ ANA	ALMERIA 04002-ALMERIA
PEREZ PEREZ FRANCISCO	ALMERIA 04002-ALMERIA
PEREZ PEREZ MANUEL	ALMERIA 04002-ALMERIA
BALCON DEL GOLF SL	ALMERIA 04003-ALMERIA
GUTIERREZ BUFORN RAFAEL	ALMERIA 04003-ALMERIA
LAZARO GARCIA FRANCISCO	ALMERIA 04003-ALMERIA
LAZARO GARCIA MARIA TRINIDAD	ALMERIA 04003-ALMERIA
LOPEZ LOPEZ MANUEL	ALMERIA 04003-ALMERIA
MULLOR ALGARRA JUAN JOSE	ALMERIA 04003-ALMERIA
PEREZ PEREZ MANUEL (HEREDEROS DE)	ALMERIA 04003-ALMERIA
TORRES ARCOS MANUEL (HEREDEROS DE)	ALMERIA 04003-ALMERIA
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	ALMERIA 04004-ALMERIA
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	ALMERIA 04004-ALMERIA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	ALMERIA 04004-ALMERIA
GARCIA CHECA RODRIGO	ALMERIA 04004-ALMERIA
LAYNEZ LUCAS MARIA CARMEN	ALMERIA 04004-ALMERIA
LAYNEZ LUCAS MARIA JOSEFA	ALMERIA 04004-ALMERIA
Mª JOSE UFARTE MARTINEZ	ALMERIA 04004-ALMERIA
ROJAS TORELLO M VICTORIA	ALMERIA 04004-ALMERIA
VIZCAINO GIMENEZ CARIDAD MARIA	ALMERIA 04004-ALMERIA
PEREZ IBÁÑEZ ISABEL	ALMERIA 04005-ALMERIA
GAZQUEZ TARRAZAGA ANGELES	ALMERIA 04005-ALMERIA
GOMEZ TORTOSA DIEGO	ALMERIA 04005-ALMERIA
LAYNEZ LUCAS MARIA PILAR	ALMERIA 04005-ALMERIA
FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL (HEREDEROS DE)	ALMERIA 04007-ALMERIA
PRADES CASTILLA DAVID	ALMERIA 04007-ALMERIA
RUIZ NAVARRO DOMINGO	ALMERIA 04007-ALMERIA
TORTOSA GOMEZ ELENA	ALMERIA 04007-ALMERIA
VICENTE AMATE JOSE RAMON	ALMERIA 04007-ALMERIA
VICENTE GARCIA JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	ALMERIA 04007-ALMERIA
VICIANA GONZALEZ JUAN	ALMERIA 04007-ALMERIA
IBÁÑEZ AMAT ALICIA	ALMERIA 04008-ALMERIA
IBÁÑEZ AMAT MARIA MAR	ALMERIA 04008-ALMERIA
MARTINEZ IBARRA CARMEN (HEREDEROS DE)	ALMERIA 04008-ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	ALMERIA 04008-ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO	ALMERIA 04008-ALMERIA
MEDINA LOPEZ MARIA	ALMERIA 04008-ALMERIA
MORIANA VARGAS HERMINIO	ALMERIA 04008-ALMERIA
AVALO AMATE JOSE JUAN	ALMERIA 04009-ALMERIA
CHECA VICENTE MANUEL	ALMERIA 04009-ALMERIA
LAZARO GARCIA ROSARIO	ALMERIA 04009-ALMERIA
LOPEZ ALMECIJA FRANCISCO	ALMERIA 04009-ALMERIA
TORTOSA GOMEZ ANA MARIA	ALMERIA 04009-ALMERIA
TORTOSA GOMEZ MARINA	ALMERIA 04009-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	ALMERIA 04071-ALMERIA
TORTOSA ESCAMILLA JOSE	BARCELONA 08013-BARCELONA
CARMONA GONZALEZ ROSA	BARCELONA 08028-BARCELONA
CAMPOS CARMONA MARGARITA	BARCELONA 08037-BARCELONA
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	BENTARIQUE 04569-ALMERIA
EASUR SL	CUEVAS DEL ALMANZORA 04610-ALMERIA
GOMEZ TORRES ANGELES	EL EJIDO 04700-ALMERIA
MORIANA TORRES ANTONIA	EL EJIDO 04700-ALMERIA
PROYCONA SA	EL EJIDO 04700-ALMERIA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
UFARTE SALMERON ANTONIA	EL EJIDO 04700-ALMERIA
VIZCAINO JIMENEZ FERNANDO (HEREDEROS DE)	EL EJIDO 04700-ALMERIA
ALVAREZ AMATE JUAN RAFAEL	ENIX 04729-ALMERIA
AMATE BURGOS JUAN PEDRO MN	ENIX 04729-ALMERIA
AMATE LOPEZ AVELINA MARIA (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
AMATE MARTINEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
AMATE SORIANO JUAN ANTONIO	ENIX 04729-ALMERIA
ARCOS AMATE MANUEL	ENIX 04729-ALMERIA
ARCOS BURGOS JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
ARCOS MULLOR MARIA	ENIX 04729-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE ENIX	ENIX 04729-ALMERIA
CARRETERO ALGASTA MARIA MAR	ENIX 04729-ALMERIA
CARRETERO MULLOR MARIA DOLORES	ENIX 04729-ALMERIA
CAYETANO TORRES ANGELA	ENIX 04729-ALMERIA
ESPINOSA FERNANDEZ ANA MARIA	ENIX 04729-ALMERIA
FERNANDEZ MOLINA NICOLAS	ENIX 04729-ALMERIA
FERNANDEZ MULLOR ANDRES	ENIX 04729-ALMERIA
FERNANDEZ PANIAGUA ANDRES (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
FERRETE TORTOSA JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
FINCA ANFORA SL	ENIX 04729-ALMERIA
GARCIA MARTINEZ LEONOR	ENIX 04729-ALMERIA
GOMEZ LOPEZ MARIA	ENIX 04729-ALMERIA
GOMEZ QUINTANA FRANCISCO	ENIX 04729-ALMERIA
GUTIERREZ LOPEZ CARMEN	ENIX 04729-ALMERIA
GUTIERREZ LOPEZ MARIA	ENIX 04729-ALMERIA
GUTIERREZ MARTINEZ LUIS (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
LAZARO DE LA ROSA JUAN	ENIX 04729-ALMERIA
LAZARO GUTIERREZ JUAN	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ GONZALEZ JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ PANIAGUA ANTONIA	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ PANIAGUA JUAN	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ SALMERON JOSE (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ SALMERON MARAVILLA	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ SALMERON MARIA LUISA	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ SORIANO MANUEL	ENIX 04729-ALMERIA
LOPEZ TORTOSA JUAN PEDRO	ENIX 04729-ALMERIA
MAGAN LOPEZ MANUEL (MAYOR)	ENIX 04729-ALMERIA
MAGAN SALMERON ANTONIO	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ CARMONA NICOLAS (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ GONZALEZ JUAN	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ GONZALEZ MARIA	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ LOPEZ JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ LOPEZ LUIS (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ ANA	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	ENIX 04729-ALMERIA
MARTINEZ PANIAGUA DIEGO	ENIX 04729-ALMERIA
MORIANA LOPEZ PATROCINIO	ENIX 04729-ALMERIA
PAGE BRIAN FREDERICK	ENIX 04729-ALMERIA
PANIAGUA HERNANDEZ MANUEL	ENIX 04729-ALMERIA
PANIAGUA PEREZ LEOPOLDO	ENIX 04729-ALMERIA
PANIAGUA RODRIGUEZ ANTONIA	ENIX 04729-ALMERIA
PEREZ JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
PEREZ JOSE (DE FELIX)	ENIX 04729-ALMERIA
PEREZ LOPEZ CAMILO	ENIX 04729-ALMERIA
QUERO ZAMORA JUAN	ENIX 04729-ALMERIA
SALMERON GARCIA JUAN	ENIX 04729-ALMERIA
SALMERON GUTIERREZ ANTONIA	ENIX 04729-ALMERIA
SALMERON MARTINEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
SALMERON VICENTE FRANCISCA (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
SORIANO LOPEZ MANUEL	ENIX 04729-ALMERIA
TORRES GALVEZ LUIS	ENIX 04729-ALMERIA
TORRES MARTINEZ JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
TORRES MEDINA FRANCISCO	ENIX 04729-ALMERIA
TORRES TORRES FRANCISCO (PREJUICIO)	ENIX 04729-ALMERIA
TORTOSA AMATE JOSE	ENIX 04729-ALMERIA
TORTOSA ISABEL	ENIX 04729-ALMERIA
TORTOSA PEREZ ANTONIA	ENIX 04729-ALMERIA
TORTOSA TORTOSA JUAN (HEREDEROS DE)	ENIX 04729-ALMERIA
UFARTE GUTIERREZ LUIS	ENIX 04729-ALMERIA
UFARTE SALMERON FRANCISCA	ENIX 04729-ALMERIA
VICENTE GARCIA ANTONIO	ENIX 04729-ALMERIA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE FELIX	FELIX 04739-ALMERIA
CARMONA MULLOR FRANCISCA	FELIX 04739-ALMERIA
FUENTES GONZALEZ NICOLAS	FELIX 04739-ALMERIA
LOPEZ TORTOSA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	FELIX 04739-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE GADOR	GADOR 04560-ALMERIA
LAZARO GARCIA JOAQUIN IGNACIO	GARRUCHA 04630-ALMERIA
MARTINEZ PANIAGUA JOSE MANUEL	GERGAL 04550-ALMERIA
CABRERA GUTIERREZ FRANCISCA (HEREDEROS)	GRANADA 18005-GRANADA
TORTOSA GOMEZ ANTONIO	HUERCAL DE ALMERIA 04230-ALMERIA
TORTOSA GOMEZ ANTONIO	HUERCAL DE ALMERIA 04230-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN	INSTINCIÓN 04430-ALMERIA
LOPEZ FENOY MARIA LUZ	IRUÑA / PAMPLONA 31008-NAVARRA
IBAÑEZ SÁNCHEZ JUAN JOSÉ	LA MOJONERA (ALMERÍA)
IBAÑEZ GOMEZ JUAN (HEREDEROS DE)	LA MOJONERA 04740-ALMERIA
IBAÑEZ GONZÁLEZ DOLORES	LA MOJONERA 04740-ALMERIA
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	LA MOJONERA 04740-ALMERIA
COMPANY ROJAS CONCEPCION	MADRID 28001-MADRID
MULLOR ALGARRA ANTONIO	MADRID 28002-MADRID
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (ESTADO)	MADRID 28003-MADRID
VIZCAINO MARTINEZ LUIS (HEREDEROS DE)	MADRID 28003-MADRID
SALMERÓN SANCHEZ JUAN JOSE	MARIA 04838-ALMERIA
AMATE GRANERO VICENTE (HEREDEROS DE)	MOLLET DEL VALLES 08100-BARCELONA
AMATE SORIANO MANUEL	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
GOMEZ TORRES ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
GOMEZ TORRES FRANCISCO	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
HERNANDEZ SALMERON JUAN	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
LAYNEZ LUCAS JOSE JUAN	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
MARTINEZ CABEZAS ANGEL JOSE	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
MARTINEZ UFARTE JOSE ALFONSO	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
MARTINEZ UFARTE RAFAEL	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
MEDINA AMATE ANGELES	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
MEDINA AMATE ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
MORIANA AMATE ANTONIO	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
PANIAGUA HERNANDEZ VICENTE	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
PROMO ENIX SL	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
SORIANO SANCHEZ JUAN JOSE	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
TARIFA MARTIN MARIA CARMEN (Y HERMANOS)	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
TORTOSA GOMEZ MARIA JOSEFA	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
ZAPATA MARTINEZ CARLOS JORGE	ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	ROQUETAS DE MAR 04721-ALMERIA
GOMEZ INFANTE ALFREDO	ROQUETAS DE MAR 04721-ALMERIA
GOMEZ NAJERA MANUEL	ROQUETAS DE MAR 04721-ALMERIA
MARTINEZ UFARTE ANTONIO	ROQUETAS DE MAR 04721-ALMERIA
MEDINA AMATE ANTONIA	ROQUETAS DE MAR 04721-ALMERIA
UFARTE SALMERON ISABEL	ROQUETAS DE MAR 04721-ALMERIA
AMATE LOPEZ MANUEL JULIAN	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
AMATE MULLOR ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
AMATE TORRES CARMEN	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
ARCOS LOPEZ JOSE	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
DUARTE LAZARO ROSA	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
GARBIN MARTINEZ BARBARA	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
GOMEZ GALLARDO ISABEL	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
GOMEZ NAJERA DIEGO	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
GOMEZ NAJERA MARIA DEL PILAR	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
GOMEZ TORRES MANUEL	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
GUTIERREZ UFARTE JOSE	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
LOPEZ CARMONA JOSE	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
LOPEZ VICIANA JUAN (HEREDEROS DE)	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
MORIANA MORIANA DIEGO	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
SAT VENTAVI N 6977 ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
SORIANO CARMONA MANUEL ANTONIO	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
TORRES PANIAGUA LEOPOLDO	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
TORRUBIA AGRICOLA SL	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
UFARTE SALMERON ANTONIO	ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA
HERRADA ALAIN	SAINT ETIENNE (FRANCE) 42000
HERRADA ROBERT	SAINT ETIENNE (FRANCE) 42100
SALMERON MARTINEZ JUAN	SAN FERNANDO DE HENARES 28830-MADRID
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	SANTA FE DE MONDUJAR 04420-ALMERIA
CARRETERO ALGARTA ROSA	SEVILLA 41010-SEVILLA
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	TERQUE 04569-ALMERIA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MARTINEZ UFARTE FRANCISCO	TERRASSA 08226-BARCELONA
IBARRA MARTINEZ ROSA	VIATOR 04240-ALMERIA
TARIFA MARTÍN JUANA	VICAR (ALMERÍA) 04738
AYUNTAMIENTO DE VICAR	VICAR 04738-ALMERIA
GOMEZ NAJERA FRANCISCO	VICAR 04738-ALMERIA
GOMEZ NAJERA MARIA DE LOS ANGELES	VICAR 04738-ALMERIA
GOMEZ NAJERA MONTSERRAT	VICAR 04738-ALMERIA
IBARRA MARTINEZ MANUEL	VICAR 04738-ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	VICAR 04738-ALMERIA
TARIFA ROMERA JUAN	VICAR 04738-ALMERIA

La Consejería de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2010, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00372/2008, del monte público «Cortijo de la Zarba», Código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Enix, provincia de Almería, por un período de un año, contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente sita en la calle Hermanos Machado, Edf. Nuevos Ministerios, 4.ª planta, C.P. 04071, Almería (Almería), significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 95001149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de diciembre de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/992/AG.MA./ENP.

Interesado: Doña Carmen Cortez Diaz; NIF: 34052880-T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/992/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Ba-

rrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/77/G.C./INC.

Interesado: Don Antonio Martínez Barrera; NIF: 29738221-A.  
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/77/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: GR-199/2009/GUA/MR.  
Expedientado: Mindaugas Urmonas.  
Término municipal: La Mojonera (Almería).

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo de Actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Archivos de Actuaciones previas por coincidencia de hechos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: AP-863/08-JA.  
Expedientado: Xantía Moreno, Emilio.  
Término municipal: Ibrós (Jaén).

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación parcial de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación parcial de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 364/08-SE.  
Expedientado: Villalba Blanco, Francisco.  
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 502/08-GD.  
Expedientado: del Barrio Muñoz, Antonio.  
Término municipal: Valle del Zalabí (Granada).

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la resolución a los sancionadores que se citan, por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución relativa a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformi-

dad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la C/ Aguilard de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expediente y término municipal de notificación.

0005/10/ALM	ENCARNACIÓN BARRERA MALDONADO	PUEBLA DE VÍCAR-VÍCAR (ALMERÍA)
0011/10-ALM	AMALIA ANTEQUERA MONTES	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
0006/10/ALM	MARÍA MONTES MANZANO	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
0007/10/ALM	FRANCISCO ORTIZ FERNÁNDEZ	ALMERÍA (ALMERÍA)
0010/10/ALM	FRAMELIA, S.L.	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
0009/10/ALM	JOSÉ MARÍA GRANADOS CONCHILLO	ALBOX (ALMERÍA)
0012/10/ALM	ÁRIDOS OJEDA	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
0016/10-ALM	RAMÓN GARCÍA GIMÉNEZ DIONISIO GARCÍA GIMÉNEZ	ALBOX (ALMERÍA)
0022/10/ALM	CLAUDIO FABIÁN GALDEANO SUÁREZ	LA PUEBLA DE VÍCAR-VÍCAR (ALMERÍA)
0026/10/ALM	COMERCIAL KAMEL 2005, S.L.	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
0025/10-ALM	ANTONIA GONZÁLEZ MARÍN	ALHABIA (ALMERÍA)
0027/10/ALM	BOULANGER ESPAÑA, S.L.U.	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
0028/10-ALM	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MEIRAS	ORIA (ALMERÍA)
0040/10-ALM	MANUEL ORTEGA CRUZ	BALERMA-EJIDO (ALMERÍA)
0030/10-ALM	JUÁN BLÁNQUEZ BARRACHINA	BACARES (ALMERÍA)
0030/10-ALM	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	BACARES (ALMERÍA)

Almería, 28 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

## AYUNTAMIENTOS

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico (BOJA 241, de 13.12.2010).*

Advertidos errores en el Anuncio de 2 de noviembre de 2010, en el que se publican las bases que han de regir la convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, Granada, de una plaza de funcionario de carrera, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Subgrupo A2), Denominación Arquitecto Técnico.

En la página núm. 82 en el punto 2.1 Fase de Concurso.

Donde dice:

A) Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el temario de la plaza cuya cobertura se pretende con esta convocatoria:

- De 200 a más horas: 1 punto.
- De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De más de 19 y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 19 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

El máximo por este apartado es de 4,00 puntos, y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

B) Experiencia Profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,15 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, empresas privadas, o de manera autónoma, en puestos que se haya requerido el título de Arquitecto Técnico 0,10 puntos por mes.

La puntuación máxima por experiencia profesional no podrá superar los 6 puntos.

Debe decir:

2.1 Fase de concurso:

La Fase de Concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al siguiente baremo.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el temario de la plaza cuya cobertura se pretende con esta convocatoria:

- De 200 a más horas: 1 punto.
- De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De más de 19 y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 19 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

El máximo por este apartado es de 5,00 puntos, y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por organismos oficiales o que estén homologados por los mismos.

En los supuestos de que la duración del curso se exprese en días se establecerá una equivalencia de 5 horas por cada día de curso o jornada.

B) Experiencia Profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, como personal laboral, funcionario de carrera o interino 0,15 puntos por mes. Con un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos (como personal laboral, funcionario de carrera o interino); empresas privadas, o de manera autónoma, 0,10 puntos por mes. Con un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente, y en el caso de autónomos mediante la fe de vida laboral.

La puntuación máxima por experiencia profesional no podrá superar los 5 puntos.

Gualchos-Castell de Ferro, 22 de diciembre de 2010

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63